

MUJERES CON CARÁCTER

San Sebastián (XVIII-XIX)

M.^a Rosario ROQUERO USSIA

Licenciada en Historia
Licenciada en Sociología

Resumen:

Este artículo pretende sacar a la luz y resaltar la vida de la mujer donostiarra entre los siglos XVIII-XIX. Los obstáculos a los que tenía que hacer frente: tanto los referentes a la mentalidad social, como a otros más tangibles en su vida diaria y en sus ocupaciones laborales. Todo ello envuelto en un ambiente difuso de indefensión, vulnerabilidad y de constante vigilancia e inspección de su conducta. Además se pasa revista a las más duras faenas a las que podían acceder.

Palabras clave: Mujer y sociedad. Trabajos de las mujeres, siglos XVIII-XIX. El puerto de San Sebastián. Malos tratos. Infanticidio. Indefensión femenina.

Laburpena:

Artikulu honek emakume donostiarraren XVIII.-XIX. mendeen arteko bizimodua ezagutzera eman eta nabarmendu nahi du. Aurre egin behar zituen oztopoak: bai gizarte-pentsamoldeari dagokionez, bai eguneroko bizitzan eta laneko zereginetan hautemangarriagoak diren beste alderdi batzuei dagokienez ere. Hori guztia inguratuta dago emakumearen babesgabetasun eta zaugarritasuneko eta haren jokabidea etengabe zaindu eta ikuskatzeko giro lausoan. Gainera, emakumeak lor zitzakeen lanik gogorrenak aztertzen dira.

Gako-hitzak: Emakumea eta gizartea. Emakumeen lanak. XVIII.-XIX. mendeak. Donostiako portua. Tratu txarrak. Haur-hilketa. Emakumeen babesgabetasuna.

Abstract:

This article aims to reveal and highlight the life of the women of San Sebastián in the 18th and 19th centuries. The obstacles they had to overcome: referring both to social mentality, and to others more tangible in their everyday lives and when going about their work. All

shrouded in a general atmosphere of defencelessness, vulnerability and the constant vigilance and scrutiny of their behaviour. A review is also made of the harshest chores to which they had access.

Keywords: Women and society. Women's work. 18th-19th centuries. The port of San Sebastián. Abuses. Infanticide. Feminine defencelessness.

La idea de esta colaboración en el Boletín es resaltar una nota característica de la mujer donostiarra: su carácter guerrero y su gran coraje frente a los múltiples obstáculos que se le presentaban. Y a la vez pormenorizar y describir en qué consistían dichos obstáculos. No es una mera anécdota. Haciendo una clasificación simplista había dos clases de mujeres donostiarras: la dama refinada de vida tranquila, ociosa y educada para un buen enlace, que procedía de un medio burgués y mercantil, y la otra peleona que como se dice vulgarmente “se buscaba la vida”... Aunque las constricciones sociales, la indefensión y el desamparo fueran comunes a todas ellas.

Estar en la calle, entre otras cosas, significaba vivir en el filo entre lo honesto y lo deshonesto, entre el pecado y la virtud. Si el modelo existente predicaba a una mujer enclaustrada en los límites de su casa, aquélla que por necesidad salía a la calle haciendo caso omiso de las normas establecidas era considerada directamente una pecadora, o se vigilaba atentamente su conducta para que no cayera en pecado. Prueba de ello es que su actitud será valorada a la hora de pedir licencia para ejercer un oficio: “*las mugeres deben ser cassadas o biudas de buena vida e fama...*”. En general las mujeres que ejercían trabajos u oficios eran clasificadas a partir de dos premisas distintas. Si ejercitaban oficios que eran considerados “propios de su sexo” según la terminología de la época —es decir, una prolongación de las tareas domésticas: tal es el caso de lavanderas, criadas, panaderas, pescaderas, costureras, regateras—. O las de actividades que pueden considerarse como masculinas: es el caso de las molineras, cargadoras, renteras, etc.

Ya hicimos un somero estudio¹ sobre las jóvenes de un medio burgués, educadas para atraer y complacer al posible novio y además para saber llevar adelante una casa. Por eso ahora vamos a contemplar más detenidamente a las que se desenvolvían en condiciones muy duras: las pescateras y rederas del muelle, las revendedoras, regatonas, contrabandistas, recaderas, posaderas, criadas, costureras, lavanderas, podavines, lastreras, panaderas y horneras, gabarreras, difunteras... además de las que llevaban su propio negocio, muchas veces relacionado con la navegación y los negocios de Ultramar. En esa época muchas eran las mujeres que tenían que trabajar para lograr una pura

1. ROQUERO USSIA M.ª Rosario. “El convento y la política matrimonial de la burguesía donostiarra”, BEHSS N.º 47, (2014) 119-144.

supervivencia En esas unidades familiares su aportación económica, lejos de ser complementaria, era en muchos casos indispensable. Ello era especialmente palpable en lo que respecta a las viudas, que las había en gran número.

1. Introducción. El arte de la supervivencia

Diversos estudios² indican que el trabajo de las mujeres era en muchos casos totalmente versátil, que se adaptaba a lo que podríamos considerar la *“economía de la improvisación”*. Esta versatilidad en las tareas le permitía reorientar su estrategia de supervivencia, pero al mismo tiempo muestra la precariedad en tanto que son trabajadoras excluidas de toda especialización. Hilar, vender, ayudar en el taller, lavar la ropa, transportar agua, hacer de ama de cría, ayudar como partera, en la educación de las niñas, echar una mano en la taberna y posada, completar la faena del marido en la pesca reparando redes, vendiendo pescado... podían ser, entre otras, tareas remuneradas desarrolladas por una misma mujer en momentos diferentes de su vida.

Por tanto sus conocimientos para todo ello procedían de la improvisación y de la práctica, y por ello podían llegar a cubrir un abanico ocupacional muy amplio, lo que le proporcionaba muchas posibilidades de encontrar trabajo cuando la economía familiar lo requiriera. Simultanea tareas pero con el problema que generalmente sus trabajos son precarios e irregulares; trabajaba cuando había faena (cuando hay productos de la pesca, del huerto, de la siega, en la poda...)

Comprobamos al leer la documentación que no se paran ante fórmulas socialmente aceptadas, de lo *“políticamente correcto”*... Y lo que más nos chocaría hoy día: recurren con facilidad a la pelea o la bronca callejera y no se arredran ante los hombres, uniéndose entre ellas en un apoyo vecinal solidario cuando la situación lo requiere o lo consideran necesario.

Ante situaciones de viudedad, de soledad por la carencia del padre de familia ausente en la pesca o en Ultramar, o de soltería, ellas buscan una salida. Pero quizás lo que más llama la atención su apelación al recurso de unirse y del apoyo mutuo.

Y aquí no podemos dejar de mencionar lo admirable del espíritu combativo de la mujer viuda. Además de que ésta podía ser joven, en edad de rehacer aún su vida... Pero siempre se encontraba con el control informal del vecindario que la constreñía, que la obligaba a la vida retirada, de luto, sin otra vida social que la que le ofrecía el culto funerario y las funciones

2. MORANT, Isabel (dir.). *“Historia de las mujeres en España y América Latina”*. Vol. II. *El mundo moderno*. Ed. Cátedra. Madrid, 2005 (pp. 244-253).

religiosas de la parroquia. Sin embargo era capaz de llevar adelante pleitos y los procesos judiciales; si no lo hacía por su propio interés comprobamos que la viuda pleitearía a favor de sus hijos.

Es el caso de María Joaquina de Camino, viuda, vecina de San Sebastián, que denunciaba a Mariano Martín, un comerciante procedente de Valencia, porque “con extraños ardides y numerosos engaños” había captado la voluntad de su hija Joaquina Antonia para casarse con él. Ambas habían quedado en una buena situación económica y el comerciante planeaba hacerse con varios de los negocios del marido que habían quedado en manos de la viuda. Pero así como la madre advierte inmediatamente la argucia, la hija procede a huir de la Ciudad ante esta oposición de la madre al casamiento y se refugia en Pasajes, en casa del vicario. Sin embargo, posteriormente su madre le convence y se adhiere a su causa, pleiteando ambas contra Mariano Martín. Éste pretendía por todos los medios hacer valer los esponsales contraídos con la chica. Al final se ve obligado a desistir y gana la avispada madre viuda³.

Quizás también ayudara el estereotipo reconocido popularmente de la impertinencia y el descaro de la mujer vasca. Esta visión del carácter femenino coincidía con la visión que se daba de ella, a través de la literatura popular... Pícara, astuta y muy enredadora. Es siempre retratada como la que siempre quiere (y suele conseguir) embrollar y salirse con la suya ante el pobre marido, que generalmente es un simple.

Así lo vemos en esta anécdota, recogida por Azkue en la localidad vizcaína de Aramaiona, elegida entre otros muchos del mismo tono:

“La mujer, por embromar al marido, mientras éste estaba cortando la hierba del caserío fue a la casa, cogió un besugo que tenía para la cena y lo escondió bajo un montón de tierra. Empezaron ambos a layar y el hombre sacó de repente el besugo. Se quedó sin palabras mirando el besugo en la punta de la laya. La mujer le convenció de que había nacido allí mismo. Tras ello marchó por delante a hacer la cena. Preparó el besugo y devoró con placer la mitad, disponiendo para el marido la cena de todos los días: caldo de puerros, castañas y sopa de borona y leche... Al reclamar el besugo encontrado en el monte, ella empezó a lloriquear y a gemir y a sus gritos acudieron los vecinos, a los que contó que Pedro se había vuelto loco, pues decía que en sus tierras crecían besugos. Todos coincidieron en que Pedro estaba loco. Luego *la etxeonadre*, sonriéndose sacó la mitad del besugo, probando así que las mujeres eran más astutas y maliciosas que los hombres...”.

Y anécdotas de carácter similar podemos comprobarlas en muchos documentos, en los que la figura femenina busca argucias para salirse con la suya cuando la línea recta y la sinceridad no le valen:

3. Archivo Diocesano de Pamplona, (ADP), Villaba, C) 2165, N.º 30 San Sebastián (1757).

En San Sebastián en 1780, Nicolasa de Arbide quería lograr que el Ayuntamiento le proporcionara hospedaje de soldados. Su situación de viuda apenas le daba para mantenerse. Y entonces presentó como aliciente a su propuesta la posibilidad de contar con cuadra para que también se alojaran los caballos, lo cual era totalmente incierto, pues el dueño de ese espacio era un vecino que apenas la utilizaba para su propio uso...

O el caso de Amparo de Bidegain que en 1730 decía ser costurera y en su casa “recibía” a soldados, muchos de ellos de jerarquía, pero nunca hubo testigos, ni se puede probar por el gran sigilo con que llevaban a cabo las entradas y salidas... Ella decía que acudían por su acreditada labor para hacer camisas y jubones.

O el de Joaquina Kaperochipi que relataba cómo se arreglaba para que los soldados del Castillo le abonaran el vino con productos que éstos robaban en él y que luego ella revendía a buen precio...

El ingenio y los ardidés como recurso

En cuestión de maniobras interesadas conocemos la historia de cómo María Antonia que vivía en la calle Narrica, junto a la iglesia de San Vicente⁴ llevó a cabo sus argucias para conseguir sus fines que eran los de casarse con un tipo adinerado. Y es que hay que reconocer que utilizaban el ingenio.

Ella era una reconocida y hábil costurera que, además de coserle al comerciante Juan José de Otamendi ropa nueva, se la zurcía primorosamente y se la mandaba a lavar a su propia lavandera; se la hacía traer y llevar por esta lavandera común. Así, además de que tenía toda la ropa bien cuidada y limpia, se veía obligado a venir a recogerla a su casa donde le invitaba a quedarse a comer muy frecuentemente, haciéndole María Antonia sus platos favoritos. Además contaba que ella le había prestado grandes cantidades de reales para sus caprichos, y le complacía en otros muchos favores, en la creencia de que se casaría con ella, como ella le solicitaba constantemente.

Esta relación duraba ya más de dos años, en que ella estaba convencida de que se casarían y ahora se ha quedado embarazada. No quiere dinero, exige que se case con ella que para eso se ha tomado tanto trabajo... María Antonia, que no sabía leer ni escribir (aunque era una reconocida costurera en la ciudad), era natural de Azpeitia y había venido a San Sebastián a poner una pequeña tienda en la misma calle Narrica y topó con Juan José porque éste se le ofreció para llevarle las cuentas.

4. Archivo General de Gipuzkoa (AGG-GAO), CO CRI 146, 1 San Sebastián 1726.

La versión de Juan José de Otamendi es totalmente diferente. Niega que María Antonia sea de buena vida y costumbres, porque la conoció porque era, según sus palabras, “doncella del amor”, y nunca ha pensado ni por un momento en casarse, y todo es un montaje de ella. Alguna vez le ha remendado alguna ropa blanca y le ha hecho varias camisas de lienzo y calzoncillos y esarpines, que no sabe cuántas fueron, y que si se las enviaba con la lavandera fue a propuesta de ella, sin que él en ninguna forma se lo hubiera solicitado. Aquí, según anotación personal del escribano, se pone de muy mal genio y declara socarronamente, de malos modos, que si quiere le pueden acompañar a su casa (pues la declaración la hace en la cárcel) “a hacer recuento de cuántas camisas y calzones tiene”.

Que la lavandera siempre le estaba importunando con cuestiones de camisas, y que él siempre estaba diciendo que no necesitaba tanta ropa y que a pesar de ello se las enviaba. Juan José afirma que él lo consideraba a modo de generosidad, pero que siempre ha estado en su ánimo pagárselas, así como un poco de dinero que le debía. Su intención había sido únicamente ayudarle con las cuentas de la gente a la que cosía por hacerle un favor, que poco a poco se ha visto enredado en un asunto del que no sabe cómo salir y que por ningún momento pensó que le pondría pleito. Su intención fue simplemente de “pasar un buen rato” con la chica y ayudarla.

Pero ella insiste y se toma a mal esas declaraciones. Reitera sus argumentos y su relato de los hechos. Pero finalmente le condenarán únicamente al pago de 170 ducados (incluido el valor de las camisas).

Salvaguardar siempre el papel de la Promesa Matrimonial

Para evitar un rechazo del novio, estaba claro que lo primero era atesorar el papel con la promesa matrimonial. Es gracioso comprobar cómo una vez conseguido, se lo solían meter en el escote entre los pechos... Juntamente con este papel, en clara muestra de la desesperación de las muchachas que se sentían engañadas, en las causas judiciales que llevaban adelante aportaban como prueba, sin ningún pudor, sus cartas íntimas, lo que debía resultar humillante y bastante embarazoso. Pero claro, servían de prueba decisiva de la existencia de una relación amorosa previa si el chico se negaba a reconocerla...

María Josepha Córdón, natural de San Sebastián, veía con desesperación cómo Mateo Miguel de Bordachipía, vecino de la misma ciudad, que le había dado Promesa de Matrimonio y que incluso la había ratificado en un papel escrito de su mano, posteriormente se negaba en redondo a cumplirla. Este pleito es interesante porque nos muestra cómo se llevaba a cabo un cortejo a mediados del siglo XVIII (1746) en la Ciudad de San Sebastián⁵.

5. ADP, OLLO, C/1609-N.º 16. San Sebastián 1746.

María Josepha y Mateo se veían por la calle y se dirigían discretas miradas haciéndose el encontradizo, hasta que Mateo se armó de valor y se atrevió a hablarla. Sigue un período de cautelosos encuentros “casuales” por la calle en los que ya se cruzan tímidas palabras. Parece ser que estos tropiezos callejeros eran considerados por ambos muy importantes en su relación, como lo muestra cómo continuamente los mencionan en sus cartas describiendo los sentimientos que despertaban en ellos, como cuando, en un momento que estaban enfadados, ella para demostrárselo “excusó a posta de pasar por la calle donde estaba Mateo, sobre la tienda de Pedro de Sasoeta, *maestro picharrero*”⁶...

Y luego llegan al siguiente paso: el cruce de cartitas amatorias. Lo llevan a cabo siempre discretamente a través de personas de confianza. Así vemos que un amigo relata cómo él era el encargado de entregarlas en lugares como, “bajo el coro del Convento de San Telmo”, “debajo del Consistorio, en la Plaza Nueva de esta Ciudad”, “a la puerta de la iglesia de San Vicente”, “en el paseo de San Francisco”... o sea, en los lugares de reunión social habituales de la Ciudad. Pero Mateo se asusta al ver cómo va progresando la relación y en un momento dado presiona a Josepha para que le entregue el papel de promesa que le había dado.

Ella se niega en redondo y a lo que él le inquiera entonces si le pondría impedimento de quererse casar con otra, a lo que Josepha, con gracia le responde: “pues ¿cuántas mujeres quieres tener?”... Sin embargo, con gran pesadumbre, a la vez se entera de que Mateo ha intentado valerse de su sirvienta, a la que había prometido tres sortijas de oro, para que le robara con disimulo el papel de promesa matrimonial...

Las cartas recibidas por Josepha, de fina y sentimental poesía, en un principio se duelen de sus desaires:

“Ingrata, esquiva, tirana de mi triste corazón ¿qué es lo que pretendes de mi tierno amor? Una respuesta pides traidora y es el cubierto que das a tu amor. ¿Qué diste, dime, a entender, en tiempo que debiendo pasar por do yo estaba, cruzaste la calle por otro cantón? ¿No es esto por ventura agravio que tú haces a mi fino ardor? Pero por Dios que ya la pluma no da más de sí, muestra si quieres algún bien de mí, que mientras no, mi pecho cerrado ha de llevar enojo contra tu marfil, si es que me engañaste con tu dulce aliño, verán que continúa en ello mi cariño, trueca tus enojos y verás que de abrazos se cubre bien breve tu corazón... Te adoro...” (aquí aparecen dos corazones puerilmente dibujados con sus correspondientes flechas e inscripción de “mío” y “tuyo”)⁷...

En otras anota que la ha visto en una reunión en una casa de la Ciudad (¡en la que describe que se danzaba el minuet!): “Divino sol de mis ojos,

6. Una *picharra* es una vasija para el primer vino.

7. La verdad es que a veces resulta casi un poco embarazoso leer estos términos referidos a sus sentimientos más íntimos y privados en las cartas...

dulce encanto de mis sentidos, dulce dueño de mi alma, hechizo de mi corazón... Anoche con el deseo sólo puede besar tus divinas manos... en casa de Bengoechea. Otro día fui pensando que tú estabas, pero me burló Cupido, no obstante con tu hermana dancé un minuet, representándome a ti, Divino anhelo de mi Corazón... Cuanto tarda la Cuaresma, cada instante es un siglo;”... (a la que siguen más corazones enlazados)...

En las siguientes le recuerda su amor, le cuenta su viaje a Bayona y a Pasajes... Otra: “Pepa de mi corazón sabe Dios con cuántas ganas cojo la pluma para ofrecerte de nuevo el amor infalible que tantas veces te he indicado, cada vez que según la moda de aquí, beso a una señora, me acuerdo de tus hermosos labios y mejillas”... ..“Blanco hermoso de mis afectos, candor luciente de mi día, sol, luna y estrella eres de mi triste corazón. Ayer hasta las ocho infortunadamente no supe de tu salida al convento de San Francisco, pues con alas en los pies hubiera acudido a acompañarte en el paseo y a ofrecerte de nuevo mi afligido corazón, que sólo en verte, hablarte y oírte se consuela; latidos de amor da cuando lee tus cartas y salta palpitando cuando espera alcanzarte”... “No sabes qué grande es el deseo que tengo de verme contigo a solas, cada instante es un siglo... mañana a la noche espero que vayas a la cabaña de los arenales que tú sabes...”.

Pero los tiempos ya han cambiado, los tribunales eclesiásticos ya no aceptan ese papel como prueba decisoria y la sentencia absuelve a Mateo de cumplir su promesa de matrimonio.

2. Los obstáculos sociales, intangibles

Una educación escasa y limitada

Claro que a la hora de la verdad evidentemente lo que más pesaba en su contra era el no contar con una somera educación. En lo concerniente a las niñas, la enseñanza religiosa y sus valores pautaban toda su educación y su vida cotidiana, más incluso que en la de los niños. Este carácter pío que se atribuía a la enseñanza venía reforzado por el hecho de que en muchas localidades era la *serora* (o el sacristán) la que se dedicaba a agrupar a los niños más tiernos para enseñar las primeras letras y labor de manos a las niñas. Es por ello que encontraremos una resistencia a la desaparición de la figura de las beatas o *seroras*, porque se consideraba que “las beatas o seroras se dedican siempre en el adoctrinamiento de los niños y doncellas... y de no dedicarse ellas a esto, se quedarían muchísimas niñas sin la competente instrucción y educación, y se criarían mal por no haber aparejo ni comodidad necesaria ni quien enseñe ni adoctrine tan ex profeso como lo hacen estas religiosas”...

Con respecto a las jóvenes acomodadas se tenía como objetivo educarlas en orden “a su piedad y virtud, ensañándoles la doctrina cristiana, a hacer oración, gobernar bien una casa; secundariamente se les enseñará trabajos de aguja y toda clase de labores”... Siempre debía adjudicarse un espacio importante a la instrucción de las labores, además de coser, y la más común, aprender “la calceta”. Muchas veces se impartía la enseñanza de forma gratuita o gracias a la caridad de alguna mujer viuda.

Parece claro que esta educación estaría más dirigida a muchachas que disponían de servicio doméstico y que no tendrían que ganarse el sustento con sus manos.

Pero en general no saben leer y apenas algunas escribir su nombre. Su vida es un trabajo continuo. Fueran niñas, adultas o ancianas, a las mujeres se les exigía trabajo, y no se puede prescindir de ellas ni cuando son pequeñas. Y en las familias numerosas las hijas mayores aprendían rápido las tareas domésticas: hilar, cocinar, lavar los platos, barrer, coser y remendar y cuidar de los ancianos y de los hermanos pequeños si la madre tenía que trabajar... y así interminablemente. La madre si no le llegaba el dinero hacía trabajos de lavandera, recadera, vendían queso, verduras, pescado, mantequilla, cosía..., total para vivir siempre al límite de la subsistencia, temiendo que cualquier crisis, guerra, o año catastrófico diera al traste con su precaria economía.

Aunque había alguna excepción como cuando se insistió mucho en mejorar la preparación en el campo de la obstetricia, de la asistencia a las parturientas. Se intentó mejorar la preparación aunque fuera a nivel teórico, pues estaba encomendada la tarea a mujeres con experiencia pero sin instrucción, “resultando de todo ello que no hubiera problemas si el parto se presentaba dentro de la normalidad, siendo fatídicas las consecuencias en caso contrario”... Pero las parteras fueron siempre bastante vigiladas para que cualquiera no ejercieran el oficio sin las mínimas garantías de unos conocimientos y un título⁸, aparte de que constituyeran una competencia no deseada, incluso con sospecha de curanderismo, de facilitar abortos...

En el año 1750 la Provincia recibió un Decreto sobre el examen de parteras⁹ que decía así:

“Con motivo de los daños experimentados en perjuicio del público por las que se dicen Parteras”...

8. AGG-GAO 1/19/33 (1750).

9. Para darnos cuenta de la importancia de la partera no tenemos más que leer lo que afirmaba el P. Francisco de Larraga en 1721: “una mujer honesta, especialmente si es virgen, no está obligada a dejarse curar del Cirujano ‘in partibus secretoribus et pudendis’, aunque tema morir por ello”...

“Ha conmovido nuestra atención las tragedias y lastimosos sucesos... no sólo en las mujeres que según su edad y robustez prometían naturales y felices partos, sino también en las que abortaban por accidente, muriendo infelizmente unas y otras, con desgracia de las madres y sus criaturas, naciendo este irreparable daño de la impericia y mala conciencia de las mujeres llamadas Parteras, y de algunos hombres, que para ganar su vida habían tomado por oficio el par-tear... Que este universal perjuicio había dimanado de haberse suspendido el examen que antes se hacía de las referidas Parteras por los Proto-médicos... Que además se admitían declaraciones judiciales de Parteras en causas de mayor importancia, así Matrimoniales como de Sucesiones hereditarias y Mayorazgos, afianzando sus decisiones a las declaraciones de unos legos, por suponerlos peritos y peritas en este Arte, lo que a todas luces repugnaba. Se hace visible la obligación de pedir el remedio correspondiente a tanto daño... Se ve la necesidad de todas las Parteras fuesen obligadas a pasar un examen en dicho Tribunal o persona de su satisfacción que para eso se destinare, y que nadie pudiera entrometerse en este oficio sin que primero fuese examinado en teórica y práctica, so pena de grandes penas. Por ello las Parteras tendrán obligación de recibir una previa instrucción”.

“Que las parteras de la provincia de Guipuzcoa se examinen ante los Médicos y Cirujanos de ésta, presentando antes cada una de ellas Información de su Limpieza de Sangre hecha ante las Justicias, de su naturaleza, Fe de Bautismo comprobada, y Certificación del Cura Párroco de su Vida y Costumbres...”.

Las mujeres tradicionalmente estaban muy relacionadas con los emplastos y cataplasmas de hierbas. Siempre en una frontera nebulosa con fórmulas mágicas o hechiceras, estas curanderas estaban en abierta competencia con la solvencia de la ciencia médica. Aunque ya en vías de desaparición, todavía ejercían y muchos recurrían a ellas:

Como fue el caso de M.ª Francisca de Berasiartu, vecina de Tolosa, que se quejaba contra Juan Felipe de Alza, residente en San Sebastián, quien le había dado un papel obligándose a casar con ella, M.ª Francisca, pero que luego se negaba a cumplirlo. Alza explica que a causa de algunos *excesos que hizo en Carnestolendas* contrajo una enfermedad (venérea) en la localidad del Pasaje de la que no ha conseguido curarse, con curanderas y cirujanos. M.ª Francisca dice que Juan Felipe pasea, juega a pelota y danza. Es condenado a casarse, con tal de que, según los médicos posea buena salud (1738)¹⁰.

Relatan testigos de cómo le han visto pasearse por la Plaza de Rentería donde danza en muchas ocasiones, aunque también danza muchas veces en San Sebastián en público o en casas privadamente, y cómo suele jugar a pelota, a mano y a pala en diferentes partidos, pasearse

10. ADP, ALMANDOZ 1846/16. San Sebastián 1738.

por las calles de San Sebastián donde reside, y se junta con cuadrillas en meriendas copiosas o incluso convida con frecuencia en su casa... Pero él alega que, habiendo salido disfrazado de mujer en Carnaval, cogió algún mal que no le permite el uso del matrimonio y también se queja de dolor de estómago, de cabeza..., y que no le pueden curar a pesar de haber acudido a los mejores médicos del reino de Francia, de San Sebastián y de Fuenterrabía.

Alegaba que “por excesos que cometió volvió a casa con calenturas, se echó en cama y se mantuvo en ella curándose todo el resto del Carnaval y mucha parte de la Cuaresma, sin poder convalecer y por haberle asegurado que las partes interiores estaban fuera de sus lugares y que había muxeres que entendían de su curación se valió de ellas.

Estas muxeres, de gran fama en la comarca de San Sebastián, según asevera, en lugar de curarle le pusieron en peor estado y en riesgo de morir. Después se ha valido de los médicos titulares de esta Ciudad y del médico titular de Rentería y también de Cirujanos del Reino de Francia y Fuenterrabía, de los que le han asegurado que tienen mucha experiencia e inteligencia, y sin embargo de que con orden de dichos médicos ha tomado aguas de Cambo, caldos de pollo y otros medicamentos, no ha hallado ni se halla con mejora de su salud, y por esta causa, por orden de dichos médicos ha estado actualmente incluso comiendo carne en el tiempo de Cuaresma, viernes y sábado, en una dieta rigurosa con desayuno de Chocolate todas las mañanas y a medio día, y a las noches recibiendo el alimento de un puchero de carne, tomando en la bebida vino. Pero se halla actualmente, en estado desgraciado, con falta de salud y constantes dolores de estómago, y además padece dolor de cabeza... En cuya consecuencia, por el riesgo que supondría para su vida el contraer esponsales, no cabe obligarle a ellos... y Francisca y su familia son conocedores de su triste situación y el penoso estado en que se encuentra desde el citado Jueves de Carnestolendas”...

A todo ello añadía que no ha tenido comunicación carnal con M.^a Francisca, y además con su penoso estado y la dieta rigurosa que lleva asentada, en cuyo defecto es cierto se expone a peligro de vida, lo que es un gravísimo gravamen para el estado de matrimonio y para la conservación de su vida, y que de ninguna manera piensa en casarse con M.^a Francisca...

En general se puede decir que las formas que tenía la mujer para acceder a la vida laboral eran porque las habían aprendido en casa (las tareas domésticas), o por tradición familiar en el negocio en cuestión, o por herencia (en especial por viudez)...

Aunque también existían, aunque raros en el mundo de la mujer, contratos privados para llevar a cabo tareas de aprendizaje de un oficio.

Veamos las consideraciones que hacía un presbítero de Zumárraga a raíz de una reclamación que él hace por impago de un contrato de aprendizaje de costurera¹¹. Considera que es un valor añadido la educación de las niñas, para atender la casa y “porque le hace ganar valor a la hora de encontrar pretendiente”...

El presbítero Zaldúa exponía: que a resultas de haber tenido en su casa a Antonia Zaldúa, su sobrina, le deben 12.600 mrvs. La ha instruido en la lectura, escritura y doctrina cristiana, y luego la ha mandado a casa de una vecina a aprender las labores de costurera, a hacer calceta y elásticos, bordar y otras labores “propias de su sexo”.

En el proceso se insistía en cómo “estas instrucciones se hallan generalizadas en esta Provincia”, de tal suerte que así los propietarios como inquilinos que tengan alguna disposición, hacen que las reciban sus hijas, como es el caso de la propia sobrina de Zaldúa. Pero hay algunos que “aún teniendo posibles, no lo hacen, en especial algunos labradores cuyo carácter no va con ello y no lo aprueban”. La razón es que, aún defendiendo la instrucción en las niñas, dicen que una vez dedicadas a ese género de vida no sirven luego para las labores del campo o quedarse en la casa. El presbítero pensaba que “eso es una patraña porque conviene a todas”, e instaba a los padres a proporcionar la educación indistintamente, sin considerar si son varones o hembras.

Así decía:

“lavar, coser, hacer vestidos nuevos para la familia y especialmente remendar, a menudo es útil hasta para el más triste colono. Y con más razón en una buena casa donde hay ocupación bastante para la mujer ya en la costura, ya en el cuidado de la familia menuda y vieja, y en la preparación de los colonos. Y es más importante dar instrucción a las jóvenes de menor fortuna, pues como parte de su dote llevan el conocimiento de remendar y ciencia de coser, etc. Y si es de mayor fortuna le viene bien para mandar a las criadas, aunque muchas de estas familias saben que no se ocuparán jamás en tales ejercicios. La educación en la mujer siempre es una dote añadida y le hace ganar valor en la hora del matrimonio”.

Las que tenían plena consciencia de la importancia de una buena formación laboral generalmente eran las madres, aunque su preocupación se centrara más en el hijo varón. Comprobamos cómo muchas mujeres viudas tomaban el máximo interés en que su hijo recibiera el aprendizaje de un oficio y se preocupaban para que se realizara el contrato con el maestro adecuado.

Por ejemplo lo comprobamos cuando Cayetana de Arbildi, viuda vecina de San Sebastián, como madre de José Manuel de Vitoria demandaba a

11. AGG-GAO CO LCI 5119 (1827).

Ignacio de Arrese Igor, maestro albañil, por incumplimiento de contrato de aprendizaje en ese mismo oficio de albañil.

Leemos las cláusulas del contrato, en las que se especificaba:

- Que ha de enseñarle el oficio de albañil con perfección, sin ocultarle cosa alguna, tanto en teoría como en la práctica, de suerte que aplicándose esté capaz al fin de ellos para ejercer el citado oficio; y para que aprenda, ha de corregirle y castigarle prudente y moderadamente sin herirlo ni lisiarlo, pena de los daños.
- Que lo ha de tener en su casa y compañía y darle alimento, calzado, cama, limpieza de la ropa necesaria. A cambio hará no sólo lo perteneciente a dicho oficio, sino lo que se le ofrezca a su Maestro y sea decente, siempre que ello no le impida aprender ni ocupar un tiempo que debería estar empleado a él.
- Que pasados 4 años deberá pagarle el referido Maestro lo que se acostumbre en la Ciudad.
- Que si se ausentara o huyera de la citada casa del Maestro sin motivo grave, su madre y el Maestro le buscarán y le harán regresar. Y si no, la madre deberá abonar al Maestro 6 reales de vellón diarios por los 4 años, siendo poco o mucho el tiempo que le faltare para cumplirlos. Lo mismo si el Maestro le echa de su casa sin motivo suficiente.

La causa de la demanda de la madre era porque el chico se le había quejado de que el Maestro le dejaba constantemente sin cenar, que le acusaba de pícaro y de ladrón y que en una ocasión los mandó a él y a otros aprendices “*como a unos negros miserables*” a la cárcel sin haber hecho nada. Por ello Cayetana de Arbidi alegaba la cláusula del contrato de que no les puede echar de la casa “sin motivo suficientemente justificado en forma”. Que no tiene prueba de que sea un ladrón y que ello es falso testimonio, y esa era la razón por la que Cayetana le demandaba. La viuda exigía además “que pague los 6 reales de vellón diario a que se obligó en la escritura y que sea castigado por ofender su honor y el de su hijo”.

El albañil dice que tuvo que recurrir al Alcalde Soroa para que los echara de su casa por el gran alboroto y bulla que hacían en ella los aprendices, alarmando a los vecinos. Y que los años que ha pasado con él de aprendizaje han sido muy provechosos para el chico, por lo que no le debe nada...

El férreo control sobre las apariencias, de la manera de vestir

Quizás una de las cosas que reprimían más a una chica en su cotidianidad era el control y supervisión social constante al que era sometida. Lo

comprobamos a través del inefable jesuita navarro, el P. Calatayud, que en sus sermones predicaba y condenaba directamente *los vestidos y las modas* de las muchachas de las clases acomodadas que las llevaban a ser condenadas al fuego eterno sin remedio, en un lenguaje que nos da idea de lo que tenían que escuchar las jóvenes:

“*Pecan mortalmente* las mujeres que llevan desnudos o descubiertos sus pechos con atavío y adorno alrededor; las que ajustan duramente los petos o escotados de suerte que suban y descubran los pechos, y algunas se martirizan e inhabilitan para la generación; las que con red en la cabeza, y transparente manto de puntas llevan cuello y hombros descubiertos.

Pecan mortalmente las que descubren hasta la garganta del pie, el calzado provocativo, por demasiado curioso, pulido con arte y costoso, con las basquiñas (faldas o sayas) altas por delante, o acaso recortadas por los lados, de suerte que pasa la vista de un lado a otro. Es perversa la moda que se ha introducido en zapatos de diversos colores y telas, otros bordados y acaso tachonados en plata, todo a fin de llamar los ojos y los apetitos. Una mujer con el calzado curioso y exento por todas partes provoca y llama más la atención que si fuera con los pechos descubiertos, pues este desorden hiere más al que se le pone delante.

Pecan mortalmente las que con afeites, coloretes, rizos, polvos, flores en el cabello, escotes, gargantillas, mangas de ángel, y otros inventos del demonio desfiguran la imagen de Dios. El más noble de los colores es el del rubor y de la vergüenza que viste de modo natural las mejillas. Y el hombre debe saberlo apreciar en las doncellas porque es señal de su modestia.

En *los templos* los pecados que se cometen son varios: en primer lugar, van con el fin de ser vistas y de ver por los asistentes. O viene a ver y ser vista de un joven o un sujeto que las galantea y las solicita, y distrae a todo el mundo. Un tanto más largas las basquiñas es mejor para la decencia, que no tan rapadamente redondas, que no lleguen a cubrir por detrás la honestidad de los pies, en lo cual algunas debían mirarse con más cuidado. Los tontillos, guardainfantes... son indicios de vanidad.

Últimamente van muchas a comulgar con los pechos casi descubiertos; vez ha habido que tropezando la forma consagrada, y cayendo, paró entre los pechos de una torpe mujer, como *entre dos ladrones*. Es tanta la desvergüenza con que se llegan al Altar que ponen al cura y a sus ojos en situaciones de tormento, y en peligro evidente de tropezar con objetos que no es lícito desear...”.

Todo ello se enmarcaba en una general situación de *polémica sobre la moralidad de las vestimentas femeninas*. En el País Vasco además de todas estas cuestiones que hacían diferenciar las clases sociales, encontramos la problemática de la tradición vs. el pudor y la modestia. En lo permisible y adecuado discrepaban los Obispos y Juntas Generales. Aunque poco a poco fueron las modas y los deseos de emulación y presunción los que fueron ganando terreno, encaminándose hacia el igualamiento social y de

imitación de modas importadas de Castilla o en San Sebastián especialmente de Francia, haciendo caso omiso de lo que opinaran ambos poderes.

Las opiniones variaban: “las señoras vístense al presente con más honestidad que en tiempos pasados que se usaban los escotados, y tontillos, y tienen razón de no usar aquellas modas para no parecer deshonestas, huecas y tontillas ridículas..., cuando salen a paseo se cubren los pechos con cotilla y pañuelos de lienzo blanco fino y seda negra. Las dueñas, criadas y labradoras se visten a corta diferencia, como las señoras de medio porte: o cubren la cabeza con una sabanilla blanca de lienzo, o las doncellas, que tienen todas buen pelo, traen la cabeza descubierta con trenzas más debajo de la cintura”. También Gorosábel menciona este deseo de las criadas de emular a las señoras.

Y ésta es una descripción de las mujeres donostiarras en 1700¹²:

“En San Sebastián los hombres van muy elegantes con sus trajes a la moda española: largas espadas, medias de seda y zapatos acuchillados. Las mujeres llevan modestos y estrafalarios vestidos. Y todas ellas usan mantillas muy anchas y ajustadas en su parte inferior, de tal modo, que cuando andan, se hinchan sus mantillas como las velas azotadas por el viento. Las faldas son proporcionadas, y las mujeres, que generalmente se sientan en el suelo, lo hacen con tanta habilidad que, al extender sus faldas en redondo ocupan más sitio que la circunferencia de una piedra de molino en Inglaterra, dicho sea sin exageración. Cuando dan la vuelta, el aire se acumula en el interior de sus ropas y tarda mucho tiempo en salir, de forma que sus vestidos van cayendo poco a poco, y así, se establece una fresca brisa; refrigeración muy agradable para ellas”... “Las mujeres rara vez salen de casa; las de clase distinguida sólo a la Iglesia, y aún en este caso los maridos de mal genio padecen celos. Tiene bonitas facciones, ojos negros y si se atreviesen, mirarían a todas partes, como lo hacen las mujeres de otros países...”.

Pero si bien esas eran las, quizás frívolas, dificultades con que se encontraban las mujeres donostiarras acomodadas, a continuación vamos a centrarnos en aquéllas, en el caso concreto de San Sebastián, que tenían que apelar a sus propios recursos personales para salir adelante. Mujeres en actividades laborales que requerían fuerza de carácter y coraje o simplemente una situación de desesperación y pobreza. Y para las que no había precedido ninguna ayuda ni formación previa. Y que evidentemente tenían preocupaciones más acuciantes en su vida que la moralidad en su vestimenta...

12. “Una descripción de San Sebastián relativa a su gobierno, costumbres y comercio por uno que acaba de venir de allí”. Londres 1700.

3. Los obstáculos prácticos, materiales

3.1. *Duros trabajos a los que accedían mujeres donostiarrias: las regatonas, revendedoras, cabañeras, lastreras, posaderas...*

Dentro del trajín cotidiano de la ciudad estaban **las regateras de fruta, de candelas, de aceite, las del vino, y los más diversos objetos de paños** y demás mercaderías. En Fuenterrabía, en el año 1589, ellas vendían en la plaza de la villa “hortalizas de todas clases, cabritos, capones, leche, huevos, perdices, liebres, salmones atunes y trigo”. En el mercado la presencia femenina era preponderante. Lo mismo sucedía con el aceite que acababan en almacenados en bodegas muchas de ellas propiedad de alguna mujer.

Así apuntaba el presbítero Joaquín de Ordóñez (en 1761) el rito del popular refrigerio de media mañana:

“a la Plaza Nueva (la actual de la Constitución) venían las mujeres de los caseríos con unas cestas muy grandes con verduras y legumbres, que pesarán ocho o más arrobas y sobre las cabezas las traen a la ciudad, descalzas los pies y piernas, subiendo y bajando peñascos de dos leguas y más, y de esta forma llegan a la ciudad más de ochocientas cestas, y se llena la plaza a las siete de la mañana, aunque esté lloviendo todo el día (...) y luego se van a tomar chocolate (había tiendas bajo los soportales que les daban chocolate y les surtían de provisiones) a donde les conocen, y hay gente que tiene chocolate prevenido para luego que lleguen ser enseguida despachadas, y las suele costar cada jícara diez maravedises...

Luego vuelven a la Plaza a despachar sus géneros, y con el dinero que han hecho compran para sus casas, aceite, jabón, pescados, especies, ropa, y cuanto necesitan para la semana; al tiempo de que llegan las criadas a comprar las verduras y ellas están previniéndose de lo necesario están las calles del comercio y Plaza tan llena de gentes, que parece el bullicio de la Puerta del Sol; desaparecen poco a poco, y a las doce las más marcharon. Hay que destacar que en esta Ciudad los chocolateros no tienen número, por la gran afición que hay por él”...

La regatonería era sin duda el oficio más importante desarrollado por la mujer en el ámbito urbano. Vendían productos de su huerta, sardinas, bacalao, candelas... siempre en el ojo de mira de las autoridades municipales. Requerían autorización y licencia de las autoridades concejiles y llegaban a tener una especie de monopolio, pues prohibían a otros la venta pública, así como fuera del recinto amurallado, comprometiéndose a abastecer a la Ciudad a un precio justo. Muchas veces recibieron la acusación de acaparar y de poner los precios a su propia conveniencia.

Pero si por una parte las regatonas eran las mujeres que traían los comestibles al por mayor y luego lo vendían al por menor con una comisión, por

otra parte también eran imprescindibles para el abastecimiento de la Ciudad. Como dice Azpiazu¹³, “las noticias de las regatonería no alcanzan directamente los honores de ser atendidas por los escribanos, aunque sí de los encargados de los asuntos concejiles”. Son los Ayuntamientos los que trataban los asuntos que concurrían en los mercados y de la participación de la mujer en los pequeños puesto callejeros. Ya en 1561 en Pasajes y Fuenterrabía advertían de la visita de los fieles del concejo para vigilar las pesas y medidas; y que los puesto de venta eran en casi su totalidad pertenecientes a mujeres.

El Ayuntamiento de San Sebastián exigía que fueran objeto de una firme vigilancia, como sospechosas permanentes de fraudes, reventa ilegal, trampas en el peso... Efectivamente solían intentar llevar a cabo las ventas buscando en todo momento las mejores condiciones para ellas, sin mirar la legalidad de su actividad. Eso se deduce por las constantes gestiones del Ayuntamiento por controlarlas.

Asimismo estaban **las vendedoras de paños**¹⁴. Todas tenían prendas para vender de muy diversas procedencias. Podían encargar “lienços y paños” a navegantes que se iban de viaje, o solicitarles que les consiguieran prendas como tocas, calzas, cintas, hilos, lanas, toquillas... o jabón y agujas. Pero también se dedicaban a fabricar en casa pequeñas cantidades de lienzos. La presencia de tejedoras a partir del lino para confeccionar prendas de ropa y de cama para obtener un pequeño sustento era algo corriente en la Guipúzcoa del siglo XIV-XVII. Poseían la linaza (la semilla de la planta del lino) que sembraban y cultivaban y de ahí se seguía el proceso textil. Claro que las había más especializadas en artículos refinados como las plumeras y lenceras; mujeres en el mundo del comercio de telas, encajes o sedas u “*olandas*”, medias de seda, paños, bayeta, prendas de fino algodón... Según una referencia de la época (1700) sobre San Sebastián: “En la Ciudad apenas hay casa donde no se venda algo...”.

La reventa estaba expresamente prohibida y se imponían multas. Sin embargo al parecer en San Sebastián había soldados que prestaban su protección a algunas cabañeras, informando de la llegada de los vigilantes o impidiendo con malos modos la comprobación de los pesos y medidas. De ello se quejaba el Alcalde en alguna ocasión, de que hombres sin escrúpulos, muchos de ellos alojados en los cuarteles y el Castillo, revendían productos de las regatonas, de manera que “contribuyen a sus malas prácticas, de lo que sacan beneficios ilícitos”. Al parecer se llevaban en especie alguna porción

13. AZPIAZU, José Antonio. *Mujeres vascas. Sumisión y Poder*. Haranburu Editor. San Sebastián 1995, (pp. 93-127).

14. AZPIAZU, José Antonio. *Mujeres vascas, sumisión y poder. La condición femenina en la Alta Edad Moderna*. Haranburu Editor. San Sebastián, 1995.

de los productos, que luego hacían trueque por dinero o vino, entre el vecindario o en la taberna.

El empuje y coraje de las regatonas

El documento que presentamos a continuación tiene mucho interés porque muestra el quehacer laboral cotidiano de las mujeres que se valían de cualquier recurso para sacar adelante la venta de sus productos. Pero muestra además que contaban con un sentimiento de unión que les proporcionaba su general pertenencia a un oficio determinado. En este caso el oficio común de la regatería las cohesionaba y les proporciona una red informal de soporte y ayuda mutua para defender sus intereses o para quejarse de lo que consideren injusticias o abusos. Este sentimiento no sólo lo encontramos en documentos de queja presentados al Ayuntamiento por estas vendedoras, sino también en documentos de posaderas, propietarias de cabañas en los arenales para el secado del bacalao, lastreras, acarreadoras y recaderas... Casi como un original sindicato...

En 1791 la Ciudad de San Sebastián había tomado la siguiente decisión¹⁵:

“He decidido poner en arriendo las 25 casas que me pertenecen, situadas en la Plaza Mayor, a renta convencional de seis en seis años... entendiéndose que las cabañas de esas 25 casas *han de tener el preciso destino de tienda para combustible y comestibles y prohibiéndose la venta de todo género de comestibles fuera de las tiendas de las casas de la Plaza Mayor...*”.

Y reiteraban cuál había sido el motivo por el que se había decidido erigir recientemente una Plaza nueva. Y era:

“por ser la que había muy corta, y porque sería de gran utilidad y conveniencia para todos los vecinos y el común, para evitar los fraudes y demás perjuicios que se siguen de vender todo género de cosas comestibles por las calles desusadas y apartadas y otras partes fuera del comercio más transitado. Pues son vendidos por las revendedoras por lugares separados, en perjuicio de todos los vecinos, y no pueden los dos Regidores Fieles de calle, ni Justicias, estar en todas partes a cuidar de lo que es tan importante”.

En consecuencia pasaron a echar por la Ciudad Bando para que ninguna revendedora, ni otra persona alguna pudiese vender nada de géneros de comestibles de cualquier especie y calidad, si no estuviesen dentro de la Plaza Nueva. Así se podría controlar que se vendieran a los precios fijados y también se reconocería su buena o mala calidad.

15. AGG-GAO JD IM, 1/17/42, San Sebastián 1791.

Y se insistía: “La nueva Plaza se halla en inmejorable situación y es de la mayor conveniencia el ir allí para los vecinos y los forasteros que son muchos en la Ciudad por ser paso preciso para muchas partes, encontrando en ella lo que necesitasen”... Afirman que el Ayuntamiento, a pesar de los duros momentos de guerra atravesados, decidió la construcción de la Plaza para evitar el desorden de las numerosas regatonas y la imposibilidad de atajar la alteración de precios en los comestibles y de evitar los fraudes en el peso y medidas... “porque hallándose al presente desparrramadas las dichas regatonas por toda la ciudad, sin perdonar a las callejuelas menos frecuentadas por la gente, alteran a su antojo los precios que señalan los dichos Regidores fieles de calles... y es que se revende hasta la verdura, y es casi imposible el remedio, como ha sucedido las veces en que los dichos Regidores han querido pesar el pan, pues viéndose esta demostración en una esquina, ocultan en otra todo el que no es de peso legal, o pasan a otra parte... Lo mismo sucede con la fruta las veces que se ha prohibido su venta por la salud pública y el mismo fraude se experimenta en las medidas del aceite, grasa y todo género de legumbres. Esta libertad en que viven las regatonas y las que se dedican a vender comestibles al por menor, produce sin lugar a dudas mucho lucro porque no se ve rincón en la Ciudad en que no se arme un tenderete, y este desorden pasa aún en los arrabales y caserías, donde se venden los comestibles a su arbitrio sin control”.

Y el control se puede conseguir en la plaza Nueva... “al no ser dilatado su recinto y hallarse la plaza en el centro de la Ciudad, con cubiertos su circunferencia en donde pueden guarnecerse en los días lluviosos, que son los más en el año”.

Se manda prohibir la venta en todas las demás partes de fuera de la Plaza y así estarán todas la regatonas a la vista de los Regidores y “de esta manera impedir el fraude y alteraciones de precio en el pan, sardinas, abadejo, arenques, aceite, grasa, manteca, tocino, queso, la reventa de frutas, pasas, higos, verdura y legumbres y se mantendrá en su deber el peso y las medidas y estarán patentes la buena o mala calidad de los géneros y evitar los perjuicios tantas veces reconocidos de venderse géneros prohibidos. Además de que hay un número excesivo de regatonas y tenderas, y de que muchas de éstas viven en los mismos tendejones, haciendo fuego en braseros con notable riesgo de incendiarse las casas”.

Se ordena además que en lo que respecta a los arrabales de San Sebastián se pongan dos o tres tiendas, quedando al arbitrio de la Ciudad la elección de los parajes donde hayan de estar las dichas tiendas y de los tenderos o tenderas que hayan, de suerte que los parajes sean lo más proporcionados a la concurrencia de todos y las personas las más honradas.

E inmediatamente viene la reacción de esas mujeres. Enseguida se agrupan y muestran su férrea oposición. Redactan un memorial firmado por una tal Manuela Mugerza y otras mujeres de la Ciudad, con la solicitud de que se sostengan las libertades de que deben de gozar lo naturales en la venta y compra de abastos y avisando de probables “chanchullos”:

“Las firmantes dicen que debe de ser respetada la libertad y las franquezas del País, así como la práctica observada en la Ciudad de sacarse la vida vendiendo comestibles y combustibles en sus cabañas, tiendas y puestos públicos que tienen en el recinto de la Ciudad, fuera de su Plaza Nueva, de lo que se sigue una gran conveniencia a los moradores y forasteros cuanto mayor es la concurrencia de vendedores y la abundancia de abastos y la inmediatez de éstos a cada casa y posada...”.

Pedían la total libertad de venta, de manera “que se quite cualquier estanco o veda, que se les deje a caminantes y a los demás comprar libremente los mantenimientos que hubieren menester donde quisieren...”.

Y avisan de la existencia de intereses privados poco claros:

“temen ahora las suplicantes que muchos de la Ciudad por razón de intereses inmediatos y particulares, por prepotencia o parentescos, hagan uso de su interés exclusivo y prosigan el estanco de abastos, queriendo mantener a la cabañeras actuales sin que se den las cabañas en almoneda pública al mejor postor, con que así se prive de este beneficio a los demás vecinos interesados, e intenten la novedad de prohibir a las suplicantes la venta en las cabañas de la plaza y aun fuera de ella y de la Ciudad”...

Lo firmaban diez mujeres (aunque bajo el epígrafe “por no saber” se hace la firma en su lugar).

Las cabañeras

En las cabañas en los arenales que rodeaban San Sebastián se había dado tradicionalmente el acondicionamiento y cuidado del bacalao por las mujeres hasta el momento en que los arrieros lo recogieran y se lo llevaran hacia Castilla. Progresivamente estas cabañas en los arenales fueron ascendiendo de valor, y el Ayuntamiento quiso cada vez controlarlas más, sobre todo tras la construcción del puerto grande, y porque sus condiciones eran muy malas y muchas prácticamente estaban abandonadas por temporadas¹⁶.

16. AZPIAZU, *op. cit.* (p. 126) menciona para el siglo XVI que “es sintomático que, al buscar testigos para declarar sobre la antigua situación de una cabaña, los precios de la misma y su renta, fueran llamadas cinco mujeres viudas que, además de expertas en el ramo, eran consideradas las mejores testigos para el efecto”.

Ya en el siglo XVI el concejo donostiarra había querido apropiarse del negocio de las cabañas, que consideraba muy fructífero, con la intención de tomar parte activa en el asunto. En una ocasión una de las cabañas fue retenida por un cargo concejil, retrasando su entrega. Este cargo concejil tenía intereses económicos en el tema, y el atropello propició la reclamación de las que habían pagado la renta por la utilización de la dicha cabaña. Y queda claro a lo largo de dicho pleito que eran todas mujeres las que arrendaban las cabañas.

Debido a que progresivamente el arrendamiento fue ascendiendo de precio también fueron proliferando los arrendamientos compartidos entre varias mujeres. Se menciona el caso de tres socias que alquilan conjuntamente ¡la cuarta parte de una barraca!... Debido a que las Ordenanzas de la Ciudad prohibían que se hiciera intramuros la *sequería o la laminación* del bacalao, las diversas faenas de acondicionamiento, secado, puesta en fardeles, carga y entrega del bacalao para su distribución posterior en la península se tenía que llevar a cabo obligatoriamente en los arenales circundantes. Y de ahí la revalorización de las cabañas que anteriormente únicamente servían para cobijar los aparejos de pesca.

En el siglo XVII los aledaños de las murallas y los arenales estaban poblados de cabañas que guardaban grandes cantidades de bacalao, tareas que realizaban las mujeres, que al menos por temporadas también habitaban las dichas cabañas. Allí limpiaban el bacalao, lo curaban, secaban y salaban, después de haberlo trasladado desde los navíos. En los mismos arenales había luego un mercado, al que acudían arrieros para llevar las cargas hacia Navarra, Castilla y Aragón.

Las revendedoras

La reventa ilegal estaba prohibida, los vecinos no podían hacerse con algunos productos para luego revenderlos. Aunque había ocasiones puntuales en que las regateras conseguían hacer una reventa legal, pero estaba siempre muy vigilada y sujeta al control de las autoridades.

Así decían las Actas del Ayuntamiento donostiarra en el año 1619:

“En estos días sus mercedes trataron de cómo resultan daños y perjuicios de que algunas *tenderas y regateras, luego que llegan los navíos al muelle* van a por ellos y compran enseguida las cosas que traen, sin dejar a los vecinos cosa alguna, los cuales han de comprar luego de sus manos, o por lo menos más caro.

Por lo cual acordaron que, en los navíos que llegaren al muelle de esta villa (y al Pasaje), no compren cosa alguna, so pena de mil maravedís a cada una que lo contrario hiciere, y que se *apregone lo suso dicho* por las calles de esta villa...”.

“Que esta pena fuera asimismo a la *cabañera* y *tendera* que comprare *mercaderías* en los tres días primeros después de que llegaren los tales navíos y abriesen por sí mismas las escotillas de ellos”...

Es de destacar que proliferaban en el puerto las mujeres que estaban ojo avizor para hacerse con productos que luego podrían revender, aunque ellas eran conscientes de que estaban en situaciones de inferioridad y de vigilancia por las autoridades y siempre bajo sospecha.

Prueba de ello es el caso de Vicenta de Barrandegui, que no se arredraba en acusar criminalmente por maltrato al Capitán del Puerto de San Sebastián, Antonio de Ameztói¹⁷ cuando la había agarrado de malas formas. Así relataba Vizenta los hechos:

“Habiéndome ido con otras mujeres al Muelle de la Ciudad a entregar a un patrón de una embarcación de Bilbao el importe de una porción de lana que me había dado antes para vender, y habiendo encontrado a dicho patrón en una de las calles de la Ciudad en compañía del acusado, le llamé para que recibiera el dinero de la lana que yo había ya vendido. Pero adelantándose el acusado me gritó de malas maneras que no entrase en el Navío, a lo que le contesté que no lo haría, pues sólo acudía a entregar el dinero, añadiendo yo que “no era mujer de recelo”. A esto respondió Ameztói que estuviese callada, y habiéndole yo dicho que no tenía por qué callar, sin otro motivo me agarró del brazo y me dio un fuerte puntapié, a lo que yo respondí que se calmara. Pero a ello le siguió un fuerte bofetón que me inflamó toda la cara, hasta el punto de que me vi precisada con posterioridad a guardar cama por varios días”.

Su defensor añadía: como esta injuria no puede quedar sin castigo, habiéndose ejecutado además en calle pública, como por ser hecha a una mujer honrada, temerosa de Dios y enemiga de pependencias, con fama de ello en toda la Ciudad de San Sebastián. Y mucho menos hallándose ella con su marido ausente en Caracas, por lo que su honra y estimación podría hallarse bajo sospecha.

Sin embargo la parte del Capitán del Puerto, Ameztói, contraataca: afirma estar muy ofendido con las injurias proferidas contra su honor y fama por la de Barrandegui y le acusa criminalmente: la llevan a la cárcel y le embargan sus bienes.

Al parecer eran cuatro las vecinas que se habían dirigido hacia la Casa Torre del Puerto a las 5 de la tarde. Una de ellas relataba que andaban a la búsqueda del patrón que había venido de Londres con cargamento para la Real Compañía de Caracas, y al que debían el producto de la venta de unas

17. AGG-GAO CO CRI 391,10 (1768).

lanas que le habían comprado ellas días antes. Encontraron a ambos y se les previno con rudeza que no subieran al navío. Ellas no tenían intención de hacerlo porque ya conocían de la prohibición ya que en otras ocasiones ellas, así como otras mujeres, habían ejercido de revendedoras de menudencias de embarcaciones que llegaban a la Ciudad. Pero Amezttoy sacudió un bofetón a Vizenta y ésta le reconvino, exigiéndole que le dijera cuál era el motivo.

Y añadió una mujer tan brava como ella... “*que ella ya tenía en casa quien la pudiese sacudir y reprender*” por lo que no debía excitarse el susodicho. Pero continuó en sus malos modos y le sacudió otro bofetón y así lo vieron otras mujeres, especialmente las que paseaban por el petril que se halla sobre el muelle, quienes llamaron a uno de los alcaldes que acudió con sus alguaciles y le dijo a Vizenta que pusiera querrela judicial. Pero se reafirma: “Que ellas son revendedoras de lo que, por ser considerado *pacotilla*¹⁸, acostumbran a entregar los capitanes de barcos y tripulación y ellas revenden para conseguir algo de sustento para sus familias...”.

Al Capitán lo ponen preso pero únicamente teniendo por cárcel la Ciudad y sus arrabales. Se justificaba diciendo que “él se hallaba con mucha faena porque tenía que disponer la carga de un navío inglés que por avería se iba a pique, y que por eso estaba con mucha tarea, y como hay orden del alcalde que no entren mujeres en los navíos, las previno de ello. Pero que la querellante comenzó a gritar y a alborotar diciendo muchas insolencias contra él y entonces les dijo que se marcharan de allí y la empujó. Pero como él expresó que iba a llamar al alcalde para que las detuviera con sus alguaciles, entonces tomaron las mujeres la decisión de tomar la delantera y ellas procedieron a hacer la denuncia ante el alcalde. Además de que a continuación se dirigieron las mujeres a la Plaza Nueva, donde es conocido que tiene su mujer tienda y públicamente gritaron insultos e insolencias a ésta, que se hallaba allí desconocedora de la causa, e incluso a la noche la asaltaron con otros insultos cuando iba a su casa, junto a la casa torre del muelle...”.

Que son mujeres de armas tomar y es difícil enfrentarse a ellas porque son muy revoltosas y en otras ocasiones ya han dado motivos de reprimenda. Y que de todos en el muelle es sabido que se meten en los barcos en cuanto pueden, si ven que nadie las observa...”.

Especialmente el producto que tenía buena reventa eran los restos de cacao:

18. *La pacotilla* (que deriva de paca) era el fardo en el que los marineros portaban sus pertenencias a la hora de embarcar y que estaba libre de pagar impuestos. Estos enseres y cosas de uso personal solían ser de poco valor, de la acepción posterior de algo de poca calidad.

Veamos cómo se quejaban una serie de maridos, maestros chocolateros, en su apelación¹⁹ al alcalde Larreandi porque se había condenado a sus mujeres (sin citación ni audiencia) por hacerse con cacao “discretamente”:

“Es cosa sabida que el cacao averiado se suele vender a la mitad del sano en corta proporción, como se suele hacer con los desperdicios de las muchas embarcaciones con sueltos de trigo, maíz, haba y legumbres y aún con el abadejo que llegan a los puertos de esta Ciudad y a la del Passaje. Suelen quedar medio abandonados al tiempo de las descargas, en el paleo, al llenar los sacos, en el peso... No tiene por qué ser robado, que todas nuestras mujeres son muy honradas.

Además es de sobra conocido por todos en la Ciudad que muchas personas pobres, para remediar su necesidad, en especial mujeres, venden algunos comestibles de corta consideración, o algo averiado, pero no tiene que ser producto de ratería, ni ellas son encubridoras de ello.

Asimismo es conocido en la Ciudad que los individuos de las dotaciones de los navíos conducen también además de la carga, a su riesgo, sus *anchetas* o *pacotillas*, y lo venden valiéndose de mujeres a precios más bajos y al menudeo, según las ocurrencias de los tiempos. Y nunca hay motivo de sospecha de que sea género robado y no son ni encubridoras ni cómplices. En este caso del cacao, los muchachos que se lo suelen proporcionar les habían asegurado que se los habían dado marineros del navío y ellas lo único que hacen es pasearse por el puerto, comprárselo y facilitarlo a sus maridos”...

Al final les imponen una multa de 20 ducados y costas.

Las mozas acarreadoras y lastreras

Comprobamos que trabajar en actividades ocasionales relacionadas con el puerto era un recurso frecuente para las donostiarras²⁰. El trabajo de las cargueras que llevaban el bacalao de los barcos a las lonjas o a las barracas de los arenales donde lo manipulaban está documentado desde el siglo XVI. Con un salario inferior al del hombre descargaban en el muelle toda clase de productos.

También encontramos mujeres dedicadas al acarreo de cal, piedras, teja, arena, hierro, mortero... Llegaban las gabarras cargadas al muelle del puerto y desde allí eran mujeres las que lo acarreaban para las obras de las iglesias, reparación de las murallas, para la restauración de calzadas, los caminos públicos... o lo que fuere. Asimismo las mozas de acarreo eran mujeres

19. AGG-GAO CO CRI 484,10.

20. MERINO, José María. “*La mujer en el ámbito pesquero donostiarra*” ITSAS MEMORIA-Revista de Estudios Marítimos del País Vasco, 3, UNTZI-Museo Naval, Donostia-San Sebastián, 2000, pp. 395-470.

dedicadas a transportar grasa de ballena y bacalao, otras que acudían a descargar trigo de los barcos en los muelles...

Hay un pleito en San Sebastián en que se menciona a un mercader inglés que tenía hasta ¡dieciséis mujeres! alquiladas para sacar el trigo de su navío y llevarlo a la casa del comprador en el muelle donostiarra.

En ocasiones era el Ayuntamiento el que les pagaba los jornales, o, si no, iban como asalariadas de los canteros. Cuando iban de acarreo y descarga del muelle se les asignaba un jornal por fanega o bien se convenían con los maestros de las naos, porque estos decían que “andando a jornal podrían hacer fraudes e no trabajar ni hacer las jornadas que debieran, que suelen saber hacerlo”. Por lo que se les podía pagar o bien por la cantidad de carga *acarretada* (consensuando el trayecto), o bien por la jornada de trabajo.

Y como siempre, en relación con los hombres (realizando el mismo trabajo de acarreo) el jornal que perciben es de un 50 % menos y en ningún caso llega a alcanzar el jornal de las mujeres más de dos tercios del de los hombres.

También se podían ocupar de vender directamente lastre a los maestros de navíos, lo cual estaba permitido hacerlo libremente a mujeres, pobres y huérfanos. La piedra la conseguían sacándola del puerto de Pasajes (previamente arrojada por navíos que se cargaban con mercancías), o de tierras de aluvión del río Oyarzun, o de canteras situadas en las inmediaciones. También acarreaban hierro de la lonja al barco. No olvidemos que en el siglo XVIII las barqueras y sirgueras eran las que transportaban desde Rentería, por recorrido fluvial, por el río Oyarzun hacia las ferrerías del valle de este río, en una labor de acarreo semejante a la de un buey de carga... Otra tarea consistía en cargar como lastre sacos de arena o de grava, que luego depositaban en el fondo de sus cascos.

Pero comprobamos como ya hemos mencionado, que no se arredaban a la hora de defender en común sus derechos cuando consideraban que se hacía una injusticia:

En esta ocasión había sucedido²¹ que el Comandante de Marina del puerto de San Sebastián, de *motu proprio*, había tenido la ocurrencia de señalar un determinado número de mujeres a su propia discreción para echar lastre a los barcos, con exclusión de las demás, y era el propio Consulado de San Sebastián quien se quejaba de ello ante la Provincia:

“Paso a manos de VS copia de la correspondencia con el Sr Comandante Militar de Marina de esta Provincia, con motivo de que éste ha creado un privilegio exclusivo a favor de determinadas familias con objetivo de reducir al

21. AGG-GAO 2/12/159 (1824). Publicado en el BEHSS n.º 52.

menor número las personas las operaciones de lastrar y sacar el lastre de los buques. Ruego que, a fin de que la Provincia y VS en su nombre, estimando justo conservar a sus habitantes el libre ejercicio de sus brazos y el derecho a ocuparlos en el trabajo que proporcione pan, tome las disposiciones oportunas para que no se les estorbe verificarlo bajo ningún pretexto, y el Sr. Comandante no se extralimite en sus atribuciones”.

Además traslado a VS los memoriales que me presentaron varias mujeres:

“Nosotras tres, vecinas de San Sebastián, exponemos ser hijas y nietas de marineros, en donde siempre desde nuestra infancia hemos trabajado en el muelle así en dar lastre a los barcos como en los desembarques, por cuyo motivo fuimos presentadas ante el Señor Comandante de Marina, a fin de ser unas de tantas en el alistamiento que ha hecho el Capitán del Puerto para las mujeres que han de trabajar en dicho muelle. Pero por el motivo de que nos hemos quejado al Sr Comandante porque no nos quería alistar, por último nos alistó las últimas de la lista, y enseguida ha vuelto a borrarlos por el motivo que le hacemos presente.

Teníamos Capitanes parroquianos quienes nos encargaban dar el lastre a sus buques y nosotras solíamos llamar a las demás hijas de la Marinería y a otras mujeres, a fin de que con nosotras juntas ganen su vida. Esta Ley la usábamos siempre y solamente por este recuerdo que le hemos hecho airadamente nos ha echado, diciéndonos que sólo él dispondrá quiénes trabajan según le dé la gana y nos ha dejado *in albis*.

Por tanto no podemos menos que recurrir ante sus Ilmas., a fin de que nos concedan aquel derecho que siempre hemos gozado como hasta ahora, en el trabajo del muelle, con el que por lo menos hemos sostenido la manutención de nuestras familias, y si nos privan de esto entonces nos vendrá la calamidad de nuestra pobreza y no tendrán más remedio que pordiosear. Así que solicitamos que nadie nos pueda impedir el trabajo en dicho Muelle.

Además, por mandato del Comandante Militar de Marina nos han tenido arrestadas en una Quartel Militar, sin ningún socorro en dos días y sin ningún alimento, a causa de haber emprendido a lastrar un Bergantín francés y por, según noticias mal fundadas, haber habido algún alboroto entre mujeres, que tal no hubo y es una calumnia, como se puede verificar por las personas asistentes en el acto, y habiendo concluido dicho lastre, han sido pagadas todas las mujeres excepto las exponentes, a quienes les ha requisado la cuota de su labor el expresado Señor Capitán de Puerto o Comandante. Es asunto que urge entre muchas familias pobres del Muelle”.

El Consulado se hacía eco de la queja de las mujeres y pasa a dirigirse al Comandante de Marina en estos términos:

“Habiendo sabido que VS ha tomado medidas para que las faenas de lastrar y quitar el lastre a las embarcaciones sean ocupaciones y ganancias exclusivas de las mujeres y familias de las que VS ha formado lista a fin de que el trabajo y la utilidad vayan el turno que VS dispone, contemplo esta novedad

contraria a la práctica y opuesta a la libertad que compete a los Patronos de los Buques para valerse de quien les acomode y al derecho que las gentes tienen de emplear sus brazos en el género de ocupación que pueda facilitarles su sustento. Es además incompatible en el gobierno particular de las gentes de Mar en estas Provincias Bascongadas y de sus inmunidades.

Ruego a VS se digne restituir las cosas a su antiguo estado dejando al albedrío de los Capitanes de barco ejecutar las operaciones de lastre y deslastre por medio de su tripulación o de la mujeres que fueren de su agrado y restituir las cosas al estado de libertad que tenían, más en el estado actual en que desgraciadamente escasea el trabajo y abundan los brazos”.

La contestación del Comandante de Marina al Consulado consistirá en aferrarse a sus decisiones, repitiendo lo ya expuesto.

Pero entonces la contestación del Consulado se vuelve más dura, incluso añadía:

“Si a VS le desagrada esta correspondencia, tampoco tiene para mí nada de agradable; amo como VS la paz y la armonía y deseo terminar con todas estas diferencias. Pero si no, tendré que recurrir al Gobierno Superior, cosa que me desagrada en extremo.

Por esta causa vuelvo a dirigirme a VS, sin embargo de haberme cerrado VS en cierta manera la puerta.

La gente de Mar en estas Provincias Bascongadas, con arreglo al art. 1.º Título 11 de las Ordenanzas de Matrícula de 1802, tiene un gobierno particular, distinto, y muy diverso de las de otras de Mar del Reyno. Son dependientes sólo de sus autoridades y costumbres, por especial privilegio de sus habitantes, y en cuanto a atojas, faenas, intendencia y comercio y navegación mercantil, por lo menos la de este Puerto, está sometida a mi jurisdicción, según mis Ordenanzas confirmadas por el Rey en 1814. Por otra parte, la pesca y navegación en estas costas es enteramente libre a la gente del Mar, sin sujeción a la autoridad Militar de Marina. Así no se puede concebir ni justificarse, ni sostenerse la formación de las listas de las operarias para un privilegio exclusivo por VS para semejante ocupación a favor de determinadas mujeres, viudas, hijas y hermanas de la marinería.

Se me escapa las ventajas de este método singular que en San Sebastián produciría el coartar la libertad de los Capitanes en valerse de los brazos que estimen más activos para el trabajo, forzándoles en cambio a ocupar y pagar a operarios designados por el Capitán del Puerto. Ello en el Comercio y la Navegación no puede experimentar más que perjuicios, y admitida esta novedad, con el transcurso del tiempo, vendrá a pasar a en constituirse el lastre y el deslastre en patrimonio de pocas familias. Ahora se ha excluido a estas tres mujeres a pesar de ser hijas y nietas de Marineros y haberse ocupado siempre en estas operaciones, pero se podría continuar ejecutando lo mismo con otras. Espero que VS restituya la libertad, franqueza que compete a los Capitanes y patronos de buques para hacer el lastre”.

Sin embargo el Comandante de Marina no cesará en su empeño, y ratificará en carta al Consulado sus Órdenes anteriores.

Es imposible resistirse a citar a este respecto la mención de Lope de Isasti en su “*Compendio Historial de Guipuzcoa*”, bajo el epígrafe de Pasajes y las mujeres del citado puerto:

“Asimismo ha tenido y tiene este lugar mujeres varoniles, que sin temer las tormentas del mar, han acudido con chalupas a atoar y meter en el puerto galeones de las armadas reales y otras que vienen de Terranova y de otras partes, remando con gran esfuerzo como si fueran varones, en falta de los marineros que andan por mar en sus viajes; que las han librado de manifiestos peligros y reconocido sus dueños, alabándolas por ello, que es cosa rara aun en la misma costa de Guipúzcoa.

De una llamada Domengina de Igueldo, se dice por cosa notable que en el año 1522 estando apoderados los franceses de la villa de Fuenterrabía, de donde salían algunos a hacer correrías por los lugares cercanos, llegó un caballero de ellos con su caballo bien armado y acompañado de muchos soldados de a pie, al paraje que se llama *Molinao* a la orilla del brazo de mar, haciendo el mal que podía y la Domengina se acercó a él con su chalupa con un tiro de artillería que llaman verso: asestó para él y le disparó de tal manera que le derribó y mató: y sus soldados le ataron con el mismo caballo y le llevaron a enterrar: y con eso cesaron las correrías por aquellas partes”...

Las posaderas y taberneras

Éstas tenían su propia fama de alegres y fáciles, pero también de ser de “armas tomar”. Muchas veces eran negocios de madre viuda e hija, que tenían trato con acemileros, tratantes, criados o incluso marineros y soldados contrabandistas y donde por las noches acudían con tamboril o guitarra a hacer música. Solían tener mala fama: prueba de ello era que en los juicios para solicitar indemnización por la pérdida de la virginidad, tras incumplimiento de promesa matrimonial, aquélla se tasaba en mucho menor precio que la de cualquier otra muchacha joven...

Solían ser objeto común de reclamaciones de que se dedicaban a aguar el vino, de hacer compras de origen sospechoso o tomar en prenda de pago objetos robados y en fin, todo porque sus casas siempre estaban llenas de soldados, arrieros y marineros propensos a las riñas a los que se tenían que enfrentar o expulsar del local... Además de que era fama de que en esos lugares se llevaban a cabo actividades dudosas como el juego y la prostitución. Los alguaciles siempre hacían responsables a las taberneras de lo que ocurría dentro de sus establecimientos y de que mantuvieran el orden público y era ella la que debía acabar con peleas y expulsiones del local. La prostitución estaba muy ligada a los ambientes tabernarios al no existir prostíbulos

legales y las propias taberneras servían de alcahuetas entre prostitutas y clientes. Y lo mismo sucedía con las posaderas.

En concreto en el Fuero de Vizcaya se decía expresamente que ningún tabernero o tabernera “*no sea ossado de tener en su Casa, naipes, ni dados, ni tabla de juego, ni juego de bolas, ni otro aparejo alguno de juego, ni consienta, ni dé lugar, que en su casa a alrededor de ella se juegue dinero, ni vino, ni otra cosa alguna, en poco ni en mucho; ni sea ossado acoger de noche en su Casa á ningún vecino del mismo pueblo...*”. Así que era vox populi el trasiego que se daba en estos locales, en especial en las localidades portuarias.

San Sebastián contó con numerosos establecimientos de esta clase dada su importante población flotante, con mercaderes, marineros y extranjeros.

Hay que señalar que llama la atención que en el mundo rural del País Vasco, en relatos de los viajeros extranjeros, se solía hacer la salvedad de la limpieza y decencia de estos hospedajes respecto a los de otras regiones de la península.

Lo comprobamos en las impresiones de un viajero de principios del XIX:

“...Hasta ahora hemos considerado a las Posaderas y sus Posadas bajo su aspecto feo y repugnante, unas veces por lo poco limpio, y otras por lo poco económico. Mas no siempre es así, y parajes hay en España cuyas posadas, tanto por su aseo como por su economía, pueden figurar al lado de las mejores montadas. Como tales suelen citarse comúnmente las posadas y las posaderas de las Provincias Vascongadas, y aun también de gran parte de Navarra. La amabilidad que reina en su semblante contrasta notablemente con la huraña catadura de las posaderas de lo interior de la Península. El viajero, en vez de andar preparándose la cena, se sienta por lo común a una mesa, si no espléndida, más que decente, y por una cantidad nada excesiva, disfruta de una comida abundante y sazónada, sin las empalagosas monadas de una mesa de diligencias; las Posaderas y sus hijas no se desdientan de servir las comidas y si es necesario, se prestan a trinchar y hacer platos con tanta amabilidad como destreza. Cuartos aseados, mullidas y limpias camas esperan al fatigado viajero, y le brindan a descansar. La misma limpieza y amabilidad reinan en las posadas de los pueblos pequeños de las Provincias Vascongadas, en las cuales la Posadera suele también prestar no pequeños servicios al contrabandista de los puertos y de los Pirineos, ora ocultando sus géneros y su persona, o bien desorientando a los del resguardo con hábiles y falsas noticias...”²².

22. “*La Diligencia*”, Ed. Museo Zumalakarregi, 1996, p. 30.

En cambio en “*Peru Abarka*”²³ se describe a la ventera como mujer repugnante física y moralmente, casi la pinta como una bruja:

“tiene por lo menos ochenta años: toda la frente arrugada, la carnosidad y todo: los dos ojos tiernos y enrojecidos, llenos de legañas; la pupila a modo de las del gato, las pestañas medio canas y medio caídas las orejas ennegrecidas; los dientes de antiguo desaparecidos, descubriendo las encías; la nariz, llena por debajo de un polvillo rojizo y segregando un moco negro, y por encima, en forma de puente; la espalda encorvada y jorobada. Solamente la lengua la tiene muy húmeda y ágil... Además es taimada y avara”.

En concreto en San Sebastián solía constituir una importante fuente de recursos pues con tanta gente de paso y soldados, la opción de mantener una posada o alquilar habitaciones era rentable. Las patronas podían llegar a alojar a cuatro o cinco alquilados, simultáneamente.

Y claro, lo más perjudicial para las patronas era que no se les pagara con la puntualidad que se requería. Muchas veces tenían alojados a individuos del ejército con vales que costaban cobrar. De ello se quejaban con frecuencia y lo hacían en grupo para que su queja tuviera más peso:

“Vicenta Goñi, Gerónima Varela, Magdalena Inciarte, Catalina Elgarrista, Josefa Resusta, Ramona Piles, María Ana Silva, y Cathalina Illumbe, vecinas de esta Ciudad, exponen al Exmo. Ayuntamiento de la Ciudad: que durante la irrupción francesa fueron encargadas para alojar a los individuos de su ejército y los tuvieron, como consta en los billetes que les dieron los Comisionados del Ayuntamiento, que se conservan. En ellos mismos aparecen las sumas que tienen que percibir. No obstante quedó el Ayuntamiento obligado a reintegrar igual suma y aún lo estamos esperando...”.

Y había más patronas que se quejaban de que no se les pagaba por sus alojamientos: Catalina Landa, Joaquina Muxica, Viuda de Olano, Joaquina Alonso, Viuda de Gamón, Viuda de Arreche...

Horneras y panaderas

Veamos el entorno de la fabricación del pan, el cual se consideraba muy propicio al trabajo femenino. Se comenzaba el proceso por la distribución del trigo, trayéndolo de Castilla por Álava (hacia Bergara o Marquina hacia la costa guipuzcoana y vizcaína) y de Navarra, actuando ellas como transportistas por medio de mulas, y posteriormente como molineras. El trigo molido por las molineras o “roderas” el día anterior, era llevado a primera hora, ya sea a las casas particulares o a los hornos públicos.

23. MOGUEL José Antonio de. *Peru Abarka*, La Gran Enciclopedia Vasca, 1981 (p. 40).

Entonces eran las horneras o panaderas, que siempre eran mujeres, las cuales iniciaban sus labores muy temprano, las que amasaba el pan, que había sido conducido ya a los hornos; aunque también se tenía por costumbre enviar a mujeres, mozas y criadas a amasar y “façer” el pan en los hornos. Cada una traía su harina, previamente pesada en el “peso de la harina”, que debía estar bien cernida, además de agua limpia, y amasaba el pan, que sólo podía hornearse hasta tres horas después de amasado. Los usuarios de los hornos debían pagar a la hornera por cocer el pan. Pero también se permitía que acudiese cada vecino o que mandase al horno a su criada, con la masa para cocerlo ella misma. El pan debía estar cocido al mediodía, momento en que se realizaba la primera ingestión del día y se producían diversos tipos de panes: pan blanco de mayor calidad para abastecer a las clases pudientes, pan negro, llamado de los pobres...

Además, solían hornearse confituras, mazapanes y pastas. Hacían también el bizcocho o pan reseco (cocido dos veces) para las rutas de navegación largas, utilizado en especial para los viajes a Terranova. Este oficio de panaderas estaba totalmente copado por las mujeres, y prueba de ello es que prácticamente en ningún documento se encuentra la opción al término panadero/bizcochero en masculino. Y claro, las colas del pan aguardando su cocimiento en el horno daban mucho espacio para ponerse al día de las habladurías del vecindario... Es común el testimonio de una testigo de que “lo sabía porque era lo que se murmuraba en la cola del horno del pan”.

Jornaleras y podavines: mujeres mal pagadas

Un oficio a caballo entre el mundo rural y urbano era las mujeres que se dedicaban a elaborar sidra, así como los/las denominados jornaleros podavines que cortaban las viñas, los manzanos, recolectaban leña de los montes... En estos oficios es cuando destaca más la discriminación salarial por el mismo trabajo entre el hombre y la mujer.

Veamos lo que se decía²⁴ en el “*Convenio de tasación de jornales en la villa de San Sebastián*” (1524) sobre lo que vemos que era un jornal mísero:

“Que las mujeres que andan a trabajar en cualquier manera de trabajo que se lleven por cada día cinco ardites, y se dé de almorzar, comer y merendar, y las que fueren a recoger manzana además del dicho jornal puedan llevar en cada día de la heredad en que anduvieren cogiendo manzana, dos docenas de manzanas y no más”.

24. ARAGON RUANO, Álvaro. “*Los podavines: labradores jornaleros en SS (siglos XV-XVIII)*”. BEHSS n.º 33 1999 pp. 7-38.

“Item que las mujeres y mozas que acostumbran a descargar trigo y otras cebadas desde el muelle o la ribera a esta villa, haian de llevar y lleven por cada fanega de lo que así descargan de trigo, cuatro blancas y media, por fanega de haba seis blancas, por fanega de castaña seis blancas, por fanega de nuez cuatro blancas y media y por fanega de sal seis blancas”. (“no tener ni blanca”, o “me importa un ardite” son frases hechas que reflejan el poco valor de estas monedas).

Las diferencias salariales con el hombre por el mismo trabajo eran enormes.

Las lavanderas

Había familias de poderosos recursos que podían permitirse el lujo de tener a una persona exclusivamente para el lavado de la ropa²⁵. Las que se dedicaban específicamente a ello se solían desplazar desde su caserío a la casa de sus clientes en horarios y días acordados.

Pero en general la ropa se confiaba a las caseras que, al volver a sus casas después de haber vendido en la Plaza sus productos de la huerta, recogían la ropa de los vecinos.

Las muchachas llevaban la ropa blanca en cestos a la corriente de un arroyo, donde se habían dispuesto anchas piedras. Era un oficio duro por la postura, siempre inclinadas sobre la piedra, restregando vigorosamente y por los atados de ropa que debían de transportar, a veces muy pesados, en especial si la ropa aún estaba mojada.

Estas vigorosas doncellas, al decir de un observador inglés, “*permanecen de la mañana a la noche con agua hasta las rodillas, aún en tiempo frío, sin sufrir en apariencia el menor inconveniente o mal efecto. Su alegría y gran ánimo durante la labor se despliegan entre chanzas y agudezas cambiadas entre ellas y los transeúntes, atraídos por una exhibición de piernas bien torneadas*”.

Pero la placentera observación de estas piernas y de la ropa mojada pegada al cuerpo era muy amonestada desde los púlpitos. Se palpa una separación entre la opinión popular, que no daba importancia a estas demostraciones, y los curas que apostrofaban desde el púlpito lo que consideraban picardía y desvergüenza, algo parecido a lo que sucedía con las danzas populares, en que los curas veían miradas lujuriosas y pecaminosas donde todo era más fresco y natural.

25. Ver “*Lavaderos: espacio público, genérico, de trabajo, de relaciones interpersonales. Guipúzcoa 1850-1950*”. MANRIQUE, M.^a Pilar y ALBERDI, M.^a José en Revista Vasconia. 30, 2000 (301-21).

Así los sacerdotes condenaban estas posturas y actividades en sus sermones, como cuando el jesuita navarro P. Calatayud en sus arengas, condenaba al fuego eterno a “*las mujeres, que con mucha indecencia y desnudez, junto a los puentes y sitios públicos, se ponen a lavar con una moral necesidad de que varios que las observan se deleiten, pues dan bastante ocasión para ello. Muchas mujeres indecentemente y casi desnudas se meten a lavar en sitios públicos o junto a los caminos o puentes del pueblo. Estas lavanderas crean indecencia y peligro para el alma de los que pasan. Y las autoridades que no lo prohíben, pecan también gravemente*”...

Incluso el Real Consejo de Navarra publicó a mediados del siglo XVIII un bando que recordaba que había “*poquísimo recato y honestidad en que muchas mujeres y criadas de servicio se ponen a lavar la ropa en los parajes junto al río, por lo que ordenamos que ninguna mujer y criada de servicio se ponga a lavar, ni entre en el río en paños menores o traje deshonesto, sino que la hayan de ejecutar vestidas y calzadas como acostumbran andar en la ciudad, bajo la pena de veinte días de cárcel y multa...*”.

En este ambiente también los alcaldes vizcaínos emitieron un bando en 1732 que decía:

“Que en los lavaderos de ropa y lino y otras faenas de los ríos en que comúnmente se ocupan las mujeres, usen de la posible compostura y honestidad, procurando *no sea de lienzo la ropa exterior* y talándola²⁶ todo aquello que la ocupación permita para hacerse más decentes y menos reparables a la humana fragilidad...”.

Quizás relacionado con el descaro que se les achacaba y sus tentadoras seducciones es por lo que hay diversas narraciones populares que relacionan a las lavanderas con las brujas²⁷ o *sorguiñas*. Según un relato un joven refería cómo en cierta ocasión se acercó a un lavadero y se encontró con varias jóvenes atareadas en lavar la ropa. Una de ellas le dio un lienzo de ropa para estrujar; pero en cuanto éste tocó la ropa, ésta se convirtió en un manojito de espino negro. Las jóvenes del lavadero eran brujas.

Otra narración parecida se sitúa en una regata próxima a Larraitz (Abaltzisketa) a donde las brujas acudían a lavar la ropa (*lixu jotzea*), y los vecinos a la noche les solían oír batir sobre la piedra la ropa... Y en otra historia se refiere cómo atraían con sus exclamaciones y palmoteos a los caminantes que se introducían inconscientemente en el río y volvían a casa

26. El significado de “talar” equivale a tapar, en tanto que supone que se pongan una vestidura que les llegue “al talón”, significado antiguo de la ropa talar, de donde llegó a la túnica religiosa o vestidura talar.

27. GARMENDIA LARRAÑAGA. *El pensamiento mágico vasco*. Donostia 1998.

calados. También en la mitología vasca las *lamiak* se dedicaban a lavar la ropa por la noche.

En muchos núcleos urbanos, como San Sebastián, la distribución de la ciudad no ofrecía lugares donde lavar la ropa, por lo que las sirvientas propias de las casas no encontraban dónde hacerlo. Eran las caseras, quienes según Ordóñez ...“como los caseríos están en tierras quebradas hay en los más, fuentes y lavaderos, allí tienen leña para las coladas y todas las mujeres de los caseríos se emplean en lavar ropa toda la semana, y así los lunes cuando vienen cargadas de sus verduras y otras cosas, recogen las ropas de las casas y teniéndola lavada y doblada la traen a sus dueños, descalzas, siempre sobre la cabeza, de forma que son capaces de cargar con diez arrobas y especialmente los sábados entran cargadas formidablemente, siempre muy agudas, y alegres, las manos desocupadas y colgando graciosamente...”.

Así describía admirado de la frescura y naturalidad²⁸ de estas chicas otro forastero:

“encontramos cerca de allí una porción de mujeres lavando dentro del río del Urumea ¡con los muslos descubiertos! porque tenían recogidas y cruzadas las enaguas, a la manera de un calzoncillo muy corto”...

De San Sebastián las lavanderas llevaban la ropa al Barrio del Antiguo, Ibaeta, la Zurriola, o a la zona de Hernani y Loyola, donde lavaban en las orillas del Urumea, incluso las había que subían al barrio de Igueldo con su pesado cargamento...

Las nodrizas

Estas mujeres que se dedicaban a amamantar a cambio de una prestación económica podían estar al servicio de familias acomodadas, de mujeres que no querían o no podían amamantar. Lo solían hacer después de haber parido ellas y haber amamantado a su hijo durante un mes. Debían ser mujeres robustas y de “adecuada moralidad”, ya que preocupaba que pudiera contagiar alguna enfermedad al infante.

Además había algunas que estaban a disposición de los establecimientos de beneficencia para lactar a los niños expósitos. En este caso se les pagaba trimestralmente y debían presentarse ante el párroco o la administración con el niño para probar que vivía. En estos casos había mucha picaresca, lo cual resulta comprensible porque al fin y al cabo era un trabajo mal pagado y muy

28. Conocemos cantares y bromas que proliferaban entre estas alegres mujeres, así como refranes del tipo, “si a una lavandera soltera al estrujar el pañuelo se le formaban arrugas profundas en los dobleces, solía decirse que tendría una mala suegra”; “si se le volaba una camisa al río es que era de virtud ligera”...

sacrificado. Especialmente entre las que estaban a cargo de la beneficencia. En 1814 la comadrona que tenía en San Sebastián a su cargo la organización y distribución de los niños huérfanos y expósitos y sus nodrizas estableció un informe a la Ciudad de estos niños, con expresión de su sexo, nombre y edad, de aquéllos que no podían ser atendidos por sus madres²⁹. Así, guiándose por él, el Ayuntamiento, en el desbarajuste de documentos de los años posteriores al incendio, cuando llegaban reclamaciones de las nodrizas sabía si éstas eran ajustadas a la realidad.

Por ejemplo a una nodriza que reclamaba sus haberes en 1820, el tesorero respondía que el dicho niño había fallecido en 1814, o “esta niña expósita a fin de diciembre de 1814 tenía ya 12 años cumplidos”. Y muchos pagos reclamados pero que el tesorero afirma haber realizado antes de 1813... pero claro al no haber constancia de ello... La verdad es que el tesorero del Ayuntamiento, de nombre Olañeta tenía ante sí una ardua labor... Expresa también sus dudas por las apariciones súbitas de nuevos niños abandonados, que no aparecían en relaciones anteriores, y que casualmente aparecían “abandonados” en zonas rurales circundantes como Igueldo, el Antiguo o Loiola donde abundaban las nodrizas, sospechando de un verdadero tráfico de niños en años de tanta necesidad. Se llegaban a exponer niños propios o varias veces al mismo niño. En realidad llevar a cabo este fraude no era difícil, ya que el único requisito era que se presentara ante el párroco para que éste certificara que el niño vivía, y es comprensible que a éste todos los bebés le parecieran iguales...

Y es que en San Sebastián usualmente se solían exponer los niños en edificios públicos (Casa Carnicería, Ayuntamiento), religiosos (sobre todo en el Convento de San Bartolomé), en los zaguanes o ante tiendas frecuentadas (se cita al zapatero, al platero, al carpintero) o en las iglesias de Santa María y San Vicente.

Es cierto que a las nodrizas dependientes de la beneficencia municipal se les pagaba tarde y mal, lo que repercutía gravemente en estas mujeres que necesitaban verdaderamente el dinero reclamado.

En un documento del Ayuntamiento del año 1811 (milagrosamente salvado del incendio) comprobamos cómo la mujer se las ingenia para cobrar indirectamente lo que le debía. Reclamaba los últimos 5 meses que se le adeudaba. Ella ha comprado un caballo que necesitaba, a un vecino de Amézqueta... y entonces recurre a ceder al dicho vecino en un documento la suma adeudada, dando poder para que éste se lo cobre al Ayuntamiento de San Sebastián...

29. AMHSS, 154-7. Hay que tener en cuenta que la mayor parte de la documentación sobre la población tanto oficial como parroquial había desaparecido con el incendio de la Ciudad y la desorganización era total en los años sucesivos a 1813.

La criada

Las criadas era una mano de obra abundante y fácil de encontrar, a pesar de que casi no aparezcan en los documentos. Sólo se le requería unos conocimientos de labores domésticas y gran docilidad y aguante. Solteras, sin dote, o sin posibilidad de herencia familiar, apenas tenían otra alternativa que el servicio en una casa a cambio de comida, alojamiento, alguna ropa y un salario que en muchas ocasiones nunca llegaban a percibir. En los testamentos aparecen las deudas contraídas con ellas, que se saldarían gracias a la generosidad del heredero, pero que en realidad se le debía en justicia. Las situaciones de impago eran frecuentes y el pago actualizado en efectivo era muy raro, aunque en ocasiones se les proporcionaba a cambio prendas de vestir.

Veamos un caso:

María Antonia de Guillibert³⁰ tiene a su marido ausente en Ultramar. Vive de su trabajo de venta de fruta y demás comestibles. Como apenas le llegaba para su sustento, una vecina, Mariana de Loidi le solicitó que le ayudara con su asistencia y servicio de cuanto se ofreciera en la casa. Así lo hizo por tres años consecutivos. Relata en su denuncia que les cuidó al “Amo y al Ama” en varias enfermedades, de día y de noche, como solicita enfermera. Se mantenía como podía, a pesar de que se le pagaba míseramente, menos de 4 reales diarios. Tras una larga enfermedad muere el Amo, hereda su hija y ella reclama al marido de ésta las soldadas que le habían dejado a deber.

Afirmaba que sabía que ya habían pagado otras deudas que había dejado la madre, por lo que no era justo que no le pagaran a ella. La hija dice desconocer a qué acuerdo llegaron sus padres ni si cobró ya algo y que su madre no tiene bien alguno. Y además presenta testigos de que debía haber pagado por la habitación que ocupaba, lo que nunca hizo (6 reales mensuales) y que por las mañanas trabajaba por su cuenta, que vendía fruta junto al Ayuntamiento de la Ciudad en la Plaza Nueva. Además no tenía sujeción de criada ni de doméstica y aunque en las enfermedades ayudaba, era lo mismo que haría una compañera de casa. Que comía aparte y de lo suyo, que no era propiamente una sirvienta, sino que dormía en una cama propiedad del Ama.

Y se queda sin cobrar por no tener forma de demostrar nada.

La criada era una empleada, pero también en ocasiones cómplice y aliada de su señora. Gozaba de una mayor libertad que su ama y podía ir y venir por las calles de la villa, ora llevando recados, ora interesándose por las últimas noticias y habladurías.

30. AGG-GAO CO LCI 4133 (1788).

En un testimonio³¹ de la vida en San Sebastián en 1761 leemos sobre ellas:

“Las sirvientas que van por avisos o salen a comprar, todas andan a cuerpo descalzas de pie y pierna aunque llueva o nieve, pero a la iglesia van bien vestidas y calzadas con tacones muy altos, las sirvientas francesas (que son infinitas) todas van a comprar y a la fuente con sus baticas cortas o chambras y no todas descalzas...”.

Y cuando las señoras se retiraban de sus tertulias...

“están la sirvienta, que es una mozuela generalmente, descalza de pie y piernas con su farol para llevar a los amos a casa, llevando uno faroles preciosos. Pero menciona que las mujeres se dedican a la diversión de naipes con mucho primor y destreza y reúnen mesas de seis y ocho y suelen jugar a dos cuartos cada juego...”.

Las sirvientas van con frecuencia a la fuente y salen con mucha frecuencia a por agua, a lo mejor una docena de veces, y muchas veces de noche con luz y por esa razón la fuente siempre se hallan más de cuarenta muchachas tomando agua, y en todas horas descalzas de pie y de piernas. Y hay otra fuente más lejana (la llaman el Chofre), a una hora de camino y Parecerá a cualquiera que estas mozuelas sintieran hacer viajes largos para traer agua, pues es todo lo contrario, gustan más de ir al Chofre, porque allí encuentran a otras sus amigas, forman tertulia para tratar sus cosas en que se les pasan las horas sin sentir, y si llevan algunos pañuelos que lavar tienen disculpa para con sus amas para gastar toda una mañana o toda una tarde y lo hacen por conveniencia porque estando menos en casa se excusan de hilar o de otras labores, a esto se llega que la que tiene galanteo encuentra en el camino o en la fuente a su querido y así no volverían en horas...”.

Y eso por no mencionar los acosos que muchas veces tenían que soportar de los dueños, de los hijos de los dueños o de los otros criados... Son muchos los casos en los que vemos que los amos tenían relaciones sexuales e incluso un niño con la muchacha de servicio. El miedo, el respeto debido y la falta de apoyos familiares jugaban en su contra a la hora de oponerse cuando el amo o alguno de los jóvenes hijos entraba en su habitación y se metía en su cama. El resultado de un posible embarazo y de perder la virginidad daría a su vida, por otra parte, unas consecuencias muy penosas. El ama la echa de casa, no puede volver a su localidad de origen por la vergüenza... y muchas de ellas acababan en la prostitución, captadas por alguna alcahueta.

Pero es que encima en los sermones de algún clérigo (como los del P. Calatayud) ¡se les echaba la culpa a ellas!:

31. ORDOÑEZ, Joaquín de. (*Op. cit.*).

“Muchacho pecarás mortalmente si no soslayas las ocasiones de tentación con la criada. Muchas veces fácilmente evitables. Si piensas que con tal criada vas a caer, mientras no le echas, ni lo despidas, estás en pecado mortal; o igualmente si conoces que de servir en tal casa puedes caer con el amo, el ama o hijos de la familia Si pudiendo realmente salirte de la casa no lo haces, estás en pecado grave. Me dicen, ‘pero Padre, ¿dónde quiere Ud. que me vaya?’ ¡Ah mala Cristiana! contesto yo. Cuando el amo o el ama es de mal genio o no te da suficiente de comer, o te hace trabajar demasiado, bien que te las ingenias para volver a casa de tus parientes”...

Sin embargo también encontramos casos en que la estructura familiar donde sirve cubrirá con la ayuda y asistencia a la criatura, agregándole a ella, como un hermano más. En este caso (San Sebastián, 1727)³² es una viuda, madre del impetuoso galán, la que se hace cargo del fruto de los devaneos de su hijo con la criada: Rosa estaba sirviendo en casa de la viuda que la ha traído de un barrio de Tolosa, y queda embarazada a resultas de los accesos del hijo de la casa. Reclama al tribunal del Corregidor, exigiendo 200 ducados de dote.

En el fondo la cuestión que se dilucida en el tribunal es conocer si Rosa era virgen con anterioridad. Incluso la madre del chico dice a las amigas que si hubiera sido virgen, ella misma se obligaría a pagar la dote. Pero que de ninguna forma va a dejar que se case con ella, ni tampoco hubiera permitido de haberlo sabido “*que se calentara los pies con ella*” (en todos los casos las madres opinan que sus hijos son inocentes y ellas las tentadoras al pecado). Le había preguntado directamente a su hijo “que como madre que le dijera la verdad de si era virgen y le había respondido que no”, y ella en la tertulia insiste en creerlo así ante el escepticismo general. El chico que tiene veinte años y es de oficio “*sastre jubetero*”, testifica que la halló en el momento de tener el acto “corrupta y falta de su entereza”, aunque dada la vida retirada de Rosa es poco creíble. Pero en su querella, ¿cómo podría la criadita probar que era virgen en el momento del acto o cómo probar que lo hizo bajo una ilusoria promesa de matrimonio?

La sentencia manda que la doten con 60 ducados, pero llegan al acuerdo de no pagarlos a cambio de que la viuda se quede con el niño que va a nacer, lo que se considera que es lo más satisfactorio para ambas partes. La chica se vuelve a Tolosa a casa de sus padres, aunque ya está muy deshonrada porque todo el mundo está al tanto del hecho: había aportado muchos testigos de la villa para que atestiguaran su recta condición y su honestidad hasta ese momento del estupro. La chica ha arriesgado su reputación, y a pesar de no tener la carga del hijo, reitera que la pérdida de su entereza le supondrá un obstáculo para encontrar marido en su pueblo de origen, sobre todo por

32. AGG-GAO CO CRI 151,6 (San Sebastián 1727-1731).

ser de familia muy humilde, con muchos hermanos y padre viudo casado en segundas nupcias...

Esta situación era un riesgo constante para las chicas que acudían de los pequeños pueblos de los alrededores de San Sebastián a servir, con las limitaciones de su ingenuidad, falta de cultura, soledad, problemas con el idioma, y respeto reverencial al amo. El hecho es que condescendían a establecer unas relaciones que con posterioridad les dificultarían y amargarían su vida.

Este es el caso en que la muchacha empieza como sirvienta en San Sebastián, aunque sus pesares e infortunios se darían cuando pasa a la localidad de Lazcano, pero es un caso típico de lo que comentamos.

Petronila de Elizalde empezó como criada en casa de la mujer de un Capitán de Fragata, vecino de San Sebastián³³. Era una casa acomodada donde ella tuvo un buen trabajo y donde ella era apreciada, pero al quedarse viuda ésta se trasladó a Lazkao a vivir con su hija. La viuda cuenta que la chica vivió en su casa de San Sebastián durante cuatro años y que siempre vivió muy recatadamente y que iba a misa y frecuentaba los Santos Sacramentos en la iglesia de San Vicente.

Por su parte Petronila de Elizalde aseguraba ser “doncella adornada del recato, circunspección y recogimiento correspondiente a su sexo, que había vivido muchos años en loable edificación y suave olor de costumbres bajo la servidumbre de las monjas Recoletas Bernardas de Lazcano, sin que jamás se le haya presentado ni notado la menor inclinación hacia el comercio ilícito con el otro sexo”.

Pero relata que tuvo la desgracia de aceptar la solicitud de gobierno y servicio de la casa de Juan Manuel de Gazteluzar. Aceptó tras sus muchas instancias y ruegos ante las monjas, alegando éste estar con gran apuro sin que nadie atendiera los cuidados domésticos, hallándose solo y sin asistencia de una fiel y laboriosa mano (describiendo su triste situación con propósitos fingidos, como asegura se vería después). Ella puso la condición imprescindible que hubiera una segunda criada que le sirviese de compañía. Enseguida percibió el peligro para su honor en la soledad con su amo, por lo que le propuso hasta el número de tres criadas, pero todo fue en vano. Habiendo servido, ambos bajo el mismo techo durante un año, logró por fin Gazteluzar su objetivo de desflorarla, *abusando de ella con la misma frecuencia y libertad que si fuera su consorte*.

Pero ello fue hasta que llegó el caso de que se quedó embarazada, “pues fiado Gazteluzar de que no había otro testigo a sus accesos que las paredes de la casa, por cuanto vivían solos, ha hecho ver que no se atiende al amparo de

33. AGG-GAO CO CRI 497,5 (1800-1803).

la dicha preñez. Pero ella jamás ha tenido acceso ni trato ilícito con ningún otro varón. Cuando le dijo que estaba embarazada de él, Gazteluzar le contestó sonriendo que si era tal el caso se remediaría, sin dar más aclaraciones”.

Petronila presenta como testigos de sus “anteriores y livianos actitudes y comportamientos” a sus anteriores criadas. Una resaltaba el triste hecho de que Petronila, como consecuencia de su preñez, ha perdido el trato con casi todas las mujeres del pueblo, y también con las monjas Bernardas a las que apreciaba mucho, las cuales en vista de su preñez, no la han querido volver a acoger como criada. Luego había pasado a otra casa de donde la habían echado por el mismo motivo y lo mismo ha hecho su hermano por lo que se ve que nadie la quiere ver, sin embargo de que antes todo el pueblo la estimaba.

Otra cuenta que estando una vez en la casa de Gazteluzar, a solas con él, habiendo ido a visitar a Petronila, en un momento que ésta marchó a la huerta, el hombre le agarró “y viéndome en peligro de desmerecer mi estado cogí una escobilla que se hallaba sobre la mesa le sacudí uno, dos, o tres golpes, de lo que resultó herido en la cara”. Y que sabe que “curiosamente” después de puesta la querella ha accedido a tener en la casa dos criadas simultáneamente.

Se cuenta que en otra ocasión llegó la criada del cirujano con un recado a su casa y también se propasó con ella. Percatado uno de los operarios que estaba en la huerta puso en aviso al Párroco del carácter libidinoso del Gazteluzar, “impropio y repugnante al recato y aseo del sexo mujeril”. Y así éste se tomó el trabajo “de que de la manera menos escandalosa en el Pueblo se arreglara el asunto, para cortar y enfriar la ardiente y sensual afición con que trataba el notado Gazteluzar a las sirvientas y evitar por consiguiente los deplorables frutos que podían esperarse de una raíz tan pecaminosa”.

Gazteluzar alega que él es un honrado viudo, hijodalgo y sin la menor inclinación a tratos ilícitos ni deshonestos. Que si Petronila se ha querellado contra él, es todo una injuria y “debe ser castigada por tener el arrojo de decir que soy el autor de su embarazo y entablar causa criminal contra mí. Y es que nunca ha tenido trato ilícito con ella, pero que le afecta mucho porque ello desacredita mi buena fama y reputación en que siempre he estado y me causan vejaciones irreparables”. El castigo que solicita para ella es que la metan en prisión y le embarguen sus bienes, lo cual servirá también de escarmiento a otras criadas que recurran a artimañas, argucias y calumnias.

Comprobamos cómo Gazteluzar muy seguro de sí mismo, utiliza la consabida táctica de desprestigiar a la muchacha, y presenta testigos de que: 1.ª) cuando estuvo con las religiosas Bernardas no era una doncella honesta, como tampoco cuando estaba en su casa como sirvienta, pues “se la conocía entregada a diversos usos poco conformes con una doncella

limpia y decente”, 2.º) suele concurrir frecuentemente al mercado de Tolosa, Villafranca y otros circunvecinos por mera diversión yendo y volviendo con personas de diferente sexo, 3.º) suele concurrir a fiestas o mezetas de los pueblos circunvecinos y se distinguía en ellas por su desenvoltura, 4.º) en el tiempo que estaba de criada solía salir de noche a divertirse, y aún ha recibido en la casa donde habita, así de día como de noche, a personas que no eran de su sexo, y 5.º) no es la primera vez que engaña, arrancando y estafando con diversas estratagemas a diferentes personas, sacando a éstas las cosas que a ella le parecía.

El sacristán declara que se hacía acompañar de hombres cuando regresaba del mercado de Tolosa, que iba a todas las *mezetas* de los pueblos de los alrededores sin dejar ninguna, y que “por su genio alegre y divertido y buen porte en el vestir se distinguía mucho”. Y se murmuraba que no era posible que con su dinero se vistiese con tanta decencia y gusto... Otro, un mozo de Gazteluzar, dice que gustaba de hacer chanzas y con desenvoltura agarraba del brazo a los mozos (en concreto lo presencié con un sirviente de la casa cuando partía leña) y hacía jocosidades y chanzas con ellos. Y que concurría a las *mezetas* de Olaberria, Zaldibar, Ataun, Villafranca, Beasain y aun otros, que sabe que llegó hasta Tolosa... Y que le ha visto salir a la noche de la casa con genio alegre y divertido y que muchas veces le ha visto estar cantando y tocando el pandero hasta media noche en la casa donde habita y sentada fuera tomado la fresca.

El operario de la fragua relata cómo ha llegado a sus oídos que la pillaron con el posadero en el suelo del cuarto donde se parte la carne, en postura indecente. Y otro cuenta que al tiempo que en verano se jugó unos partidos de pelota, algunos de los mozos jugadores de Zaldibia entraban en la casa a deshoras, y aun por la ventana sigilosamente, pero a gritos de una viuda vecina se retiraron. Y tenderos del pueblo relatan que compraba cosas que dejaba a deber a Gazteluzar, como una chombra, alpargatas, chocolate, incluso una botella de vino blanco que aquél se negó a pagar por decir que no lo había encargado y dijo que le estafaba vino a sus expensas para regalar a sus favoritos.

La defensa considera las pruebas aportadas de poca solidez y mérito. Pero parece ser que el niño de Petronila murió a los seis meses de nacer, y ella denuncia que con ese motivo el de Gazteluzar dio orden para que se tañese el tamboril por el pueblo en señal de alegría y les gratificó espléndidamente. Pero él alega que dio orden al tamborilero de que fuera a su casa a tocar la marcha de San Ignacio porque era día festivo y que luego fueran por las calles y que lo demás son imaginaciones de Petronila... Se considera probado el estupro a Petronila y se condena que le pague 90 ducados de vellón por vía de dote, además de los gastos de parto y post-parto evaluados por el médico de la villa y las costas procesales. Conceden también el pago de la

lactancia hasta la edad de 6 meses (en que murió), aunque la parte contraria apela argumentando que ello es obligación de la madre y que no hace causa hacer ese pago. Además Petronila exige y se le concede, que se ponga en la partida Bautismal del niño el nombre y apellido del padre Gazteluzar.

Tampoco los *malos tratos* eran infrecuentes con las sirvientas. Descargaban sobre ella su mal humor y por su habitualidad se consideraba casi legítimo, tal era la posición de dependencia y subordinación que ocupaban en la casa. Aunque en general las chicas se encontraran desprotegidas, sin un apoyo familiar que la respaldara, y sin que se les ocurriera que podían plantarse ante ello, en alguna ocasión alguna no se arredra y tiene el coraje de denunciar los malos tratos.

Como en este caso:

Ante el Alcalde José Brunet³⁴ se presentaba la vecina Francisca Arrano y le pide que le acompañe a su casa, lo que hace acompañado de dos alguaciles. Cuando llega al zaguán en que había bastante gente, le informan de que un tal Arcelus, el Amo de la casa, con espada intentaba matar a las tres mujeres que tenía a su servicio y vivían con él. Consiguen arrebatarlas y llevarlas a otra casa. Las consiguen salvar gracias a la decidida intervención de un sastre y sus ayudantes que tenía vivienda y taller en el piso de abajo y habían acudido en su auxilio al oír las voces.

Con Arcelus vivían una mujer con su hija y una criada. Éste proclama que todas ellas le robaban y le desaparecía el dinero de su cuarto, añadiendo que en realidad la casa es suya y lo único que quiere es que aquéllas se vayan, porque lo tienen engañado y siempre dicen que no tienen casa donde ir, pero les paga bien por hacerle la comida y la limpieza de la casa... Que él lo único que había hecho era impedirles que volvieran a entrar en casa una vez que las echó. Que es un estoque de bastón que, aunque está prohibido, es un recuerdo de su familia y que además tenía una empuñadura de oro que también le ha desaparecido. Y que las mujeres deben siempre de saber cuál es su sitio en esa casa, y si no, que se atengan a las consecuencias...

Los alguaciles lo detienen y lo llevan a la cárcel. Presentan denuncia de malos tratos constantes y de que él abusaba de la bebida.

Pero no podemos olvidar que en la época la violencia está presente en todas las relaciones cotidianas. Prueba de ello es lo que abundaban las agresiones verbales entre las mujeres. La proliferación en los documentos de descripciones y medidas tomadas contra la maledicencia y la agresión verbal entre ellas, mostrarían de alguna manera como ha dicho un autor, que “la

34. AGG-GAO CO CRI 541,5 (1823).

mujer intentaba afirmarse a través del dominio de la libertad verbal, puesto que la legalidad siempre frenaba sus iniciativas en diferentes terrenos”³⁵.

Pero llegaban hasta tal punto y debían ser tan frecuentes que en el siglo XVI los representantes locales de Guipúzcoa pidieron al Corregidor que “*en las cosas e quejas sobre livianas palabras no mandasen traer preso a su cárcel ninguna mujer por las bexaciones y molestias que de su gran abundancia se recibían*”...

Las relaciones eran literalmente muy estrechas y cercanas en la Ciudad, sin lugar para la intimidad, con lo que los piques y rencillas entre las personas se enconaban fácilmente. Una discusión podía empezar por un motivo nimio y degenerar en una pelea de cierta violencia. Eran mujeres curtidas, muchas veces obligadas a sacar ellas solas a la familia, sin educación ni refinamientos, por lo que insultaban y pegaban empujones, tiraban del pelo sin ningún recato. Incluso podían hacer frente a sus vecinos masculinos soldados, arrieros o marineros. Hay que tener en cuenta además que las ausencias prolongadas de los maridos daban ocasión a que, en el transcurso de las discusiones e insultos de las riñas, se esgrimiesen sin cesar acusaciones sobre conductas irregulares e infidelidades: abundaban las de “puta, bellaca, puerca, mala mujer, que ya se sabía que veía a tal y tal...”. Y la violencia femenina no solía parar en palabras. El escenario más frecuente era el barrio, la calle y la ventana.

Veamos este caso acusándose mutuamente por motivo de que... ¡quién de ellas era la que solía arrojar los orines a la calle!...:

María Josefa de Azcarate vecina de San Sebastián entablaba querrela criminal³⁶ contra la criada Juana, cuyo apellido se ignora (comprobamos la poca importancia de ésta), residente también en la Ciudad, sirvienta de M.^a Brígida de Laudes, posadera, sobre “expresiones gravemente denigrativas”.

María Josefa, viuda, estaba sirviendo de cocinera a don Juan Purcel, Capitán de los ejércitos de SM. y vivía en la 2.º habitación de la casa en la calle Puyuelo. En esa casa vivía también María Brígida posadera, que tenía como criada a Juana. Estas dos continuamente se divertían en perseguir a Josefa, provocándola, e impacientándola. Dice ésta en su denuncia, “que hace unos días en que continuaba sus incesantes burlas, la trataron con tanta una osadía que escandalizó a los circunstantes con sus expresiones denigrativas, llamándola *tuerta, endemoniada, desollada*, incluso le dijeron: ‘*presto te verás encerrada en una cárcel como te mereces*’, aunque ella nunca ha dado motivo, porque sus notables y cristianas costumbres son notorias”. Se queja de que su vecina la posadera y su criada le hacen la vida imposible. Pide castigo y prisión.

35. AZPIAZU, José Antonio. “*Mujeres vascas. Sumisión y poder*”. R&B Editor, 1995, (353-360).

36. AGG-GAO CO CRI 346, 3 (1761).

Otra vecina de la calle Puyuelo (actual Fermín Calbetón), Clara de Goicoechea relataba, que hallándose por las tardes en su labor en una habitación adyacente, conocía que las discusiones eran por *las aguas corruptas* que acostumbraban a echar por las viviendas al patio común de la casa, y que no se podían aguantarse los olores. A la vez que Juana gritaba que no era ella quien echaba los orines y demás cosas más gruesas, sino la tal Josefa, a la par que añadía a gritos contra ella diferentes expresiones ofensivas como son: *grandísima puerca, cochina, tuerta, embustera, enredadora, que antes de ahora estuvo en “malas cárceles”* y que en adelante también volvería, y que si tuviese la ocasión de encontrarla en las escaleras de la dicha casa la derribaría por ella, golpeándola y maltratándola. Y no paraba una y otra vez en semejantes expresiones ofensivas. Entonces la otra le respondía a gritos que ella era la embustera, *una gitana de casta de soldado*. La testigo afirmaba que Josefa era mujer honrada, viuda de ya una edad, de unos sesenta años, y que por eso suele estar cansada, y que por tener uno de sus ojos desgraciados es mucha la ofensa la de llamarle tuerta. Que el Capitán Purcell su amo, la estima mucho por su buena lealtad y servicio.

M.^a Ignacia de Igueregui, otra vecina, decía que hallándose en la cocina de la casa de la calle del Puyuelo, hablando con la mujer del Capitán Pourcell sobre el mal olor fétido que sentían en el patio común por las aguas corruptas que se habían vertido el día anterior desde la habitación-posada de Brígida Laules, oyó chillar a la criada de ésta, Juana, por la ventana que no era culpa de ella, sino de la asquerosa, cochina marrana de Josefa y otras expresiones ofensivas semejantes, y que ella no era “mujer de soldados”.

Pero sabe que la tal Juana, en unión de las otras criadas que viven en el cuarto alto o desván de la casa la tienen cogida con la viuda por parecer algo bruja, por tener mal un ojo. Pero que conoce que Josefa ha servido en las casas más principales de esta Ciudad.

Se ordena que en adelante “no la ofendan ni de palabra ni de obra”, bajo pena de multa y si no puede pagar la posadera, que se le embargue por esa suma, subastando sus posesiones en pública almoneda.

Veamos otro caso de pelea y bronca:

M.^a Josefa de Esnal viuda, denunciaba a sus vecinas María de Thiebo y Manuela Ramona de Maio, su criada, todas ellas de San Sebastián sobre injurias que le habían hecho de *escandalosa, alborotadora de vecindades y muerte de un huésped judío que tenía en su casa y de que además le habían oído decir que mataría también al que ahora tenía*³⁷... Todas ellas vivían en la Calle Mayor de la Ciudad.

37. AGG-GAO CO CRI 407,1 (1771).

Ella que es honrada y “bien hablada y enemiga de toda quimera”, acusa grave y criminalmente a la vecina, pero en particular a la sirvienta de ésta, Manuela Ramona, porque: “habiendo pasado la dicha Manuela, la criada, con un recado de su ama a mi casa, sin que se le hubiese dado motivo alguno, comenzó a decirme que era una escandalosa que alborotaba todas las vecindades y que yo había dado muerte en mi casa a un judío”. Y además, sin ningún motivo, simultáneamente, había contemplado cómo el ama de ésta salía a la ventana a gritarle que todo lo que estaba diciendo su criada era cierto. Pero testifican una serie de vecinas de la Ciudad, que aseguraban en toda la calle Mayor se había oído decir que había matado a un judío que tenía de huésped “y que andaba afirmando que ahora podía matar a otro”.

Meten en la cárcel a la que la insultaba llamándola “*asesina de judíos*”, a María de Thiebo, Allí se le toma declaración: dice que es francesa, natural de San Juan de Luz, de 50 años y residente en la Ciudad desde hace varios años, pero niega la acusaciones, en especial la de tratarla de homicida de judíos. Se le deja libre tras el pago de la fianza.

Y seguimos comprobando que eran abundantes las denuncias por agresiones verbales, algunas muy curiosas a los ojos actuales:

Ana M.^a de Sorozabal se había querellado contra Josepha de Carrera, mujer del alguacil y su criada Vicenta, criminalmente, ante el Corregidor. Relataba que en la mañana del domingo, sobre las once horas, hallándose ella en su casa, las dos comenzaron a injuriarla por la ventana, llamándola *droguera, aguardentera, y tramposa zurrupadora*³⁸ y otras muchas expresiones denigrativas, “lo cual es digno del más severo castigo y proceder a la prisión de las mencionadas Josepha y Manuela con registro y embargo de sus bienes...”.

Presentan como testigo a Phelipa Antonia de Iriarte. Ésta aseguraba que había oído a la tal Josepha, mujer del alguacil, y a su criada Vicenta lanzando insultos a gritos por la ventana, a la par que aseguraba que se le debían cuatro libras de chocolate además de dinero. Presenta más mujeres testigos de la vecindad: Dominica de Goicoechea, Nicolasa de Arriola... Se manda que Josepha de Carrera “dentro de dos horas desde la notificación de este auto pague una multa y si no lo hiciere sea llevada a las cárceles de esta Ciudad con embargo de sus bienes”.

38. El término *zurrupadora* lo encontramos con cierta frecuencia como insulto. Procede de la palabra euskera *zurrupatu*: sorber, chupar...

Pero inmediatamente se presenta la apelación³⁹ de Josepha de Carrera. Para entonces ya se les habían obligado a que como pena previa “le sea señalado a ésta, la Ciudad y sus muros por carcelaria”.

Josepha pasa al ataque: dice que Ana María es una miserable pedigüeña. Que le había pedido en varias ocasiones, enviando para ello a su criada Clara, que le suministrara chocolate y también algo de dinero, hasta veinticuatro pesetas. Y sin embargo de ello, estando ella en su casa de la calle de las *Triperías* de esta Ciudad oyó cómo la dicha Ana María andaba contando a otras mujeres que la testigo era una tramposa, mujer de dos caras, que se componía con su criada y otras expresiones injuriosas. Que entonces ella, resentida, había contestado que si la quería *zurrupar* y *que a ver si sobre sus hombros quería comer...* Vicenta, su criada, le apoya relatando cómo había salido a la ventana la tal Ana María a gritarle que su ama era una tramposa y mujer de dos caras. Se solía considerar un agravante que los insultos fueran hechos desde la ventana...

En general los insultos hacían referencia a:

1. Poner en duda su moral y comportamiento “adecuado”.
2. A la limpieza de origen y pureza de sangre: gitana, mujer de agote, judía, conversa...

La injuria de puta

La injuria de puta era bastante frecuente. Veamos el pleito de Catalina Pérez de Macazaga, viuda, que se querellaba contra Diego de Lecanda⁴⁰ por injurias:

Catalina era una viuda conocida en la zona de la calle de la Zurriola porque era muy peleona y gritona. Ella misma confiesa en la querella que le pone a Diego Lecanda que le había gritado con las palabras de que “si fuese de verdad un hombre le pondría una mordaza a su mujer para que no hablara tan mal”, que “otros hombres que no eran gallinas como él lo harían”... porque su mujer iba contando chismes de todo el mundo. Y como el de Lecanda montara en cólera y otras veces le había dado en la cara un bofetón con la mano cerrada con mucha rabia, habiendo Catalina tomado en su defensa algunas piedras, se las tiró al acusado. Y de no haber acudido la gente a apartarlos y apaciguarlos la cosa hubiera acabado muy mal. Que a la vez la mujer de Lecanda le había gritado insultándola desde la ventana que era “*ligera de faldas*”, “*furcia de faldas sucias*”, y que “*andaba de cantón en cantón subiéndose las faldas*”, y que también solía traer vino debajo de ellas. Y que

39. AGG-GAO CO CRI 415,8 San Sebastián, (1772).

40. AGG-GAO CO CRI 62,6 (1669).

andaba detrás de soldados... Y que todo el mundo conocía que era sobrina de una mujer pobre de juicio a quien hace años habían sacado sobre un borrico por las calles de esta Ciudad (Maria Joan Chicot) y la habían azotado por su fama de ser puta...

Meten al de Lecanda en la cárcel. En su alegación relata que con unas piedras que le tiró Catalina le había quebrado la cabeza y la frente y había tenido que ir el cirujano. Su mujer añade que la viuda solía salir a la ventana a chillarle a ella que era una borracha y que mal rayo la partiera. También ponen en la cárcel a su mujer.

Lecanda contraataca con una querrela. Dice que estando él en la calle que llaman de Zurriola a las 10 de la mañana donde viven todas las partes, frente a una casa de obra, Catalina dijo gritando por la ventana que su mujer María de Cincunegui, era una *puta vieja y caliente* y lo oyeron muchas personas, que “*el dinero la calentaba y que era una borracha*”. Ésta le respondió a su vez desde su ventana a la que se había asomado con un farol, que “*ella no era una borracha y en todo caso se habría emborrachado con los frascos que trae y lleva, y la puta cantonera lo serás tú*”... Y al asomarse él a pedirle cuentas, le gritó que él también era un borracho sucio de bigotes asquerosos y sucios, repitiéndolo muchas veces y cogiendo una piedra se la tiró. Le abrió la frente, rompiéndole cuero y carne de que le saltó mucha sangre, costándole muchos días que se curara con cirujanos. Además mientras tanto pedía a gritos una daga para metérselo por la barriga.

Reclama prisión por injurias, para Catalina. Aporta el testimonio de una vecina de que una noche sobre las diez, estando todos recogidos oyó unas pedradas en una ventana de la vecindad, que era la de Diego de Lecanda. Salió su mujer y habiendo abierto la ventana, asustada y con parsimonia, dijo que “en su casa no había más *sambenito* que en otras y por qué le estaban ultrajando de aquella forma”.

Otra vecina cuenta que estuvo en la fila del horno y que allí ya escuchó murmuraciones sobre este hecho. Que fue a cocer pan y después de vuelta a su casa, con su tabla de pan cocido, oyó más voces que se daban en la vecindad, entonces se asomó a la ventana y vio cómo le hacía la herida en la frente con dos piedras...

La injuria de agote

M.^a Angela de EcheGARAI se querellaba⁴¹ contra Magdalena de ZIANAGA y M.^a Bernarda de ARRECHE su hija, vecinas de Lezo, sobre injurias en público de “salteadora y ser de casta de agotes”. Además esta última había sacudido

41. AGG-GAO CO CRI 377,8 (1766-7).

a M.^a Ángela algunas bofetadas. Y ello pese a ser ella hijodalga notoria de sangre, y bien hablada con todo género de personas.

M.^a Ángela tenía una tienda de comestibles y había acudido a casa de Magdalena a intentar cobrar un dinero que le debía por una mercancía de bacalao. Y a su llegada, según un testigo, ésta montando en cólera le había soltado: “*vete de aquí hembra salteadora, pues si conmigo litigaras en pleito que siguieses tú o tu hermana M.^a Agustina en el Tribunal del Corregimiento, te hubiera buscado lo que esconde tu generación y genealogía*”, significando con esta expresión que su familia tenía raza de agotes.

Por su parte Magdalena se explica arguyendo que la de Echegarai había acudido a su casa reclamándole un dinero y tuvieron una discusión y que por eso la llamó salteadora porque ella no creía en dicha deuda. Y sí, es cierto que le mencionó que nada se sabía de sus cuatro abuelos, pero sin ánimo de ofender. Y que le dijo que le pagaría cuando tuviera dinero. Pero entonces M.^a Ángela montó en cólera al ver que no iba a cobrar, le amenazó con ir a las justicias, y le injurió exclamando; “y tú de dónde eres, de dónde has venido a esta Universidad de Lezo¹” dando a entender que no se sabía su ascendencia, siendo así que ella es hijodalga y notoria de sangre, descendiente de padres nobles y por ese motivo su padre Sebastián de Zisnaga es admitido en los Ayuntamientos del Noble Valle de Oyarzun y alguna vez salió de elector (incluso presentará prueba de ello aportando certificado de los libros del Ayuntamiento de Oyarzun). Y por eso le dijo que ella sí sabía de dónde venía y su abolengo (dice abolorios) y stirpe. Pero M.^a Ángela lo puso en duda, incluso dio a entender que su marido tenía alguna nota de sangre impura en la ascendencia.

Entonces el marido de Magdalena humillado por ver la ascendencia de su familia en sospecha, se querrela contra M.^a Ángela de Echegarai. Afirma que ésta dio a entender que su mujer era de origen desconocido lo que resulta una gran injuria, así como que le dijo que era de mala sangre. Y además todo ello lo profirió ante numerosos testigos...

El Corregidor de la Provincia manda a Magdalena que acuda a oír la sentencia del Tribunal en las Reales Cárceles de Azcoitia. Ella entonces se aviene a reconocer que tiene a M.^a Ángela por noble hijodalga de sangre, pacífica y de rectos proceder. La sentencia: “Que en adelante se contengan en proferir expresiones ofensivas a cualquier persona y que no den el menor motivo de queja...”. Se les condena al pago de costas del pleito.

También el siguiente pleito que aportamos es el de una criada a la que acusan de “injuriadora”. Pero éste tiene el interés añadido de aportar una topografía detallada de los nombres de los caseríos de la zona de Loyola y Anoeta.

Manuel de Martiarena del caserío *Amara*, extramuros de San Sebastián, se querrellaba criminalmente⁴² contra Josepha, sirvienta de la casa de *Chimitegui* en Loiola.

Manuel solicita cárcel para Josepha y “que se desdiga de lo que ha ido publicando contra mi persona, haciéndole autor de un acto tan feo”. Al parecer Josepha iba propagando que Manuel había realizado unas coplas, escribiéndolas y también dictándolas a otro, que habían tenido mucha repercusión en la zona. Pero Manuel afirmaba que eran “suposiciones éstas siniestras y faltas a la verdad, pues no ha tenido la menor intervención en la formación de dichas coplas y dicterios, habiendo ofendiendo gravemente el buen crédito y reputación de mi persona, que en ningún momento ha querido infamar a ninguna persona”.

El de Martiarena presenta entonces como testigo a Jacinta de Echeverría, de la casería de *Luis-enea* del partido de Loyola que relata que:

“que yendo ella desde el convento de San Francisco con Josepha, del casería de *Chimitegui*, y con María Theresa Aguirre de la casería de *Illumbe* había contado la acusada que era muy noticiosa y sabía de cierto que Joseph, cuyo apellido ignora, junto con sus hermanos, inquilinos todos de la casa de *Baso-Martín-Enea*, y también Joseph de Martiarena, su hermano Manuel y cuñados, colonos del molino llamado de *Nasa*, habían sacado algunos versos, apodos y sobrenombres maliciosos a casi todas las gentes del partido de Loyola, y lo habían escrito y distribuido con ánimo de burla. Y todo ello a instancias de Manuel de Martiarena en su casa habitación de *Anoeta*, añadiendo que tanto escribieron que se les acabó el papel y que por ello llegó a escribir... ¡en retazos del papel de la Bula de la Santa Cruzada!”.

Testifican todas las acompañantes de que esto lo había ido propagando Josepha cuando charlaban en el camino a Loyola. Otra, María Bautista de Esnaola de la casería de *Capaiztegui* lo corrobora diciendo que todas hicieron grandes bromas y risas sobre ello.

Se manda que Josepha de *Chimitegui* en seis días se presente en el Tribunal. No se presenta y se despacha mandamiento de prisión: “que sea presa y se le secuestre y embargue sus bienes”. Ella era una joven sirvienta en San Sebastián, de veinte años de edad que se declara en la mayor pobreza. Alega que al ser menor de 25 años y mayor de 19 necesita un curador “ad litem” y nombran a Ignacio Mandiola para que realice todas las diligencias judiciales. Se le da por cárcel la Ciudad y sus arrabales, bajo pena de quebranto por 10 ducados. Hace notar que no sabe la lengua castellana, por lo que su curador estará siempre presente en sus declaraciones. En su testimonio dice que oyó todo ello de Joaquín (cuyo apellido ignora, criado del

42. AGG-GAO CO CRI 487,1 (1792).

caserío de *Zorroaga*), estando ambos trillando el trigo en la ladera del caserío de *Zorroaga*. Que se lo contó a sus compañeras sin pensar que hacía injuria ni agravio alguno al de Martiarena, solamente por embromar y reírse un poco del mozo...

Trabajos relacionados con los ritos fúnebres

Había también oficios muy originales como el de las *difunteras* que se dedicaban a velar a los difuntos y a buscar y proporcionar el pan con que se ofrecía al cadáver en los enterramientos.

También estaban las *tajeras*, mujeres que colocaban los tajos en las iglesias para las dueñas, Los tajos eran una especie de listón de madera para arrodillarse o sentarse en la iglesia, y no podían dejarse en el recito del templo. Posteriormente ya se permitió el ingreso de reclinatorios en la iglesia.

Las primeras, de las que tenemos constancia de su existencia desde comienzos del siglo XV, también salían por la noche en busca de velas y cirios que iluminarían la sala mortuoria durante las horas nocturnas. Las segundas, se disponían a preparar todo lo necesario para la oración de vísperas o para la última misa del día. También eran muy importantes por todo ello las *candeleras*: las candelas se hacían a partir de cera, sebo, grasa de ballena. Se derretían primero, y luego se hacía la inmersión, sumergiendo repetidas veces el pábilo, que solía ser de lino, en la cubeta de la grasa fundida. A cada inmersión se le iba agregando una capa más de grosor a la vela; entre capa y capa se esperaba su endurecimiento al enfriarse al contacto con el aire. Eran indispensables tanto para la iluminación doméstica, de las calles y faroles, como para las funciones religiosas. Aunque muchas de las candeleras eran también seroras de la parroquia. De una se decía que era muy honrada porque no se dedicaba a “aminorar las candelas”...

Las contrabandistas

Quizá el mundo que más nos admira actualmente sea el de las mujeres contrabandistas, por lo arriesgado y atrevido. El contrabando surgía de una clara situación de precariedad y necesidad económica. La frontera francesa está cerca y pasar productos ocultos entre la ropa es tentación de una ganancia más o menos fácil. Las mujeres pasaban desde lino y seda, dinero, objetos de porcelana, o directamente productos de alimentación, tabaco... La ruta de las aprensiones y decomisos se extendía desde las aduanas de Irún y Fuenterrabía, pasando por las aduanas volantes en la zona de Lezo y Rentería, hasta el puente de Santa Catalina de San Sebastián y las puertas de la muralla.

Se solía proceder a decomisarles el género, en general de poco valor, y se les imponía una multa que con mucha frecuencia no pueden pagar por ser ellas insolventes.

Veamos algunos casos:

En el camino de *Zubiechea*, hacia Lezo, individuos de la Ronda Volante de la Aduana nacional de Irun, detienen a María Bautista de Aranburu⁴³. Realmente llama la atención el corto valor de los géneros:

- 9 Tirantes de algodón fabricados en Francia
- 119 pañuelos de lo mismo, otros de muselina, de percal, varas de muselina, pañuelitos de seda (2) muy sencillos
- 5 bolsillos de seda para dinero

Se le impone 234 reales de multa, sentencia del juez Claudio Antón de Luzuriaga.

María Bautista no se achica en decirle al juez, “que no la atañe la sentencia que le acaban de leer, por no ser suyos los géneros decomisados y porque no tiene bienes algunos con los que satisfacer la multa”. En consecuencia se pasará a considerarse cosa juzgada por la insolvencia de la susodicha, mandando que se disponga la venta de dichos géneros y la disposición del importe al pago de las costas y a la Hacienda pública.

Este otro caso dará origen a una discusión entre el Alcalde de la Ciudad y el Comisario de Marina. Se había aprehendido dinero sin justificar, deteniéndose a dos mujeres de Fuenterrabía:

“Aprehensión de los Guardas dependientes del Comisario de Marina de dinero en plata a dos mujeres de Fuenterrabía en el camino público”⁴⁴. El Alcalde de San Sebastián reclama el conocimiento de esta causa como Juez de Contrabando de la Ciudad de San Sebastián. Se les ha confiscado monedas de plata (pocas) cuando volvían a sus casas. Ellas dicen que no han podido gastarlas por no haber hallado el género o fruto en que querían emplearlo como trajinantes, y no haber llegado la embarcación que esperaban.

Se va a plantear un gran debate porque una de las partes afirma que los Jueces de Contrabando (o sea, en este caso el Alcalde) no tienen conocimiento en la extracción de moneda. En cambio el Alcalde alega que los citados Guardias no pueden registrar y detener a aquellas mujeres en la Ciudad. Pueden hacerlo únicamente en los confines del Reyno extranjero o sitios sospechosos y no en Camino Real y Paseo público que está a la salida de una Ciudad muy relacionada con el comercio.

43. AGG-GAO CO CRI 533,8 (1821).

44. AGG-GAO JD IM 3/8/118 (1785).

Y recalcaba:

“a esta Ciudad cuantos llegan a comprar los géneros que necesitan para el sostenimiento de sus respectivos pueblos llevan moneda, y forzosamente la han de volver a sus casas si no encuentran el género que buscan o en precio que les acomode. Ello sucede especialmente si las mujeres, como en este caso, son habitantes de pueblos cercanos a donde vuelven en pocas horas”.

Y puntualizaba:

“No es lo mismo, como ellos quieren afirmar, que cuando hacen aprehensiones en las peñas del monte Ulía que baña el mar. Ahí sí les concierne, porque sólo les estaba concedido por la Audiencia de la Provincia entender de lo aprehendido en despoblado o en lugares junto al mar. Y la denuncia ha sido hecha por los Guardas del Muelle en el Paseo de la Ciudad, de ninguna forma en despoblado. En la Ciudad no pueden detener a mujeres de oficio trajinantes al menudeo, que vuelven con las pocas monedas de plata que no han utilizado”...

Había otras mujeres que se dedicaban al contrabando de bacalao en muy pequeña escala:

“Expediente⁴⁵ sobre la aprensión de 5 bultos que portaban por el puente de Santa Catalina de San Sebastián cuatro mujeres”. El dicho expediente decía así:

“Teniendo noticia como interventor que soy, de que se iban a introducir algunos bultos por el Puente de Santa Catalina, puse al efecto a un cabo y un soldado en el indicado sitio. Como a las dos de la mañana comprobaron que intentaban pasar por el Puente las siguientes mujeres: Agustina Olazabal con un bulto de 76 libras de bacalao, Gerónima Minondo con otros de 74, Ignacia Minondo con otro de 78, y María Tomasa Bergara con dos bultos, el uno de 43 libras y el otros con 41. Los cinco bultos, vistos por el cabo que era bacalao, se les exigió la guía o documentación correspondiente, a lo que contestaron las interesadas que no la traían. Fueron todas conducidas, ellas y los cinco bultos, de los que resultó un pesaje de más de trescientas libras castellanas, y ser de muy buena calidad”.

Dicen en la aduana, tras el pesaje ser 12 arrobas y 6 libras, a 30 reales de vellón por arroba. Que se sirva venderlo rápido el intendente para evitar que se desmerezca.

Se les manda pago de costas, con multa en el caso de reincidir. Ellas dicen que no pueden pagar por falta de medios. Entonces proceden a ordenar: “la distribución del importe que haya producido la venta del bacalao aprehendido, deducido el valor de las costas que corresponden, a las tres dueñas de dicho género que resulten insolventes”.

45. AGG-GAO CO CRI 533,09 (1821).

En ocasiones los artículos que se intentaba pasar de contrabando eran de lo más variopinto:

“Aprehensión de efectos extranjeros a unas mujeres de Irún en la Puerta de Tierra de esta Ciudad que los conducían sin guía⁴⁶. Un barril de melaza, tres cajitas con figuras de animales, varias piezas de porcelana fina... todo ello procedentes de barcos que conducían a este Puerto, desde Burdeos, el quechemarín español de nombre Nuestra Señora del Coro, consignado a los Sra Viuda de Collado e Hijos de este comercio. También venían partidas de tabaco el cual tenía prohibida la venta.

Otros efectos consignados son: a nombre de Pedro de Queheille e hijos: una caja con 90 figuritas de barro de animales: están rotuladas a nombre de la Exma. Sra., Marquesa de Mosquera. Otro a nombre del Exmo. Sr. Conde de Puñonrostro, Grande de España de primera clase 56 figuras de barro de animales. Una cajita rotulada al Exmo. Sr. Consejero de SM en el Real y Supremo Consejo de las Indias: 75 figuritas de animales de barro”.

Y además con todo ello los Vistas de la Aduna del Puerto de San Sebastián habían detenido a ¡siete mujeres!

Se detiene a Gerónima de Minondo a quien le fue reconocido el contenido de una cesta con cuatro quesos de Francia. Lo insólito es que se menciona que la denuncia había partido del Tambor de la Compañía de Milicianos Voluntarios de esta Ciudad

Y también, a Magdalena Idugarain, con una cesta a la entrada de la Puerta de Tierra con: treinta palanganas de loza entrefina de Francia y una docena de platos de la misma clase a real cada uno.

A Josefa de Ibarгойen 81 libras de bacalao a real la libra. Y 7 Quesos de Francia. Y además resmas de papel blanco, zapatillas de badana de mujer y, zapatillas para niños.

A Agustina Olazabal con 105 libras de bacalao truchuela⁴⁷.

A Josefa de Iguarain con 52 libras de lino en rama de Francia, rastillado a 5 reales la libra. Ocho quesos de Francia. Lo mismo a Martina de Olascuaga.

A Martina Elgorriaga 81 libras de bacalao truchuela. 7 quesos de Francia. Un manoj de algodón hilado ordinario. 3 resmas de papel blanco común. Una docena de zapatillas de badana para mujer a 7 reales cada par, 8 pares de zapatillas para niños, negras y encarnadas. 14 paquetes de hilo de diversos colores.

46. AGG-GAO CO CRI 533,15.

47. Es un bacalao secado más delgado que el normal, derivado de “trucha”.

A Manuela Antonia Eguiazabal, doce cazuelas de barro encarnado, un cántaro de barro y doscientos husos de hilar (a 6 mrv. cada uno).

Se cita a todas estas mujeres. Y se fija en uno de los pilares de la Casa Ayuntamiento de esta Ciudad, en su Plaza Nueva, el siguiente cartel:

“Que atendiendo al deterioro que puede experimentar el bacalao y queso procedase a su venta inmediata en pública subasta en la sala del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad con asistencia del Administrador de la Aduana de ella y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, y al efecto fíjense edictos en las puertas acostumbradas de esta Ciudad...”. El uno, en uno de los Pilares de la Plaza Nueva de esta Ciudad frente a la sala del Ayuntamiento Constitucional. Otro, frente a la Estafeta o Correo y el tercero en la antepuerta de la Casa Aduana de este Puerto. Además el pregonero de esta Ciudad José Besné anunciará al público a son de Caja y su Voz, la subasta de bacalao truchuela y quesos.

Luego se añade que habiendo permanecido el alguacil, el pregonero de esta Ciudad José Besné, el escribano y el delegado por la Hacienda más de media hora en el sitio establecido, no apareció nadie para la compra del bacalao y queso en la subasta.

Finalmente aparece un documento por el que la Junta de Sanidad dice haber prohibido la venta del bacalao aprehendido “por hallarse podrido y ha sido arrojado al mar”.

Pero también había contrabando de productos más refinados, realizado por señoras elegantes que venían de Francia en calesa que era un coche de caballos de paseo, con un armazón para llevar baúles:

“Expediente de decomiso de varios géneros ilícitos de algodón, lana y seda que traía escondidos en un baúl desde Francia doña Gerónima de Meave y en una maleta doña Eusebia de Laruado⁴⁸”.

El sargento interventor relataba que a las tres de la tarde pasaba por la aduana de Irún un coche con un individuo procedente de Bayona, Francia, con varios bultos. Preguntado si llevaba algunas cosas más dijo que no. Pero no quedando el interventor satisfecho procedió a hacer el reconocimiento del interior del coche, donde mirando con cuidado vio que entre los almohadones de los asientos traía algunos géneros. Los llevó al interior de la Aduana para su reconocimiento y halló varios géneros de ilícito comercio.

Se anota también que a las dos mujeres que iban sentadas en la calesa, a pesar de haber dicho que sólo llevaban ropas usadas, se les hallaron varios géneros de seda, lana en el dicho baúl y en una maleta. Al parecer el baúl

48. AGG-GAO CO CRI 533,04 (1821).

tenía “un secreto, un doble fondo, con una cubierta de tabla, empapelada con algún disimulo”. Se aprehende también al calesero.

El alijo consistía en 6 pañuelos de lana merina de Francia, dos pañuelos de seda y bastantes más varas de seda... y de algodón llamado de Madrás, de muselina bordada, además de 50 pares de medias de algodón para mujer, cuatro varas de velillo, que era una tela muy sutil tejida con hilo de plata, y una lana negra llamada “de piel del diablo”.

Al parecer su intención era llevarlo todo a Bilbao y venderlo allí.

Ya en el año 1770 se había emitido una Pragmática Sanción por la que se prohibía terminantemente la “introducción y uso de las muselinas extranjeras en estos Reinos”. Justificaban la ley porque la introducción de estos productos en España había hecho caer en la miseria las fábricas de esos tejidos en el reino, acarreando la destrucción puestos de trabajo...

Y se añadía:

“que ninguna persona de cualquier estado, calidad y condición que sea, pueda usar adorno alguno de estas telas... Y los que las tuvieren en uso, reducidas a mantillas u otros usos particulares, concedo el término de dos años para su uso particular”.

Se hacía notar que en esta Provincia abundaba el mercadeo y contrabando ilegal de una manera alarmante. Y deciden acometer con allanamientos y reconocimientos de casas. En concreto mencionan que el contrabando de géneros finos tenía varios caminos: los que tras atravesar el puente de Santa Catalina por camino desde Francia se ocultaban en diversas casas particulares intramuros o si venían por el puerto se escondía en casas de los alrededores del convento de Santa Teresa, o si venían por mar en caseríos del Monte Ulía...

Pero la Provincia alega que las medidas van en contra de los Fueros y Privilegios así como de las Ordenanzas del Consulado⁴⁹. Y además se hace constar las inquietudes que causan en el Comercio de San Sebastián estas repetidas prohibiciones de géneros. En concreto el Alcalde de San Sebastián se quejaba de estas medidas de registro de las casas, pero se avendrá a llevarlas a cabo con su presencia, la del escribano, alguaciles, y cuatro Granaderos del Regimiento de Infantería de Irlanda que guarnecía la Plaza.

El escribano relataba que “fueron hacia las 7 horas de la noche a casa de Francisca de Remon (conocida por *la de chamana*) comerciante de esta Ciudad, la cual así como su tienda de géneros se reconoció con mucho escrutinio y no se halló cosa alguna de ilícito comercio, y luego, tras reconocer

49. AGG-GAO 1/7/93 Tolosa 1770.

un par de tiendas más, se pasó a la casa habitación de Manuela de Echabe y practicó otro tal reconocimiento y no hallaron nada, y luego pasaron a otras tres casas intramuros de esta Ciudad y no hallaron nada, como tampoco en la tienda de géneros de Joaquina de Otamendi (1775)”...

Aunque reconocen el “desorden y desobediencia” que se advierte en la Ciudad en estos temas de contrabando, donde se hace mucha vista gorda... y admiten que la prueba son las frecuentes aprehensiones de esos géneros de muselinas y algodón que se hacen de ellos a su paso ya camino de Castilla. Han detenido a varios buhoneros con numerosas piezas en su poder a su paso por Vergara donde habían acudido a la feria, y tras ser interrogados sobre el origen de los bultos con prendas de tela fina que llevaban habían dado el nombre de la ciudad de San Sebastián.

Sin embargo el alcalde dice que las mujeres detenidas últimamente son todas de nacionalidad francesa, sin intervención ninguna de las mujeres de la Ciudad, ni mucho menos de los comerciantes de la Ciudad. Pero desde Madrid se sigue recalando que en la Ciudad hay excesiva existencia de telas finas, muselinas y algodón y que las autoridades miran hacia otro lado con el contrabando...

Realmente la mejor prueba de que las aprehensiones de contrabandistas eran usuales entre las mujeres es el hecho de que encontremos frecuentes otorgamientos del documento “*Poder para pleitos*” realizados por mujeres. Así Felipa Albandoz, vecina de San Sebastián, presa en su cárcel, emitía un poder a favor de Miguel de Machimbarrena, procurador de San Sebastián, para que la defiendan en la causa criminal contra ella sobre la detención que se le hizo de 4 piezas de percal (1852). Mariana de Bitarte, o Brígida de Echarte hacen también sendos poderes para que las defiendan por la misma causa... y así sucesivamente.

Y también el hecho de que se pusieran de acuerdo entre ellas para tener una cantidad para fianza. Así hallamos un documento sobre: “*Fianza de Maria Joaquina Yturralde por las resultas que hubiese por la aprehensión con ilícito comercio a Manuela Beramendi y María Pardo por los carabineros*” (1841).

En 1835 la situación llega al punto de que el Juez de Contrabando decide que se establezcan guardas de aduanas en las Puertas de Tierra de la muralla⁵⁰.

50. AGG-GAO 1/7194 San Sebastián, 1835.

Reproducimos el cruce de misivas:

La Dirección General de Aduanas expresaba:

“Para contener la introducción fraudulenta que se hace desde Francia a Pasajes por la Puerta de Tierra en esa Ciudad, el Juez de Contrabando expresa su intención de poner en la misma Puerta uno o dos celadores”.

Real Junta de Comercio de San Sebastián contestaba que lo que realmente se precisaba era una *adecuada organización* de las aduanas:

“Ninguna innovación parcial en el actual sistema de resguardo, que tiene anquilado a este comercio y a la industria del País, puede acomodarle si de ella no resulta alguna utilidad o alivio en las trabas que le oprimen. El comercio quiere libre introducción de los productos, tanto si son coloniales como si no: mira como monstruosa y mortal la situación actual en la que se secuestran cuantos géneros se declaran prohibidos, sin exceptuar los que vienen para su consumo. Así todos los frutos que llegan de nuestras colonias y del extranjero son decomisados.

Una aduana regularmente establecida sí sería aceptada por los comerciantes, no la situación de ahora que son unos hombres y una oficina que hace de aduana pero no lo es...

Añadir algo sería otra traba desorganizada y funesta: el establecimiento de Celadores en la Puerta de Tierra privaría a los habitantes de esta Ciudad de todo el tráfico al por menor y privaría de muchos artículos precisos para su consumo y le sumergiría en la mayor desolación...”.

El Ayuntamiento y su alcalde José Manuel de Brunet destacaban:

“Se debe de insistir en que con esta medida de inspección desaparecería el corto comercio que se hace por tierra en esta Ciudad para unas ciertas mercaderías que ni siquiera se puede considerar de lujo...”.

Y en concreto relacionándolo con el bloqueo carlista que padecía San Sebastián añadía Brunet:

“A mi juicio esa declaración de bloqueo tiende principalmente a que no se introduzcan para la facción efectos y artículos, lo que no puede tener efecto en este puerto por las seguridades que presenta, ni tampoco el menor fraude que se da por la vigilancia del Juzgado de Contrabando.

Y debo hacer notar que el que no reúne estas circunstancias es el puerto de Pasajes. Allí se admiten las procedencias de Francia, a pesar de hallarse comprendido en el bloqueo, Debe de ser bien guarnecido ahora, y por ese medio se evitarán los inconvenientes”. San Sebastián, 10 abril de 1835.



17 — NOS DOUANIERS A LA FRONTIÈRE - Visite au Poste - E. C.

3.2. *Mujeres comerciantes y litigantes*

Hay que mencionar que también hubo algunas mujeres que se salieron de los estrechos cánones en que estaba encerrado el comportamiento femenino. Vamos a mencionar algunos casos de mujeres que llevaban directamente sus asuntos económicos⁵¹ o se veían implicadas en negocios propios de hombres:

Es el caso de *Ana de Olaondo*, que se valía al parecer de toda clase de estratagemas para el cuidado de su ganado, tal como quedaba registrado⁵² en las Actas del ayuntamiento de San Sebastián en el año de 1608. Esta mujer tenía problemas con otros vecinos de la Ciudad porque éstos denunciaban reiteradamente que “en las yerbas y pastos del valle del Urumea algunas personas que no son de esta villa, ni de la de Hernani, cuyos son los dichos pastos, yerbas y aguas del dicho valle en comunidad, *escondidamente, habían metido grandes sumas de ganado de todo género, en especial una mujer llamada Ana de Olaondo*, vecina de la tierra de Elduayen. Que ella sola traía más de quinientas cabezas del dicho ganado, so color de que era vecina de la dicha villa de Hernani, por una casa que compró de dos años a esta parte en dicho Hernani, pero que no vivía ni vivía en ella...”. Al parecer esos vecinos habían recurrido a los guardamontes del valle del Urumea, quienes habían prendido varias cabezas del ganado de la de Olaondo. Ésta inmediatamente se querelló de ello ante el Corregidor, quien mandó prenderlos y soltar su ganado. Ante esta situación que consideraban de abuso por parte de la de Olaondo los vecinos recurrieron ante el Alcalde...

También había mujeres que se dedicaban al negocio de los barcos⁵³. Es el caso que se menciona de Marquesa de Villaviciosa, que tenía una de sus naos La Trinidad, viajando a Labrador a la pesca de la ballena en 1565, y otra rumbo a Terranova al bacalao en 1571. Esta última fue quemada por flamencos rebeldes en Medialburque después de su participación en la armada que salió de Santander para llevar lana y tropas a Flandes. Marquesa era miembro de una familia de larga tradición marinera, y viviendo en Pasajes, después de la muerte de su esposo se ocupó de seguir esta línea productiva para que sus hijos pudieran continuar en la tradición familiar como maestros y capitanes de naos. Hizo fabricar en total siete naos grandes y bien dispuestas, particularmente la llamada San Juan Colorado, que tuvo la particularidad de ser la pionera de unas medidas que luego dieron pié a muchas otras.

51. J. A. Azpiazu ha realizado múltiples estudios en los que se ponen de relieve esta faceta femenina.

52. MURUGARREN, Luis. “Cuadernos de extractos de los acuerdos del Ayuntamiento de San Sebastián”, *BEHSS*, n 32 (1998), p. 40, 101.

53. HUXLEY, Selma. “*Apuntes sobre el papel comercial de la mujer vasca en el siglo XVI*”.

Conocemos más casos de mujeres con litigios por causa de sus negocios. Es el caso de Ana María de Zuaznabar, viuda, mujer y madre de la familia Perez de Isaba. La conocemos por la acción de solicitar⁵⁴ del Corregidor el cumplimiento una Carta ejecutoria, obtenida a su instancia y la de su hijo, del Supremo Consejo de Indias, contra otra mujer, Joaquina de Arriaga, vecina de la Ciudad de San Sebastián. Ésta era viuda de Baltasar Remírez, y le exigía el pago de la cantidad contenida en dicha ejecutoria. Le reclamaba 23.905 reales de plata nueva. El origen de la deuda estaba en que le había entregado 30 cajones de achiote (pigmento muy utilizado en cocina) y otros quince de tinta de Guatemala (índigo o añil, colorante muy solicitado), y diez sacos de tabaco en polvo que se habían cargado en La Habana, y no le había pagado. Exigía el embargo de los bienes correspondientes a esa cifra.

Otro caso que podemos citar es el de una deuda que la Casa de Contratación tenía con la viuda de Sagasti⁵⁵ Resultó que el Consulado en 1809, debiendo concurrir con el pago de su cuota a la Caja de suministros de las tropas del “Gobierno Intruso”, y no hallándose con dinero suficiente, resolvió pedir en préstamo a la viuda la cantidad de 144.100 reales de vellón en vales reales con reintegro con intereses del 4 % anual en metálico.

Pero luego aducían que “con resultas del incendio se perdieron los papeles del Archivo de este Consulado. Y aunque se ha solicitado los mismos al escribano y a la viuda, todos dicen que han tenido idéntico destino de desaparición”. Y así intentan dejarlo correr y que pase el tiempo. Pero en el año 1817 la viuda de Sagasti reclamaba de la Casa de Contratación en pago acordado de la deuda.

Muy frecuentes eran los asuntos relacionados con mandas y legados testamentarios relacionados con encargos de funciones eclesiásticas. Desde el dicho “dejo mi alma por heredera”, hasta un simple encargo de misa recordatorio, la viuda o la hija quedaba a cargo de que se cumplieran las últimas voluntades. Y muchas veces había incumplimiento o dejadez.

Veamos este caso⁵⁶ en que llama la atención que la heredera ¡escriba personalmente una carta⁵⁷ al Sr. Obispo, autógrafa, para quejarse de la inexistencia de la celebración de las misas!...

54. AGG-GAO Corregimiento Civiles Elorza 2410 año 1734.

55. AGG-GAO CO LCI 4705 (1817).

56. Archivo Diocesano de Pamplona (ADP), Villar, C/2795-N.º 15 (1798). San Sebastián.

57. No sólo las mujeres no escribían cartas, sino que tampoco se les escribía a ellas directamente. Encontramos en un Acuerdo del Ayuntamiento donostiarra de 1616 la siguiente anotación del Regidor: “*Se refiere que la villa escribió a Don Alonso de Idiáquez, virrey de Navarra, deseándole las buenas Pascuas... y que también se le diesen a su mujer, la señora duquesa, por carta particular. Pero por respecto a que no se acostumbra en esta villa a escribir cartas a mujeres, porque en escribir a los maridos, se cumplía con la cortesía debida...*”. MURUGARREN, L. “*Cuaderno extractos de los acuerdos del Ayuntamiento de San Sebastián*”... BEHSS, 1998, n.º 32, (p. 73).

Doña Agustina de Orobio se quejaba a Su Ilustrísima de que, señaladas las misas con los días y los altares que se debían hacer en las iglesias de Santa María y San Vicente de la Ciudad, con sus estipendios marcados (legado el dinero por sus padres con esa intención) no se dicen esas misas desde hace más de tres años. La razón es que se consideraba corto el dicho estipendio adjudicado a esas celebraciones. Y expresaba que “ella no ha encontrado sacerdotes en la Ciudad que se presten a ello, por haber en San Sebastián misas por las que se cobra mayor cantidad por celebrar las dichas misas”.

Literalmente la carta autógrafa de doña Agustina decía así:

“Habiéndome yo retirado al tiempo de la entrada de los franceses desde San Sebastián al lugar de Lazcano, he practicado las más vivas diligencias para que se celebren dichas misas en San Sebastián por tener la clausula las dichas capellanías de días y Altares señalados expresamente en dichas parroquias. Pero no se han celebrado ni una siquiera, por haber en dicha Ciudad misas de mayor estipendio y no me hallo con medios para exceder las cantidades señaladas en la Fundación, y deploro fervientemente que no se cumplan sus voluntades”.

Por ello se ve forzada a reclamar expresamente del Sr. Obispo “la reducción del número de misas a un número competente con el estipendio para que éstas efectivamente se llevan a cabo”...

En este otro caso⁵⁸ Doña Vicenta de Arrambide decide establecer pleito contra el vicario de Pasajes debido a que éste le obligaba a hacer oficios de dos años por su marido muerto.

Ella era hija de un Capitán de fragata de la Real Armada, en cuyo Real Servicio había fallecido. La exponente dice “se halla con cortos medios y subsiste con el auxilio para el cotidiano alimento gracias a su hermana, que por ser soltera y ser hija de un Capitán de Fragata goza de un subsidio militar, y gracias a su caridad costea los gastos indispensables de manutención y demás de la casa”.

Pero ahora se ha encontrado que le exigían en Pasajes hacer unos caros sufragios por su marido, muerto en Cádiz, a pesar de que, con sus cortos alcances, ya la había hecho allí honras por su alma, hasta donde tuvo cabida.

Ella sí había decidido hacer en San Sebastián un aniversario en los términos militares adecuados. El párroco en principio accedió, y posteriormente acudió a casa de las hermanas a dar el pésame, como se acostumbra, y tampoco puso ninguna objeción a la celebración del referido aniversario, como tampoco el día de la celebración que se ejecutó con su licencia y

58. AGG-GAO JD IM 4/1 62 AGG-GAO (1779).

consentimiento, presencia y celebración por el mismo, habiendo pasado cuatro días desde el aviso a la celebración, en que pudo muy bien haber reflexionado, lo que no hizo.

Después la hermana de la exponente hizo remitir al párroco el importe o coste del celebrado aniversario, lo que se negó a recibir. A continuación pasó un importe de 13 pesos por razón de lo que se debía pagar de oficios, como si se hubiesen hecho, computando este importe por razón de pan y cera correspondientes a los pretendidos oficios, que ejecutándolos debía de contribuir por espacio de dos años cuando el único permiso y consentimiento fue de aniversario y no de oficios.

Al rehusar este pago la demandante el vicario acudió al tribunal de Pamplona, solicitando fuese obligada a hacer los oficios de dos años en defecto de la paga de trece pesos. Su marido, con los efectos que había dejado, había recibido ya las honras por su alma en Cádiz, con el celebrado aniversario, por lo que éste se celebró dos veces... Expone que no sólo ella no tiene dinero y se mantiene a expensas de su hermana, sino que su marido no le dejó nada, como tampoco en 36 años de matrimonio, durante los que tuvo que mantenerse a ella y a sus hijos a expensas de sus padres.

No quiere condescender a que se celebren los pretendidos oficios, lo uno porque no tiene dinero, lo otro porque ya se le han celebrado dos distintos sufragios en Cádiz y en Pasajes.

Añadía con dignidad que “no se le puede obligar a quien buenamente no puede y ella ha oído que SM ha determinado que no se obligue a tales funciones, sino al que pueda y quiera, y no por la voluntad del párroco, que éstos por su mayor lucro es corriente que solicitan más y más, por redundar en beneficio de ellos, pero en reconocido perjuicio de las partes, conducto por el que se arruinan muchas familias”. Finalmente señala que si se le hubiera advertido a su tiempo, que tiempo hubo, no se hubiera prestado a ello.

El alcalde sin embargo advierte: “en todo el lugar no hay familia que lo pasa con mayor conveniencia que ella, en compañía de su hermana, hija y yerno (empleado de gran rango y utilidad en la Real Compañía de Caracas).

Y añadía: si se introduce la novedad que quiere doña Vicenta el cura no podrá mantenerse, al ser éste un pueblo que no tiene diezmos, con lamentables consecuencias para el cuidado espiritual de mis vecinos”. Por último el Alcalde consideraba que la cifra requerida de 13 pesos no arruinaba a nadie...

En cambio la Diputación opinaba que doña Vicenta de Arrambide “no tiene obligación ni medios, ni voluntad de oficiar los oficios por su marido, ni esperanza de recibir herencia alguna, que se ha gastado en pagar en la ciudad

de Cádiz los sufragios adecuados por su alma, y que la Junta de la Provincia ya ha legislado sobre ello, respecto a que no tiene obligación, y que si el Alcalde lo considera obligatorio que el importe se pase al ayuntamiento de Pasajes...”.

Las mujeres viudas que llevaban pleitos en la Ciudad solían ser todas muy acomodadas y ligadas a negocios reconocidos en la Ciudad: Vda. de Collado, Vda. de Bermingham, Vda. de Rocaverde... Claro que es imposible conocer hasta qué punto su actividad respondía a una iniciativa personal, o a propuesta de sus asesores o de sus hijos, y su aparición en los negocios era meramente nominal y respondía a estrategias comerciales. También tenían propiedades inmobiliarias a su nombre, fruto de inversiones y herencias familiares.

Veamos algunos nombres:

Rosa Bermingham

Su padre, Joaquín Luis Bermingham Mehager, fue el primer miembro de la generación Bermingham nacido en San Sebastián, de padre irlandés y madre donostiarra (pero de origen irlandés). Casó con Rosa Bordenave. Se hizo con grandes propiedades dentro y fuera de la villa: en Hernani y todo el valle del Urumea, en Pasajes... terrenos edificables, y también en la Ciudad, sobre terrenos situados en la la calle Campanario y calle Mayor. Y aquí vemos aparecer a su mujer Rosa Bordenave de Bermingham. Es en la escritura de compra en 1799 de una casa que su propietaria, doña Teresa de Zuaznabar, vende a la citada Rosa Bordenave Tastet. La protocolización la promueve don José Bermingham su marido. En el documento se refiere cómo Teresa de Zuaznabar es propietaria de una casa sita a la bajada del muelle, desde el Arco Viejo de Santa María, a la mano derecha, pegante a otra de Mayorazgo de Beroiz por el lado del Muelle y por el otro con la que hace esquina al Camino para el Castillo de la Mota. Y añadía la dueña:

“esta casa actualmente se halla gravada con una capellanía de misas, que se continuará pagando al capellán actual. Pero no poseo ninguna clase de papeles por el trastorno causado con la última guerra”.

Su hija Rosa Bermingham casada con Labarra, aunque en 1828 estuvo en proceso de separación con posterior reconciliación, quedó pronto viuda. Y encontramos un total de 22 registros en el Archivo en los que aparece ella, con documentación sobre obligaciones a personas del comercio de San Sebastián, poderes para pleitos a un procurador, pagos por arrendamientos de sus casas... Y en concreto en la venta de una casa en el Muelle, y tres terrenos “situados en la inmediación de la escalera superior del atrio de la iglesia de Santa María, ángulo con la calle Campanario”.

Viuda de Collado (e hijos)

La viuda de Collado, Cayetana Parada Echenagusia (viuda de Manuel Collado) había tenido 4 hijos y una hija. Ésta, Josefa Rita, casó con Fermín Lasala y fueron los padres de Fermin Lasala Collado, Duque de Mandas. Todos ellos se emparentaron con la clase más acomodada e influyente donostiarra: los Bermingham, Brunet... La sociedad Viuda de Collado e Hijos se creó a la muerte de Manuel Collado (1829), vinculándose en un primer momento al comercio de Ultramar y la comercialización del tabaco, ejercieron de banqueros e inversionistas... Aunque se podría decir que en realidad la Viuda de Collado es únicamente una figura jurídica y mercantil, sin que la viuda ejerciera ninguna actividad personalmente.

María Josefa Soroa y Zuaznabar

Viuda, madre de José María Soroa y Soroa. Sus padres fueron José Joaquín de Soroa y M.^a Agustina de Zuaznabar. Contrajo matrimonio con su primo segundo José María Soroa, Comandante de Covite y Gobernador General de las Islas Marianas, Capitán de Navío de la Armada. Su hijo José M.^a Soroa y Soroa fue alcalde y concejal de San Sebastián varios años entre 1808 y 1832 Presidió la Junta de Obras de Reconstrucción de la Ciudad. Se reunió con el general Wellington para investigar los daños causados por el incendio inglés de 1813.

Comprobamos que los intereses de la familia por la reconstrucción de la Ciudad no eran del todo desinteresados. M.^a Josefa Soroa aparece en un documento del mes de octubre de 1813. Es un Poder para vender parte de sus propiedades del mayorazgo de Gurmendi de Zarauz⁵⁹:

“Le pertenecen por ser suyo el dicho Mayorazgo, 6 casas sitas en la referida Ciudad de San Sebastián intramuros: a saber, dos frente al Muelle del Puerto, una en la calle Campanario, una en la calle Mayor, una en la calle de la Zurriola, y la otra en la calle de San Juan, cuyas seis casas han sido totalmente quemadas y consumidas en el incendio a resultas del asalto de la Plaza. Se encuentra maltratada además otra casa correspondiente también a ella, junto a la parroquia de San Vicente, habiendo quedado sin escaleras y sin la mayor parte de los tabiques con balazos en la parte de la muralla, que es la casa principal que habitaba la señora compareciente. Que el estado de dicha casa principal exige la más pronta reparación a fin de que se evite su deterioro y vuelva a ocuparla esta señora poseedora, y así poder atender más de cerca a los otros bienes del Mayorazgo que radican en las inmediaciones de la dicha Ciudad y lograr también por este medio don José María Soroa su hijo, y su familia, habitaciones donde poder vivir adecuadamente. A lo que se junta el interés que tiene el

59. Pertenecían al Mayorazgo de Gurmendi, de Zarauz, mayorazgo que ya aparece citado en 1625 por Lope de Isasti como una de las casas solares de la villa de Zarauz.

estado en el restablecimiento de una Ciudad de tanto mérito y consideración. Que la Señora compareciente como poseedora igualmente del vínculo de Soroa ha perdido dos casas en dicha Ciudad, una en la calle Esterlines y otra en el barrio de San Martín extramuros de la misma”.

La de Soroa solicitaba poder vender también el resto de sus propiedades para invertir el importe en la reedificación de sus casas, apelando “al interés que tiene el Estado en la pronta repoblación de la Ciudad y la habilitación de su casa principal, habida cuenta que se aproximan los rigores del invierno...”. Entre los testigos firmantes figuraba Joaquín Luis de Bergminham y otros conocidos apellidos de personajes donostiarros⁶⁰

Aparte de eso, esta dama aparece en múltiples escrituras hacia los años de 1815-1825: de compraventa, de poder, cartas de pago, escrituras de arrendamiento y cobro de alquileres... Incluso en el año 1817 realiza una demanda contra la villa de Hernani sobre el impago de los suministros hechos por orden de la villa a las tropas francesas...

En esta misma línea es curioso cómo el incendio y destrucción de la Ciudad en 1813 nos permite comprobar quiénes eran los dueños de muchas casas (casi siempre los mismos) y cómo intentaron bien resarcirse, bien hacer negocio de la especulación que se daría a continuación.

Las dos hermanas Josefa Joaquina de Arostegui y su hermana Ana se querellaban contra la Junta de Obras de la Ciudad de San Sebastián⁶¹. La razón era el impago por parte de ésta de unos terrenos solares que se les había requisado con motivo de la apertura de la nueva calle de *Esnateguia* a la del *Pozo Ferrer*⁶² (Pescadería) y la otra desde la Calle Mayor a la puerta del Muelle (la calle Puerto).

Las hermanas hacían saber que:

“con motivo de esta apertura se le ha quitado un trozo de terreno a su solar (n.º 24), que la exponente tiene junto al indicado pozo... Suplica que se sirva ordenar y mandar pagar un importe a tasación que sea avalado por su maestro arquitecto don Pedro Manuel de Ugartemendia y que se abone la cantidad que importare en consonancia a la obra que se ha practicado en otras obras similares”. (1818).

Al cabo de unos meses insisten: Josefa Joaquina recuerda que ha solicitado el importe del terreno de un solar que se ha utilizado con motivo de

60. Protocolos de Ignacio de Alzate (1813-1814) en Iturriak AHPGGPAH30065.

61. AGG-GAO CO LCI 4831 (1818-1819).

62. La calle del *Pozo Ferrer* o calle del *Pozo* unía Narrica y la calle San Juan y tenía un Pozo junto a San Juan. Era tan estrecha que sólo dejaba pasar un hombre, de trazado irregular, era insegura y peligrosa por lo escondida y oscura. Desapareció totalmente con el incendio.

la apertura de la nueva calle desde la calle Mayor a la puerta del Muelle. Han prometido que se le pagaría cuando hubiere fondos y como no se ha verificado, reitera su súplica. Y que se tenga en cuenta lo que desde en principio se propagó de que los terrenos que desapareciesen con la reforma de la Ciudad, en concepto de “ornato e interés y comodidad pública”, serían inmediatamente pagados. “Se ha apropiado la Junta de Obras de un trozo del solar para ambas obras y estamos a la espera de la tasación del Sr Ugartemendía teniendo en consideración el amplio valor de esos terrenos por su localización para viviendas o si no que se empleen para servicio público...”...Que se satisfaga inmediatamente el importe de los terrenos solares... (marzo de 1819).

José Vicente de Egaña en nombre de la Junta de Obras de la Ciudad de San Sebastián comunicaba:

“Abrasada y arruinada toda la Ciudad de San Sebastián en agosto de 1813 se pensó en reconstruirla bajo un plano regular y hermoso, y aprobado el pensamiento por el Rey así se dispuso. Para ello ha tenido que levantarse el pavimento en unas partes, ahondando en otras, tirando nuevas líneas para las calles y sus comunicaciones y para muchas de estas operaciones ha habido que cortar solares de unos particulares. Todos estos solares es su estado no podrían producir nada a sus dueños. En consecuencia para los dueños lejos de recibir el menor perjuicio sería en provecho de ellos, por lo que no deberían ser indemnizados. Cuando, después, los dueños han intentado reedificar sobre sus solares, entonces sí que han podido tener algún perjuicio. Pero entonces debía descontarse esas obras al considerar el total de la indemnización. Y no hay que olvidar que el precio de los terrenos sube a consecuencia de las obras que realiza la Junta, porque construir sobre terrenos así mejorados hace subir el precio de las viviendas...”.

Y continuaba:

“Las Arostegui no tienen todavía perjuicio real alguno porque no se ha tratado ni se trata de reedificar en aquellos sus solares o terrenos. Por ello no hay todavía caso de indemnización. Además de esto, por unos solares infructíferos, que nada rinden mientras no se reedifique en ellos ¿cómo es posible se exija el interés con que la Junta hace tales indemnizaciones?

La Junta paga a los damnificados entregándoles el valor del terreno que se les ha quitado o tomando contra sí este capital a interés. Pero cómo va a pagar los intereses de un capital que nada rinde a su dueño? A quien vale esos terrenos es al público en quien se comprende los propios dueños particulares y al provecho de todos. Cuando llegue el caso de ese daño, entonces está en la obligación de resarcirle.

Si la Junta hubiere tenido que pagar todos los solares o porciones que se han quitado antes de dicho caso, ¿cómo es posible que realizara el objeto de su institución? Tendría que suspender toda obra y se estaría de este modo aguardando un buen número de años a que quedaran pagados los importes de

¡tantos terrenos que se han empleado para la nueva planta de la Ciudad!. Así se ha decidido no resarcir a los dueños de los terrenos que se han quitado hasta el momento en que empiecen a reedificar sobre sus solares. Y ello es conforme con los principios de justicia y de utilidad y así la Junta podrá ajustarse al Plan”.

El apoderado de las Arostegui contesta que como la Junta ha admitido literalmente que se ha apropiado de los solares, ello vale para condenarle al pago de su valor de tasación bajo supervisión del arquitecto Pedro Manuel de Ugartemendía. Porque ha dejado claro que la Junta ha puesto en ejercicio su derecho a disponer de los solares de las hermanas Arostegui.

Vicente de Egaña en nombre de la Junta de Obras de la Ciudad de San Sebastián reitera: Que la reclamación de las hermanas Arostegui va en contra de las reglas que ha establecida la Junta para la más pronta y mejor reedificación de la Ciudad.

Y también las encontramos que aparecen en negocios de alquiler:

La Viuda de Monzón alquilaba un terreno a favor de Josepha Joaquina de Ugarte⁶³:

“Arriendo de los terrenos que ocupaban cinco casas que fueron abrasadas en esta Ciudad, con posterioridad a la entrada en ella de las tropas aliadas, a las personas que con su especial permiso y mediante licencia conferida por la misma Ciudad han construido casucas provisionales y colocado Barracas sobre los citados terrenos y siendo una de estas personas Josepha Ugarte, vecina de ella, en el solar situado en la Plaza Vieja frente a la posada de Arrayaza”.

Entre las condiciones se dice que “por el desescombros del solar ni por la ejecución de la Barraca o casilla pagará nada el dueño del solar, ni para su conservación mientras existiere. Y deberá desmontar la Barraca a los tres meses de que se le indicara. Y deberá dejar todo el suelo del solar limpio y expedito, sin escombros ninguno y en pie todas las paredes de cantería de cal y canto que hubiere ejecutado, en beneficio de dueño del solar, sin derecho alguno a reclamación de los gastos en que hubiese incurrido por la construcción de la tal Barraca”.

Un caso atípico: Manuela de Larramendi

No todo eran mujeres industriales y negociantas; encontramos también mujeres que podían llegar a descollar por otros motivos. La figura de Manuela de Larramendi resulta particularmente atrayente. Esta mujer nacida en Hernani en el siglo XVIII, es autora de unas deliciosas cartas (1747-1749)

63. GPAH 3/0118 (1814).

escritas en castellano, pero salpicada de expresiones vascas, en las que de forma espontánea hacía gala de un espléndido estilo literario. En palabras de Fausto Arocena⁶⁴, “lo que sorprende es que, cuando la tónica de las mujeres de la época era el ser, aun entre las clases pudientes, punto menos que analfabetas, esta dama era una auténtica literata bilingüe que manejaba el castellano y el euskaro con una gracia y frescura que para sí las quisieran algunos profesionales de la pluma”.

Esta mujer tenía correspondencia con el P. Isla (“ayer hablé con él, que vino a honrarnos, y espero que venga esta semana”) de quien dice: “*Ez bestiac bezalacoa: guizon prestua eta aditua eta ona chit*” (“a diferencia de los demás, hombre prestigioso, afamado y muy bueno”). Enjuiciaba a Feijóo (“me envicio de Feijóo, me enfadé cuando me encontré con lo de Savonarola, por el amor grande que profeso a la religión, porque me pareció que quería resaltar ese lunarillo y sin qué ni para qué. El es cultísimo, pero también mordacísimo...”), leía el Quijote (“porque en él hallo mucho bueno”) y cita como sus libros de cabecera el “*Flos Sanctorum*” y sobre todo a Thomas Kempis, “donde encuentro todo lo que he menester”.

Pero es que asimismo trataba con asiduidad todo lo concerniente a la administración de una finca rústica: de dineros, de pagos de réditos, de censos, hipotecas de escrituras de venta, lo que ha ganado con el corte de la leña (“que tengo yo por más acertado que se ponga en almoneda, y si nos tuviere cuenta suspendemos y vemos quién nos da más, porque también tengo yo quien entre a comprador, y si no se puede sacar más raja, paciencia...”). Incluso cuenta que ha hablado con el carbonero sobre la calidad de la leña, de cortes en el monte, de plantíos de robles, de cesiones jurídicas de un terreno..., así como de las obras de la iglesia de Andoain (que se deben pagar al maestro cantero), de acudir en ayuda del hospital de San Antón... Atiende la herencia de su nieta, se entiende con el escribano (“a pesar de que todavía no he visto el color del dinero de esa herencia, ni sus frutos, algunas personas nos apuran como si se hubiese heredado pellones de oro”), cultiva la huerta (a la que domina “su Aranjuez”, porque tiene espárragos, parras y moscateles)...

Y no se apura en comentar y hacer observaciones a las predicaciones que ha escuchado: “Ha venido hoy un sacerdote que en cualquier parte hubiera lucido; con un vascuence hermoso, claro, sin mezcla alguna..., a la hora esta calculo que ya se habrán hecho más de cien confesiones generales, tal es su compunción y su destreza, todo va al alma y a comprender la doctrina”. Aunque en otro lugar apunte: “el tercer precepto de los Mandamientos

64. AROCENA, Fausto. “Cartas de Manuela de Larramendi”, *Colección de Documentos inéditos para la Historia de Guipuzcoa* (vol. 1). San Sebastián 1958.

de Dios tiene éste allí otro (se refiere a la localidad de Hernani), y es que después de oír Misa se dobla por el señor Baco"... O en su estilo ágil hace comparaciones humoristas ("el tal Domingo de Yun es como un podenco mal formado, al que le siguen sus hechos como la sombra al cuerpo"). También relata cuentos graciosos de algún vecino: el dueño de *Chancoanea* pasó su vida tan miserable, que si había de comer un huevo o una medida de leche, lo compraba a su mujer. Y que cuando vino a morir y en la apretura de las agonías ésta le acudió con una taza de caldo y le dijo: *Ori, Alonso, illa ere piztulteque, (esto, Alonso, podría resucitar a un muerto)* le respondió el tal Alonso: —*¡Ay, Ana María, yltaco catillu salda? (¿Ay Ana María, ¿taza de caldo para muertos? Yo todavía no)*...

4. La indefensión

El marido como "dueño y señor"

La vida de lucha y de desafíos para la mujer no se remitía a tener únicamente opción a trabajos duros y sacrificados, con gran diferencia salarial con respecto al hombre. También la mujer tenía que hacer frente a la subordinación al marido y a una estrecha vigilancia sobre su comportamiento, sus actividades, sus relaciones... e incluso a su forma de vestir y actuar en la vida diaria.

Y comprobamos que muchas veces el hecho de ser independiente y contar con un pequeño negocio no era bien acogido por el marido. La idea que prevalece en estos, y en la sociedad en general, es que ella le debe obediencia y él es su dueño y señor.

Éste fue el caso de una familia que era conocida por todos en la Ciudad porque María Magdalena poseía una tienda en la Plaza Nueva de San Sebastián⁶⁵. El marido era marino y el hijo había emigrado a Ultramar y vivía en La Guaira, el puerto de Venezuela en la costa de Caracas. Sucedió que el marido, Juan Bautista de Sarria, le humillaba y golpeaba con bastante frecuencia. Finalmente un día la echó de casa, con lo que Magdalena se ve obligada a acudir al amparo de la casa de su hija. El matrimonio en un primer momento llega a un acuerdo, decidiendo la repartición de muebles, ropa, y consintiendo ella la división de los géneros que ella poseía en la tienda.

Pero ante su solicitud de separación, el Tribunal eclesiástico tiene duras palabras contra ellos. Sin entrar en los motivos declara que toda separación es "grave ofensa al sagrado vínculo del matrimonio". Además de que supondría un precedente de grave escándalo en el vecindario de la Ciudad

65. Archivo Diocesano de Pamplona (ADP) Villar 2837-14.

de San Sebastián. Se procede a despachar el siguiente mandamiento: “que sigan haciendo vida maridable, tratándose con amor y cariño recíprocos según están obligados, con apercibimiento de que en caso de inobediencia se procederá contra ellos con el mayor rigor, imponiendo si fuera necesario el auxilio de la Real Jurisdicción”... Y continúan: “así exhortamos a la Justicia ordinaria de la Ciudad de San Sebastián que por aquellos medios que tuviere coadyuve a la reunión de dicho matrimonio”. Entonces interviene el alcalde Cardaveraz que los hace comparecer ante él, intentando persuadir al marido de que se reajunte con su esposa, “por el bien de sus almas”, pero él se niega, alegando tener buenas razones para no hacerlo.

Y el marido pasa a relatar que es la mujer la que se ha ido de casa al despedir él a la criada, que era la ayuda de la mujer en la tienda (y de la que parece tener celos en manifiesta competencia). Está en su derecho de despedirla cuando quiera, en voz de sus facultades de padre de familia, pero se queja de que aquélla aún hoy vive muy unida la mujer. Que ésta puede volver siempre que “me reconozca, venere, respete y obedezca como marido, con la autoridad que en mí reside según las Leyes Divinas y Humanas”...

Al parecer se sentía aislado y minusvalorado, consideraba que ninguna de las dos le tenían en cuenta en la casa. Y por ello, “en función de su legítima autoridad”, exige que regrese a casa, pero sin la criada, “principal fundamento de mis disgustos, y además se desprenda del trato y amistad con las personas que no son de mi agrado y que no permito la entrada en mi casa, siguiendo en todo mis órdenes y procediendo como corresponde a una mujer obediente”. Y en definitiva, que deje sus negocios que alteran la vida familiar.

Incluso consideraba que “deberá declarar en todo momento el respeto que debe tenerme, y que sea corregida y amonestada por el poco acatamiento que hasta ahora me ha mostrado, habiendo faltado a aquél gravemente”. Así resumía la razón de su enfado: “por no querer condescender en la despedida de la criada y el abandono de sus ocupaciones para conmigo por sus trabajos en la tienda”.

En su declaración la mujer, por su parte, da cuenta de sus desdichas e infortunios y del lamentable carácter y comportamiento del marido. Afirmaba que ella siempre había tenido una vida arreglada y que contribuía al sustento familiar con su trabajo en la tienda que poseía, “afanándome en el manejo de ella, pero sin desatender en el gobierno de la casa, y en la educación cristiana de mis hijos pues hay que considerar que entretanto, además, perduraba la ausencia de mi marido en sus viajes marítimos. Pero en vano han sido mis afanes y desvelos así como la sumisión que siempre le he mostrado. Antes al contrario, dejándose llevar por su genio dominante y soberbio e iracundo, me ha hecho padecer un prolongado tormento desde que se casaron hace 27

años, sin que haya tenido un solo día de paz y tranquilidad en su compañía. Mi vida ha sido un encadenamiento de desprecios, ultrajes y malos tratamientos de palabra y de obra. Infinitas veces me he visto expuesta a perder la vida por su crueldad, ya en la mesa por el más leve y aparente defecto, tirándome con todo lo que tenía a mano, ya dándome de golpes por cualquier capricho, y diferentes veces siguiéndome con arma blanca, teniendo yo que huir a la tienda o a un rincón. No se lo decía a persona alguna por mirar por su concepto y estimación y por ser ambos muy conocidos en la vecindad por la tienda”. Sólo la criada le hacía exacta y prudente asistencia desde hace ya 20 años. Y recalca que con su tienda ella ha contribuido al sustento de la familia, en especial en los tiempos que él no ha trabajado en los viajes marítimos.

Pero además añadía, “la ha injuriado manteniendo una amistad ilícita con otra criada, la cual, habiéndola dejado embarazada, le puso litigio y fue condenado a dotarla con 200 ducados de plata que tuvo que pagar ella buscando un prestamista. Su genio también lo sufren los que navegan con él, e incluso con algunos de la ciudad ha llegado a las manos en el trascurso de una conversación indiferente al querer sostener sus proposiciones, y en estas ocasiones son las que ella más temía, porque como fuera de casa hallaba resistencia y no podía dominar su genio, iba a descargar su cólera donde nadie se le oponía, que era en su casa”.

Y finalizaba: “hasta que el día 5 de enero de 1800 cuando, estando muy alborotado y tras llenarla a ella de improperios y amenazas, según costumbre, igual que a su hijo Vicente que estaba establecido en la América y había venido a verlos, decidió la separación. Aunque posteriormente regresaron a la convivencia no sirvió de nada y en febrero él la echó de casa como si fuera una sirvienta. Luego regresaron a la vida en común, pero un día oyó desde la tienda un gran altercado de él con la criada, subió a ver qué pasaba y se le echó entonces sobre ella, la tiró al suelo y si no por la defensa de la criada hubiera acabado con ella. Y entonces él se dirigió hacia la cama donde tenía el sable, por lo que huyeron ambas, quedándose ella en la tienda para contestar y dar la cara frente al escándalo que se había notado en toda la vecindad. A pesar de ello subió por dos veces al cuarto para preguntarle con sumisión si quería peinarse pero continuó ultrajándola con sus acostumbradas palabras de indigna, ladrona, puta... Por la tarde él acudió a la tienda, y ante un gentío que se había reunido le exigió las llaves, cerró por dentro quedándose con las llaves en su bolsillo, y a ella la dejó fuera en la calle, humillada ante todo el vecindario que se había congregado. Y poniendo por testigos a todos ellos de que la había echado se fue a casa de su hija, donde permanece”.

Magdalena finalizaba su testimonio defendiendo a la criada “quien es una de las personas que se encuentran muy pocas en su clase. Ha trabajado

conmigo en todo tiempo, y ha sufrido mucho, con gran mérito por el interés que pone en la economía y el adelantamiento de la casa y la prudencia con que ha disimulado y ocultado la conducta de él para que no trascendiera y no padeciera la estimación de la familia ante el vecindario... Lo que le molesta a mi marido es que la criada ha sido testigo de sus procedimientos y la crueldad con que la ha tratado a ella. Y si quiere que ella vuelva la razón es únicamente porque debido a su inactividad y su holganza de los últimos años no le permite su subsistencia y necesita del dinero de su comercio”.

El marido alega ser un respetable y apreciado capitán de buque mercante al que incluso se le han encomendado diversas Reales comisiones secretas que ha despeñado a satisfacción del Soberano y de sus Jefes. Él siempre ha hecho a Magdalena depositaria de todas sus ganancias sin reserva alguna, “lo que sólo acostumbra a hacer los maridos excesivamente complacientes y amartelados de sus mujeres”. Es verdad que él no tiene aire afeminado sino respetuoso y grave con el tesón necesario para la carrera que lleva, precisado a tratar con la tripulación, a quien no obliga la dulzura sino el temor, y con todo ha sabido alternar uno y otro con los marineros, castigándolos a los que han delinquido y haciendo el debido aprecio de los que cumplían con sus deberes. Así que en definitiva él tiene un trato más duro que los que sostienen relación con personas acomodadas y cultas, porque tiene que tener más viveza y ardor en las conversaciones, aunque nunca ha puesto la mano encima a nadie en el calor de las disputas. Quizás hace algunos ademanes bruscos, pero que ello sólo extrañan a mujeres pusilánimes y simples.

Ya había percibido que su mujer, hija, yerno y criada se habían convertido en censores y que le evitaban, lo que aumentó al venir su hijo de La Guaira donde estaba avecindado. Él se daba cuenta de cómo cesaban y cortaban las conversaciones cuando él acudía a la tienda. Como el hijo se enfrentara a él por la mala vida que la daba a la madre él no se resintió a pesar de que “le podría haber hecho entender allí mismo hasta dónde llegan los fueros de un padre para tratar a tan desatento hijo”... Y sabe que sus hijos, mujer y criada celebran banquetes tras huir ésta de la casa.

Si bien luego regresó, él sabía que sólo lo hacía si él preguntaba expresamente por ella. Conocía que en esos momentos la criada le daba aviso por la noche, pasando de balcón en balcón toda la hilera de la Plaza Nueva hasta la casa donde se hallaba su ama, después que él se hubiera recogido. Y uno de esos días, cuando paseaba bajo los arcos de la Plaza, se encontró con su yerno, quien le puso la espada desenvainada al pecho en ademán de quererle atravesar con ella. Pero dando gritos consiguió que llegara gente y se liberó del insulto. Pero desde entonces prohibió la entrada en su casa a la criada y al yerno. Que es de todos sabido que la criada era la que hacía de mediadora y de recadista entre el yerno y la mujer para mantener la discordia.

Y en la ocasión de la pelea que ella menciona, se encontró que no tenía comida e hizo subir a su mujer desde la tienda o cabaña que tiene en la Plaza Nueva a encender el fuego, y luego bajo él y le mandó cerrar la tienda, pero ella no quiso hallándose con otras mujeres que le apoyaban en sus quejas contra él. Entonces le exigió que volviera a casa y cerrase la tienda, pero las mujeres le animaban a Magdalena a que no lo hiciese y mientras además le ultrajaban y le insultaban, contribuyendo así a la discordia en el matrimonio. Y él exigió que ya no tuviera más trato con ellas “pues así lo exijo como marido”. Al final la mujer se fue con su criada a casa del yerno.

Una testigo que vende sardina en la Plaza afirmaba que todos la conocen porque tiene tienda muy frecuentada en la Plaza Nueva, con trato de géneros comestibles y combustibles. Que con sus modales atentos atrae a la gente a su tienda desde muy lejos, de lo que es prueba la gran venta de géneros que hay en su tienda. Que el marido siempre sale de casa bien vestido con mucha limpieza, y que hace mucho tiempo que ya no sale a navegar. Que en tiempo en que la testigo tenía intereses y sociedad de sardina con M.^a Magdalena, y un trato familiar con ella, oyó ruidos de sillas, de pisoteos y golpes en su casa, y que ella bajaba con la cara acardenalada pero que jamás confesó que era el marido culpable y así lo decía delante de otras que estaban en la tienda, que se lo había hecho por casualidad.

Y que en toda la Plaza fue muy sonado y comentado el episodio de que Sarria quiso cerrar la tienda y apoderarse de las llaves para manifestar públicamente que él era el amo de la tienda y de la casa. Que Magdalena trató de disimular el escándalo ante la presencia de tanta gente, pero el marido echó a todas las mujeres a empujones y cerró la tienda, causando gran escándalo en la Ciudad y vergüenza en la mujer.

Todas las testigos coinciden en su buen hacer en la tienda, como lo demuestra la gran concurrencia a ella y el mucho despacho de géneros que se ve en ella todos los días... Pero el marido desde la última guerra no ha salido con destino alguno y permanece en la Ciudad, mientras su mujer cuida de la familia y de la tienda. Y que la han visto bajar a la tienda con alguna contusión en la cara y decía que se lo había hecho al partir una leña...

Que los marineros, aunque volvían a ir con él en los viajes siempre solían tener posteriormente con éste audiencia en el Consulado sobre cuentas pendientes. A resultas de una disputa con un Capitán vizcaíno salió prisión para Sarria y embargo de bienes por orden del Corregimiento, estando arresado varios días.

El Capitán del Estado Mayor de la Plaza Militar, que estaba alojado en esa misma casa, relata que en una ocasión oyó gran bullicio y bajó rápidamente desde su habitación. Escuchó cómo le insultaba diciendo puta y que

no era mujer para un hombre de su posición sino para un “amarrador o un sardinero”, pero que nunca le oyó ninguna muestra de condena de la actitud del marido por parte de ella, que siempre demostraba una gran prudencia. En otra ocasión le vio con el sable desenvainado, pero ella le quitó importancia, y dijo que no pasaba nada, añadiendo un ademán de silencio. Más tarde se encontró en el zaguán y escaleras a varias mujeres de las tiendas inmediatas de la Plaza Nueva, las cuales tenían cercado a Sarriá, tirado boca arriba y lidiando todas ellas en el empeño de quitarle las llaves de las que se había apoderado tras despojar de ellas a su mujer. Que el testigo logró se apartase la turba de mujeres, y al momento Sarria con precipitación subió y se metió en su cuarto o habitación.

Una mujer francesa que vive pegante, frente por frente a la casa de los litigantes en la Plaza, cuenta cómo Sarria echó con brutalidad a las mujeres de la tienda, y a Magdalena cogiéndola fuertemente del brazo y de los pelos, a pesar de las protestas de todas ellas.

Otra mujer que también tiene tienda en la Plaza Nueva dice que ha oído cómo la insulta, llamándola, putona, alcahueta, madre de hijo judío y que a pesar de que se oye en todo el arco la bulla, por estar la casa encima de la tienda, la pobre Magdalena disimula saliendo a la plaza haciendo ruido con un cernedor de granos desde un granero que la tienda tiene ubicado encima (debajo del piso habitación). Que fue muy doloroso el desprecio con que Sarria se empeñó en cerrar la tienda y sacarla de ella, a pesar de la oposición de las mujeres concurrentes. Así mismo presencié las acciones de la turba de mujeres que atacaron al marido para quitarle las llaves mientras estaba la mujer de plantón, arrimada a la pared, “*como en venta*”, (en concepto de la testigo). Entonces la llamó esta testigo para que acudiera a su tienda a refugiarse y se retiró a ella y luego por la noche pasó a casa de su hija.

Por su parte el Capitán hace constante certificación de sus méritos como tal, principalmente en la Casa de Comercio de los Aranalde, habiendo siempre realizado fiel entrega del cargamento conducido, así como fiel registro de las cuentas del viaje. Incluso evitó el apresamiento de unos buques mercantes que estaban a la vista del Puerto, expuestos a ser apresados por corsarios ingleses que igualmente se hallaban a la vista, y el Consulado se lo agradeció regalándole un espadín. Aporta un testigo que afirma que siempre trata con personas de condición y con fino trato verbal. Pero pesan las declaraciones tanto de la criada, como del yerno que ejercía el oficio de Controlador en el Hospital Militar de esta Plaza, lo mismo que las del hijo que reside habitualmente en Caracas y de las vecinas de la Plaza Nueva.

La sentencia al final dispone la separación por tres años, aunque señalando añadiendo que al final de ese período deben tratar de reconciliarse y así poder vivir en paz y armonía.

Relacionado con el caso anterior sobre la clara situación de inferioridad de la esposa y sobre la idea generalizada de la obligación de sumisión, citaremos un caso similar. En él destaca por una parte la consabida afirmación de que el marido es su dueño y señor, y por otra también se da el gran apoyo vecinal ante un caso de maltrato familiar:

El Alcalde de San Sebastián daba cuenta de que ha sido avisado de una riña entre el marido, la mujer y la madre de ésta, a resultas de la cual le ha “*cascado*” con un palo a la mujer y a la madre, estando ésta última muy delicada. Cuentan que marido y mujer estaban separados, pero él apareció por la casa dando voces y llenándola de injurias y llamándola puta. Entró, cerró la puerta y comenzó a dar bastonazos a las dos, hiriéndola a ella en la cabeza. La mujer declara que él daba grandes gritos, ordenándole que tenía que volver con él y que de lo contrario la iba a matar. Y entonces comenzó a pegarles con el palo que llevaba hasta que ella se desmayó. Al alboroto acudieron inmediatamente los vecinos que derribaron la puerta, y sujetaron al marido, que posteriormente fue conducido a la cárcel.

El marido argumenta que su mujer tenía obligación de darle cama y vivienda, aunque trabajase fuera del hogar como lavandera. Y respecto a los palos que le sacudió, “que es su mujer legítima y puede hacer con ella lo que quisiese”. Y sobre las gentes que acudieron a la bulla piensa que fueron llamadas y buscadas expresamente por su mujer para humillar al declarante, y que sólo entonces se enfureció, agarró su palo de manzano y tiró algunos golpes. Que a lo mejor alguno acertó “casualmente” a su mujer y a su suegra, y que luego atado por la gente que se había reunido le condujeron al calabozo. El hombre era voluntario del primer Batallón de la Provincia.

Pero poco tiempo después el Alcalde notifica a Bernarda por medio del alguacil de que tiene que acoger a su marido en casa, y que de lo contrario ella sería “*despatriada*” del pueblo. Y ésta protestaba con estas palabras:

“Pero señor, ¿cómo puedo yo recibir a un hombre así, tan inhumano, en mi casa? Estoy expuesta a que me quite la vida miserablemente. Él es inhumano y está privado de la cabeza”. Apela al Corregidor, añadiendo que “por orden del Señor Alcalde el alguacil me ha quitado las llaves de mi arca, donde se halla depositada toda mi pobreza. Sólo vivo de mi trabajo de lavandera. Solicito que se le dé un destino con sujeción a mi marido y un castigo por su mal proceder”.

La Justicia afirma que se habían tenido en cuenta sus méritos como defensor del Trono y el Altar como Voluntario y que por ello se le había dejado en libertad con sólo una amonestación. Pero luego es arrestado en Vitoria por falta de pasaporte y vagancia y no tener modo de vida conocido y lo destinan “a la cadena”. Pero se le nota algún extravío de la razón y por ello proceden a soltarlo y optan por redirigirle al domicilio de su mujer. El

Alcalde afirma que eso le ha parecido lo más justo: que su mujer lo reciba, cuide de él y vea cómo se comporta. Pero ella se resiste con firmeza diciendo que no quiere, que su marido está algo demente, que corre peligro su vida, además de que carece de medios para mantenerlo con su pobre trabajo de lavandera con el que apenas llega a mantenerse ella misma y a su madre. Que es únicamente con su trabajo recogiendo ropa en las casas y llevándolo al río Urumea como se mantienen ambas... Por fin tras sus ruegos, deciden enviarlo a la Casa de Locos más próxima, en la localidad de Andoain.

En el siguiente caso⁶⁶ comprobamos la difícil situación de una mujer a la hora de reclamar nada debido a que su marido tenía el influyente cargo de Secretario del Ayuntamiento de San Sebastián, pero ella no se desalienta...

Vicenta Rita de Legarda toma la decisión de solicitar el divorcio ante el Tribunal eclesiástico harta de los celos injustificados de su marido y del mal trato consecuente. Y eso a pesar de que conociera la postura de la Iglesia sobre el tema y que su marido, Josef Joaquín de Arizmendi era el secretario del Ayuntamiento de San Sebastián.

Así se justificaba su solicitud: “Arizmendi le ha dado muchos disgustos en su matrimonio, a pesar de que a costa de muchos sacrificios siempre ha procurado que no se divulgasen, para que su marido no fuera reputado por hombre leve y frívolo como es en verdad... Sucedió que tenía celos de un hombre francés que frecuentaba la casa, aunque éste lo hiciera con la única idea de que proyectara casarse con su hermana. Marcharon a Pasajes por la invasión francesa, pero con ocasión de que se repusiera su Ayuntamiento, tras la toma de la Ciudad en 1813, regresaron a San Sebastián, aunque con grande reparo y miedos por su parte por la conducta del marido. Prosiguió con sus celos y no la admitió en su casa, teniendo que hospedarse en otra “de respeto”. Y todo por los chismes y habladurías de diversas personas del vecindario que eran las que causaban sus discusiones”.

Posteriormente él transigió en aceptarla en su casa, pero sin permitirle entrar en su habitación conyugal, y obligándola a comer en la cocina mezclada con los criados y sin tener en ningún momento manejo de la casa que como a Dueña le correspondía. Y comenzó a hacerle desaires e insultos y le armaba choques y riñas constantemente. Decidieron pedir el divorcio y ella pasó con sus tres hijos al domicilio de su hermano. Pero transcurría el tiempo y el marido no le pasaba nada para la alimentación de los hijos, siendo así que todo el mundo en el vecindario conoce que él mantiene a la familia de dos hermanas suyas con todo regalo y no le falta caudal. Pasados dos meses de su separación se enteró el Párroco de San Vicente y les amenazó con censuras si no se reunían en la paz conyugal. Pero ella no se mostraba dispuesta

66. ADP, ERRAZU 2943/17 (451 folios) San Sebastián 1816.

mientras no cesara en sus arbitrarios celos y que la reintegrara el honor y buen crédito que le había quitado en la Ciudad. Y además tenía miedo de que reincidiera en sus malos tratos.

Y continuaba: reunidos al fin por el directo mandato de la superioridad del Tribunal eclesiástico, no ha tenido un momento de paz. Son repetidos los desaires, desprecios, y oprobios que le causa su marido. A cada paso se oye tratarla de infiel, puta y otras injurias, no se aviene a contestarle si le habla, la ha arrojado de su cuarto, la colma de improperios y no puede comer con él en la mesa y ya lo hace siempre en la cocina. No se para ni ante el hecho de que esté embarazada y con riesgo de aborto, ni ante la gran calidad de su familia. Y teme un fin trágico a esta situación.

Incluso habiéndose presentado el Párroco de San Vicente (Vicente Andrés de Oyenarte) le dijo que nunca volvería con ella, y lo hizo en términos tan exaltados que escandalizó al propio Párroco. Por ello pide que se declare que no está obligada a cohabitar ni hacer vida maridable con el dicho Arizmendi, y solicita la separación y poder trasladarse a una casa donde sea tratada con el decoro correspondiente a su calidad...

Por su parte Arizmendi proclamaba que el individuo francés, Lahetjusan, concurría a la tienda que tenían las dos hermanas, pasando allí largos ratos, de tertulia por las noches y del bracete la acompañaba a las Comedias y a otras casas a donde iban de convite y charla o de visita, e incluso permanecía en la casa mientras se vestía ambas hermanas, sin reparo de su sexo ni causarles rubor la presencia de un varón. Que su mujer concurría a la tienda de su hermana a pesar de que sabía que a su marido no le gustaba cuando él se vio obligado a permanecer fuera de la Ciudad en el año de 1809.

Que su mujer, Vicenta Rita, lleva una vida ociosa e incluso "ligera". Habituaba a levantarse a las 9 o 9 y media de la mañana, se vestía cuidadosamente, y salía a las 10 de casa para la iglesia. Concluida la Misa Mayor, tras dejarse ver por la Ciudad, iba a la tienda de su hermana hasta las 12 dadas y a veces lo mismo hacía por las tarde, dejando el cuidado de la casa a las criadas. Y cuando estaba en ella permanecía ociosa, sin emplearse nunca en las labores propias de su sexo, ni en otra ocupación alguna. Después de comer y dormir la siesta, permaneciendo en la cama hasta las tres o tres y media, aparecía de nuevo su hermana y paseaban o estaban en conversación de visitas de cumplido hasta las 10, cuando ya al oscurecer se retirara a su casa... Y todos en el pueblo hacían lenguas de su comportamiento y así fue como llegó a sus oídos.

Quiso que regresara de Pasajes tras la entrada de las tropas aliadas, pero ella se excusaba diciendo que la Ciudad estaba sucia y destruida y las calles intransitables. Pero tuvo que volver por el gasto inasumible que causaba esta división familiar.

Vicenta Rita repone que lo que dice es mentira, que siempre se mantuvo en compañía de dos conocidas y respetables vecinas viudas de la Ciudad, así como de sus hijas, que siempre iban todas juntas al paseo. Que incluso a persuasión de su marido dejó de acudir a misa Mayor y al paseo con sus amigas los días de labor, e iba a misa de madrugada. Y por ello pasa tanto tiempo en su casa... Que en una ocasión en que ella se defendía de sus celos injustificados, le tapó la boca, aplicándole la mano torpemente, la que separó ella con viveza y asió con las suyas el chaleco de su marido, diciéndole tuviera las manos quietas...

El marido replica que de soltera ya tuvo relación con un teniente del Regimiento de Guadalajara al que dejaba entrar en su habitación al anocheecer, por la entrada que tenía la casa por la calle de Atocha que no usaba la familia puesto que ésta siempre entraban por la principal en la calle Narrica o Esnateguia.

Ella lo niega aduciendo que siendo soltera siempre estaba en la tienda de la familia... Que en cambio su marido sí tuvo relación con una criada después de casado, que se reunía con ella en una de las habitaciones del Consulado o si no, en una de la Casa Concejil. Pero que ella siempre disimuló, pero una vez no pudo aguantar y delante del Párroco se lo echó en cara, viéndose forzado él a reconocerlo y dijo que había dado a la tal criada cuatro onzas por vía de indemnización. Y que si ella no había querido venir de Pasajes tras el incendio de la Ciudad fue porque la casa estaba inhabitable, la compartían con los alguaciles, se hallaban faltos de camas, de ropa y de muebles, además de que no había provisiones y todas las calles estaban horrorosas...

Después de larguísimas pruebas testificales Arizmendi declarará que todas las dudas y sospechas sobre su mujer eran infundadas y que ella tenía razón, aceptando la exigencia de recibir a su mujer con el cariño y respeto que se merece. Pero queda claro que lo hace por evitar habladurías y debido a su cargo en el Ayuntamiento.

Parece interesante destacar un dato: que *la mujer denunciante encontraba apoyo en otras mujeres vecinas*. En los casos de malos tratos llama la atención que son numerosas las mujeres que acuden a sus voces de auxilio y que luego testificaban apoyando su versión de los hechos.

Es el caso de Josefa Antonia de Anso que llevará un pleito criminal⁶⁷ ante la Audiencia del Corregimiento contra Juan Santos Martín por malos tratos y derribarla al suelo con “golpe recio”. La denuncia era contestada por el hombre que alegaba que: “Sólo he acudido a separar a una vecina y a la

67. AGG-GAO CO CRI 448,5.

querellante porque dan un constante vocerío, y estoy harto porque se traban constantemente de palabras”. En la casa de la calle Puyuelo, según él, alborotan la vecindad y él las oye a pesar de estar en la cuarta habitación y sin querer ha tirado al suelo a una de ellas...

Le imponen como cárcel la Ciudad y sus arrabales. Alega en su favor que está harto, que las mujeres siempre están en pendencias y que en este caso él acudió únicamente a separarlas y se puso en medio de las dos mujeres para apartarlas. Pero que entonces la citada Josefa Antonia Anso, la querellante, cayó al suelo por alguna casualidad y entonces, sin más motivo siguió gritando y gritando, a la par que le lanzaba injurias tales como pícaro, infame, mal venido... por lo que él procede a su vez a querellarse por haber denigrado gravemente su honor y fama. Exige que la metan en la cárcel y se retracte de sus injurias. Pero le dicen que no es creíble su relato, que él es un hombre robusto contra una mujer anciana, sesentona, desprotegida, con marido ausente en Ultramar y que la desigualdad es manifiesta. Y llama la atención cómo las vecinas que acudieron en tropel en su ayuda corroboraban unánimemente la versión de Josefa.

4.1. Las acusadas de “vida licenciosa”

La acusación, verdadera o falsa, de llevar una vida ligera o depravada solía constituir una arma de primera mano para echar por tierra, o por lo menos poner en duda, la fama de la mujer. La honra de una mujer era cosa etérea y en permanente riesgo de estigma y deshonor. Ella tenía que vivir permanentemente probando que era “doncella honesta, recatada y de sólidas convicciones cristianas”. Los insultos de puta eran los primeros que acudían a los labios del varón desairado. Estas acusaciones proliferan en todos los pleitos y servían para conseguir de inmediato a su favor la demanda del inculpador. Veamos varios ejemplos similares:

Catalina de Aristeguieta, una viuda de San Sebastián pone pleito para que otro vecino de la Ciudad cumpla su promesa de matrimonio tras haber tenido relaciones carnales con él bajo esa premisa. Pero éste alega que la viuda llevaba una “vida escandalosa”. Y la sentencia del tribunal religioso le absuelve sin más de la promesa de matrimonio⁶⁸.

M.^a Antonia López, demandaba a otro vecino de San Sebastián, de oficio peluquero porque quería que cumpliera su promesa de matrimonio tras “privarle de su entereza”. Pero el peluquero se hace el remolón vertiendo graves acusaciones sobre la moral y la conducta de M.^a Antonia. Al final se avendrá a casarse con ella a pesar de ser un pleito largo, aportando numerosos

68. ADP, Moreno, C) 2536-N.º 7 San Sebastián 1784.

testigos para intentar probar sus acusaciones e incluso la intervención (de forma parcial) del Alcalde de la Ciudad⁶⁹.

Francisca de Arrizabalaga contra su convecino de San Sebastián porque tras haber contraído esponsales, éste, Bartolomé de Chinchurreta, no quiere cumplir con la palabra dada. El demandado explica que Francisca lleva una vida muy libre y que se le conoce en la Ciudad por sus numerosas relaciones masculinas. Pero no presenta testigos de ello, y Francisca le acusa de injurias a su honor.

Josefa Bernarda de Gabarain, vecina de San Sebastián demandaba a Josef de Iradi, el cual le había dado palabra de matrimonio antes de embarcarse para Venezuela, asegurando que se casaría con ella a su regreso. Pero a la vuelta rechaza casarse alegando que Josefa Bernarda había tenido una variedad de relaciones, en especial una con un hombre casado, el cual incluso le había regalado la alianza de su mujer... El tribunal eclesiástico no aprecia sus argumentos y le obligará a cumplir su promesa con Josefa...

Así comprobamos que ellas no se amilanaban y acudían a la justicia si lo creían necesario para defender su honor y conseguir el cumplimiento de la promesa dada.

Y es que existía claramente un clima de fiscalización y censura a cualquier comportamiento que se saliera mínimamente de las reglas establecidas. Y la reprobación social era inmediata.

Podía llegar a límites insospechados como podemos comprobar en el siguiente documento: “Autos sobre la vida licenciosa de Bautista Olano y M^o Josefa Aramendi” (1822)⁷⁰. Y es que en él además, como la madre trabajaba de costurera fuera del domicilio familiar, se la acusaba de alcahueta porque desatendía la vigilancia a la que estaba obligada como madre, que era la “atar en corto” a su hija... Y no haber impedido su amancebamiento. Y lo curioso es que relacionan la desestructuración familiar propiciada por la madre, con la ideología liberal y anticlerical que reinaba en el País en 1822...

El Alcalde por cuya iniciativa se lleva a cabo el Auto, de firmes convicciones liberales, afirmaba “que es público y notorio que la pareja en cuestión, Bautista de Olano y M.^a Josefa Aramendi, vive amancebada en el caserío de los padres de ella, (su padre estaba empleado de ayudante de cocina en el Hospital Militar de San Sebastián). Tienen un hijo de 4 años. Son parientes de cuarto grado de afinidad y han sido amonestados repetidamente por las autoridades civil y eclesiástica. Pero a pesar de todo ello no muestran intención de casarse...”.

69. ADP, Moreno, C) 2533, N.º 19 San Sebastián 1780-1783.

70. AGG-GAO CO CRI 538,1 (Oyarzun).

El Alcalde mostraba sus razones:

“producen gran escándalo en el vecindario, tanto porque ofenden las buenas costumbres de sus habitantes, cuanto que de permitirse un abuso semejante perderá la juventud el horror que le ha causado siempre ese vicio, atribuyendo tal vez por ignorancia, el motivo a *las libertades constitucionales*; por quitar al mismo tiempo a las lenguas malignas una causa que podrían usar para criticar el actual sistema; y en fin por cumplir con el deber que mi cargo me impone... Mando formar este Auto”.

Recurre al testimonio del anterior Alcalde, Manuel de Sein que relata:

“que cuando el Párroco le comunicó a él el escándalo de la vida viciosa que llevaban, pasó una noche con algunos paisanos al caserío donde moraban a fin de prender a Bautista de Olano, pero que, habiendo cercado casi totalmente la casa y entrado en ella, se había fugado el dicho Olano por una puertezuela, burlando la vigilancia de los guardias. Pero posteriormente regresó a morar en la misma casa prosiguiendo la situación con la censurable aquiescencia de la madre”.

El fiscal pide una pena para escarmiento de los amancebados “para así prevenir el fomento de la disolución que empieza a reinar en este País, exento de vicios hasta que las guerras extranjeras dieron entrada a la relajación y el mal ejemplo, tolerando en el desorden y la confusión de las armas. A pesar de que las leyes sólo contemplan el castigo del amancebamiento entre casado y soltera o soltero y casada, no siendo éste el caso que se presenta, pues ambos son de estado libre, no obstante no debe de quedar impune el escándalo de su cohabitación como lo hacen hasta ahora a pesar de las amonestaciones del cura párroco y del Alcalde”. Propone que se tomen medidas enérgicas no sólo para separarlos de una casa, mesa y compañía, sino para alejarlos uno de otro en términos que no se puedan reunir a no ser por casamiento.

Pero es que también... ¡exigía la imposición de un severo castigo a la madre por su dejadez!... (ya que habitaba en San Sebastián trabajando de costurera, a la par que les cedía el caserío), ¡con las fórmulas que designan las Leyes a las alcahuetas!

Ella sin embargo dice que siempre ha procurado que Olano no duerma bajo el mismo techo que su hija. Que por consejo de su confesor se esforzaba en que su hija fuera por las noche a dormir a un caserío vecino, (y así lo hacía cuando ella estaba en Oyarzun), y así evitar todo peligro.

El fiscal expone con sarcasmo que sus medidas no debieron ser muy útiles, dado que tienen un hijo de corta edad.

Y así pasa a declarar:

“si bien la madre quizá no debe de ser conceptuada como alcahueta ni corruptora de su hija, no por menos se la debe de conceptuar como madre

indolente y consentidora, desatendiendo el honor y la fama de su familia con la esperanza de un casamiento retardado, porque éste fuera ventajoso. Está claro que da prioridad a su trabajo en la Ciudad al cuidado y vigilancia de la hija que debería constituir su primacía...”.

El fiscal consideraba que ésta, la madre, por su “actitud indolente, interesada y aprovechada”, debe de sufrir un arreglo correccional de seis días para escarmiento de otras madres poco dedicadas al cumplimiento de los deberes de su estado, condenándole además en las costas de este sumario, a cuya conformación ha dado lugar prestando acogida en su domicilio a Olano, con desprecio de las amonestaciones del Cura párroco y preceptos del Alcalde. Que lo que debería haber hecho como madre consagrada y sacrificada a su deber era haber dejado el trabajo de costurera en San Sebastián pasando a vigilar su caserío de Oyarzun. Que se le aperciba de un mayor castigo en el caso de que continúe en el abandono y consentimiento del trato escandaloso de su hija. Que el Alcalde Constitucional tome todas las medidas para evitar “una convivencia que va contra las buenas costumbres de este País”.

Aunque las consideraciones de “vida licenciosa” podían tomar formas diferentes. Siempre había mozas audaces que no se arredraban ante nadie ni nada. El pleito nos muestra el trasiego nocturno que se daba en una Ciudad de apariencia tan pacífica y aburrida, con mujeres que acudían a las cinco de la mañana a misa, parejas que hacen una suerte de “botellón” y que además fornican alegremente en los paseos de la muralla...

El Alcalde de San Sebastián, Lizaur dice que ha llegado a su noticia que en la noche de ayer, Vizenta de Elizalde ha despiezado con sus manos en varios trozos la Vara Real de Justicia que empuñaba su compañero el Alcalde Ansorena, cuando éste aguardaba a la dicha Elizalde para reducirla a prisión⁷¹.

La razón era que había sido vista en la calle del Cuartel con Francisco Navarro, de estado casado, con quien había renovado ilícita convivencia, lo que daba mucho que hablar en la Ciudad y turbaba la paz del matrimonio del dicho Navarro cuya mujer se había quejado al Alcalde en repetidas ocasiones. Ya en 1780 (cuatro años antes) el Alcalde Garacoa los había reprendido muchas veces y había obligado a la dicha Vizenta Elizalde a que devolviese los regalos de hebillas de plata, sayas y prendas finas que le había hecho Navarro (verdaderamente en la actualidad nos parecen increíbles ciertas actuaciones que llevaban a cabo los Alcaldes en la esfera íntima del vecindario). El Alcalde ordena al Alcaide Carcelero que la retenga en buena custodia.

71. AGG-GAO CO CRI 458,8 1784, San Sebastián.

Cuando acudieron a detenerla había salido, según dijo su madre, a hacer jabón duro para limpiar la ropa que luego solía vender, pero lo que de verdad había hecho era ausentarse de la Ciudad a uno de los caseríos de jurisdicción, por lo que no pudo ser hallada. Luego se tuvo noticia de que había regresado a la Ciudad. Y un día los alguaciles los encontraron a ambos en la calle, reconociéndolos porque estaban con un farolillo en la mano, en “aparente conversación”, pero a continuación apagaron el farolillo, se separaron y ella echó a correr, con lo que el Alcalde y el alguacil no la pudieron alcanzar. Entonces dieron en dirigirse a las inmediaciones de la casa de Vizenta, sita en la calle Puyuelo. El Alcalde preguntó a dos mozos zapateros vecinos si habían visto venir corriendo a una mujer y ambos contestaron que como una exhalación había entrado corriendo, señalando la casa. El Alcalde, haciéndose acompañar del maestro zapatero que también vivía en la dicha casa, subió con él al tercer piso o habitación. Al tropezarse con ella le dijo que la siguiera a la cárcel en calidad de presa, pero ella le dijo que antes iba en busca de la mantilla. Llegó al tiempo a la casa el Alguacil y en esto la referida Vicenta se abalanzó bruscamente sobre la Vara de autoridad que llevaba el Alcalde en la mano y la hizo pedazos dejando sólo en la mano un trozo como de dos palmos escasos (subrayado en el original). Y el Alcalde tomó por testigos al Alguacil y al Maestro zapatero. Y a continuación la llevaron a la cárcel. Al tiempo al tal Navarro se le vio salir corriendo hacia la calle Escotilla.

Una vecina que vive en una de las casas de *belena*⁷² las cuales desde la calle del Puyuelo se dirigen hacia el cementerio de la Parroquia de Santa María, presenta testimonio de que cuando ella iba con otra vecina a las cinco y media de la mañana, con un farol a oír misa a Santa María, que suele ser sobre esa hora, solía ver en la antepuerta de su casa en dicha calle a los dos que estaban en actitudes y formas sospechosas. Que en dichas ocasiones le cogía él bajo su capote y la llevaba del brazo a la otra calle por un portal que está en la cercanía de la dicha casa, en la explicada *Belena*, marchándose según ella se imagina, de la luz de su farol para no ser conocidos. En una ocasión también sobre las cinco y media de la mañana se le apagó la luz de su farol y tropezó con Navarro que le pareció que llevaba armas de fuego bajo su capote por el ruido que oyó, que las llevaba debajo de ambos sobacos. Asustada la testigo volvió a su casa e inmediatamente prohibió a su hijo salir hasta que no clarease el día, temerosa de que no le aconteciera algún desgraciado encuentro con dicho Navarro. Y añadía:

72. *Belena* o “*etxeke arte*” eran los callejones entre calles. Serapio Múgica apuntaba como origen de este vocablo la villa de Bilbao. En esta villa se llamaba *belena* al sedimento sucio que se forma en el fondo de la ría del Nervión, detalle que nos da idea sobre la higiene de estos lugares.

“Que en la mañana de ayer, pasando la testigo por la calle de la Trinidad, oyó decir a unos marineros que el referido Navarro y la moza han solido subir al Castillo juntos por las madrugadas, después de haber comprado aguardiente frente del Muelle...”.

Otra testigo relata que les ha visto cómo sobre las ocho de la tarde, cuando empieza a caer la noche, se subían por unas escaleras que hay en la Muralla, al lado del dicho Quartel, sin que en aquel oscuro paraje haya salida alguna. En una ocasión vio cómo Navarro disimulaba, y se bajaba, y se dirigía con sigilo por las otras escaleras que hay por la Puerta de Tierra y Plaza Vieja, pero la razón fue la de haberle visto el oficial de guardia. Posteriormente volvió a retroceder para subir otra vez a la misma Murallas por las escaleras en que estaba aposentada Vicenta y poco después se marcharon juntos. En otras ocasiones les ha visto subir, pero no bajar, por dichas escaleras, ya de noche y quedarse en ese tramo de la Muralla, sin embargo de que ella estuvo observando y esperando a ver si bajaban. Y como llegó la hora de las 9 en que se cerraban las Puertas de Tierra se retiró la testigo a su casa, quedando la pareja en dicho sitio o paraje. Piensa que el hecho de permanecer en un lugar tan retirado, donde no hay tránsito de gentes por no haber salida y a horas tan irregulares, no podía ser para fines honestos...

Otra testigo que trabaja como criada en los alrededores, que describe su trabajo como que “hace los recados y otros honestos servicios en el Quartel, en la Muralla sobre la Puerta de Tierra, donde también vende vino”, recuerda que se solían acercar a donde ella a beber vino y así se mantenían hasta que llegaba a hora del cierre de las Puertas cuando anochecía. En una ocasión que llevaba a unos niños que suele cuidar en esa zona, les vio en la zona de la muralla de la Puerta de Tierra, en la escalera para subir, a los dos echados en el suelo, a todo lo largo.

Otro testigo afirmaba que a Vizenta la ha visto pasar con frecuencia al anoecer en la zona de Eguia en el caserío *Dambolin*, en la cercanía del convento de San Francisco. También los han visto en la casería de *Marichiquienea* en la calzada de Eguía, junto a un apartado cañaverál. Y menciona, como de pasada, que también ha observado deambular por allí a un hombre, al que luego se le ha visto merodear embozado varias veces por el puente de Santa Catalina, donde el testigo suele estar pescando.

Asimismo otra vecina, que suele ir a misa al convento de San Telmo de madrugada, también los ha vislumbrado por allí. Ésta además había acudido a donde la mujer de Navarro a indagar a qué horas salía y entraba su marido, y cuando le contestó que sobre las cinco, cinco y media, con montera y armas, entonces le descubrió que a esa hora solía estar en la belena con Vicenta, a lo que la mujer le solicitó que estuviera pendiente por si le veía en más ocasiones. Y la chismosa testigo añadía que en más ocasiones les ha

visto a ambos juntos: o dirigirse a esa hora hacia la calle Iñigo, o hacia el Cuartel, o hacia San Vicente..., él siempre embozado con capote y montera. Que incluso había pasado a casa del Alcalde a referirle lo que sucedía entre ambos, de lo que no se hablaba de otra cosa en la calle Puyuelo, y el Alcalde les dijo que tomaría las providencias debidas...

Pero Vizenta niega todo y argumenta que si sale de madrugada es únicamente para oír misa en el convento de Dominicos de San Telmo y que no pueden hacer nada contra ella porque es menor de edad. Pero se la encarcela, y también se mete en prisión a Navarro al que se le embargan los bienes.

Se les acusa de escándalo público, de adulterio con hombre casado, de relación ilícita, de reunirse en sitios públicos sin el menor recato ni vergüenza causando gran escándalo, siempre en lugares secretos y apartados, de que se les ha visto en posturas y acciones de lo más indecente... y uniéndose a todo ello que han realizado un gran pecando contra la religión habiendo cometido perjurio en su declaración de confesión... Y en especial se les acusa de desprecio a la Real Vara de la autoridad.

Navarro quita importancia a los hechos. Dice que en una ocasión en la muralla quedaron para que ella le diera razón de un barco que se hallaba en el Muelle con contrabando por si podía hacer negocio, y otra vez para darle noticia de que había otro barco con contrabando en la isla, en las cercanías de la ermita de Santa Clara... y de ahí el disimulo y discreción en las citas.

El Defensor de Vizenta opone en su argumentación el hecho de que, por la cantidad tan abundante de testimonios aportados, al parecer todas sus entrevistas eran bastante conocidas y públicas, y... ¡eso que nadie suele buscar testigos para cometer adulterio!... que en realidad no hay pruebas, sólo conjeturas. Que el atardecer en verano en San Sebastián son horas para tomar la fresca y que en ninguna parte mejor que en las escalerillas de la muralla. Que la chica cuidaba a una criatura de su cuñada, y como este trabajo no está en la calidad de criada y no lleva remuneración, se les suele dar algún traje o vestido, hebilla de adorno, de ahí que posea tantos pequeños regalos... Y lo de la destrucción de la Vara es porque es de material delicado y al menor movimiento fuerte se hace pedazos y además... ¡quién iba a creer que una representante del sexo débil se hubiera atrevido a destrozarla!...

El Fiscal solicita que sea llevada a la prisión de la Galera de Pamplona, o sea, pena corporal además de la pecuniaria. Para Navarro solicita, por añadirse el agravante el ser adúltero, que se le lleve a encierro en uno de los Presidios cerrados de SM.

Al final se pena con un año de cárcel a Vizenta. A Navarro, con multa de 30 ducados y apercibimiento de que si reincide será destinado por cinco años a un Presidio cercano a África. Se añade informe del médico de los

padecimientos de Vicenta en la cárcel, con fiebre y un gran dolor lateral por lo que se le han hecho dos sangrías. También tiene mucha tos y padecimiento pulmonar. En uno de esos informes al mencionarla se la denomina despectivamente “la miserable adúltera”...

Pero hay que señalar que, por contra, ellas no se recataban en denunciar públicamente los casos de impotencia... Era un recurso muy útil ante el Tribunal eclesiástico. Debido a que la función del matrimonio según su consideración era tener hijos, este argumento para la anulación del matrimonio era el único que se tenía en verdadera consideración⁷³. Y está claro que la mujer conocía esta circunstancia:

María Magdalena de Bértiz estaba descontenta con su matrimonio y pide al tribunal del Obispado de Pamplona la nulidad de su matrimonio por impotencia de su marido Josef Ignacio de Aizpurua. Pero éste lo tomará como una calumnia, muy molesto porque su mujer haya osado hacer público un tema parecido... Se niega a secundar la petición de su mujer. Incluso la denuncia ante el mismo Tribunal por haberse separado ella de su casa y compañía. En estos procesos los dictámenes periciales médicos no se adjuntaban, sino que se quedaban en secreto. La sentencia después de encomendarles que recen y que hagan ejercicios espirituales durante veinte días, les mandará juntarse y llevar una vida maridable durante un mes, todo ello bajo la atenta dirección y seguimiento del vicario de Santa María (¿?).

Pero Aizpurua se niega a ello, recusa al vicario y pondrá toda clase de obstáculos conducentes a no cumplir el mandato... quiere que todo prosiga como antes⁷⁴.

Las cárceles de la Galera

Hemos mencionado en el caso anterior que el Fiscal solicitaba para Vizenta que fuera llevada a las denominadas “Galeras” o “Casas de Corrección” para mujeres, en donde se hacía cumplir las penas y se daban unas durísimas condiciones de vida. Así en Pamplona en 1684, se decía: “la experiencia ha mostrado, que para las mujeres que viven libremente divertidas, no basta del remedio que comúnmente se usa, que es el de desterrarlas”... Por ello se acuerda construir una de estas cárceles y se ordenaba: “*que justificada la causa se hayan de mandar en la galera las mugeres libianas,*

73. Sobre estos temas recomiendo a Milagros ÁLVAREZ URCELAY, “*La sexualidad no consentida en Guipúzcoa. Legislación y Justicia siglos XVI-XVIII*” (su tesis doctoral). “*Causando gran escándalo y murmuración. Sexualidad transgresora y su castigo en Guipúzcoa, Siglos XVI-XVII-XVIII*”. EHU, 2013.

74. ADP, Navarro, C) 2863, N.º 24 San Sebastián (1805).

adúlteras... que conocida, y públicamente lo son, quedando esto al prudente arbitrio de los Jueces”.

Constituían el equivalente punitivo en las mujeres al castigo a remar en las galeras de la Armada Real de los hombres, de ahí su nombre. Cuando ya en el siglo XVIII no existía esta penalización de remeros forzados, sin embargo subsistían, para las mujeres “descarriadas”, estas casas de régimen carcelario o en ocasiones más bien conventual⁷⁵.

La idea era que se reformaran y modificaran sus conductas, a la vez que trabajaban en “diversas tareas relacionadas con su sexo” (tejer, hilar, remendar...). Las mujeres perdidas, vagabundas, ladronas alcahuetas, adúlteras... eran apresadas y conducidas a la casa Galera, por un tiempo de entre uno y diez años, según su culpa, quedando apercebida de que la reincidencia le duplicaría el tiempo de su pena a su regreso. En la jurisdicción de San Sebastián en general se las llevaba a la de Pamplona (aunque también a algunas se las conducía a la de Valladolid o incluso a Zaragoza).

En ellas las reas de delitos de tipo sexual eran las que más espacio ocupaban, aunque junto a prostitutas y alcahuetas se encontraban ladronas, pobres y limosneras fingidas, hechiceras, vagabundas..., aunque en general todos estos aspectos se entremezclaban.

Como recuerda Valverde Lamsfús, “son mujeres que con su conducta son la negación de lo que debe ser una mujer, no sólo honesta y recogida, sino fundamentalmente sujeta. No es casual que la propuesta de penalización haya sido la del encierro, porque lo que no puede soportar la sociedad del Antiguo Régimen es que haya mujeres sueltas que no dependan de ningún varón: padre, marido, hermano, hijo, incluso. Las dos alternativas a esta *vida de dependencia* eran el convento o la prostitución. Las mujeres, según esta mentalidad, necesitan ser tuteladas...”. Además de que suponen un peligro de tentaciones para el hombre, de trasmisoras de enfermedades, de atracción al sexo para honrados padres de familia, sin mencionar que malparen, o abandonan y exponen a sus hijos por no poder hacerse cargo de ellos...; en fin que la solución es el encierro.

La Galera de Pamplona se dedicará exclusivamente a delitos sexuales, a “mujeres perdidas”, ni vagas, ociosas ni ladronas, sólo las que con sus actividades deshonestas pueden contagiar “malos efluvios”. Una vida de estrechez, con exiguas raciones de comida, y utensilios reducidos de luz, leña, sal, agua y un catre era todo lo que poseían en el desempeño de sus actividades

75. VALVERDE LAMSFUS, Lola. “Entre la Corrección y el castigo: la casa de la Galera en Pamplona en los siglos XVIII y XIX”. *Príncipe de Viana* 1992, (anejo 16), p. 567-578. VIRTO IBÁÑEZ, J. J. “La Galera de Pamplona: cárcel de mujeres en el Reino de Navarra”. *Príncipe de Viana* 1993, (anejo 15) (p. 631-640).

cotidianas repletas de rezos y labores manuales. Sin embargo, a diferencia de otras Casas, la de Pamplona, y posteriormente la que se creó en Guipúzcoa, contaron con un carácter más ilustrado de corrección del delito como objetivo (y reforma de la delincuente), y no únicamente de su castigo y punición. Incluso se crearon como Casas anejas (aunque totalmente separadas) a los Hospicios o Casas de Misericordia. En las instrucciones dadas en 1725 en Guipúzcoa se estipulaba cómo con el dinero de las multas impuestas por el delito de livianidad, *“es justo contribuyan a la manutención de esta Casa aquéllos que con su licenciosa vida delinquen de delitos sensuales, y son la causa del estado en que se hallan las mujeres alojadas en ella... en adelante se tenga particular cuidado en condenar a los delincuentes de estos delitos en penas pecuniarias y todas ellas se apliquen a esta Casa cárcel de la Galera...”*.

Pero está claro que los prejuicios aún y todo prevalecían: una mujer gitana simplemente por el hecho de serlo (y de ser mujer) podía ser encerrada en la cárcel de la Galera, mientras que sus compañeros masculinos eran simplemente desterrados tras ser detenidos por robo (1766). O también se daba noticia de que *“se le ha metido en esta Casa cárcel por haberla encontrado en compañía de gitanos, ser soltera sin domicilio fijo, y por ello haber concebido ser mujer incontinente...”*.

B. de Egaña⁷⁶ reproducía de esta manera lo que las Juntas estipulaban respecto a su conducción a la de Valladolid y sobre prever sus constantes fugas. El camino era largo, la geografía del terreno no ayudaba, el ingenio de las presas y quizá su simpatía por ellas contribuían al poco empeño de las Justicias encargadas de la conducción:

“En orden a reclusión de mujeres delincuentes no hay dificultad de admitirlas en la cárcel de la Galera de Valladolid, y se hará la jornada de conducción a costa de los bienes de la delincuente, si los tuviere; y no teniéndolos, por tránsito de Justicia en Justicia, de forma que desde la cárcel del pueblo donde se hallaren las reas, tiene precisión su Justicia de trasladarlas a la inmediata en camino recto, y así sucesivamente las demás Justicias hasta la entrega en la expresada Galera, donde responderá la Justicia de que se entrega a la persona que recibió, y así se recordó en las Juntas de Rentería de 1775. Pero habiendo enseñado la experiencia que algunas remitidas en esta forma han hecho constantes fugas, será acertado de que cuando se recele prudentemente, por el particular carácter o travesura de las procesadas, que pueden huir enviándolas por tránsito de Justicia en Justicia, se consulte con la Diputación para que tome providencia de remitirlas con más resguardo”.

Pero no se puede decir que el ingreso en esta institución supusiera la solución a las condenas por faltas de moralidad, pues a la vuelta al pueblo

76. *Instituciones Públicas de Guipúzcoa, s. XVIII*, (p. 439).

se encontraban con el conflicto añadido del señalamiento y el estigma por lo que nunca podían llegar a ser una mujer honrada. Cuando salían en libertad se encomendaban a sus padres o a sus maridos, “encargando a todos estrechamente cuiden de su conducta y recogimiento”. El drama era que muy frecuentemente éstos rechazaban hacerse cargo de ellas tras su puesta en libertad. Incluso de una se apuntaba que, cumplida la condena, “no ha salido hasta ahora por no querer encargarse de ella ni su marido, ni los hermanos que tiene y que por vergüenza no quiere regresar a su localidad de origen”. Aunque de otra se apuntaba que “no da muestras de arrepentimiento y aún en la Galera ha ido por unos soldados...”.

Las prostitutas

Claro que luego estaban las mozas que se dedicaban directamente a la prostitución, actividad económica nada despreciable en una Ciudad llena de extranjeros de paso, soldados, comerciantes y marineros con ganas de diversión...

Como muestra vamos a mostrar los Autos de oficio⁷⁷ del alcalde de San Sebastián contra Lorenzo Dubois.

Lorenzo Dubois era un ciudadano francés que habitaba en la Ciudad en la calle de Juan de Bilbao desde hacía 5 años, que comerciaba con el aguardiente que traía para navíos de la Real Compañía de Caracas, y mantenía además una taberna (con hospedería encima) de “solamente vino francés” que era muy renombrada entre sus compatriotas.

Se relataba en el Auto que hacía unos días el Alcalde le había mandado llamar para que le indicara qué clase de gente tenía en su casa, y a qué se dedicaban, a lo que respondió que en ese momento sólo tenía a un marinero holandés, a su propia mujer y una criada. Y menciona que el Alcalde sin darle razón alguna le intimó a que en 24 horas saliese de la Ciudad y se volviera para Francia. Como no lo hizo, al día siguiente le metió en la cárcel y le repitió la misma orden, aunque reiteraba que sin darle razón de ello.

El Alcalde presenta como testigo a la vecina, que cuenta con todo detalle cómo en la casa de Dubois al primer cuarto que ocupa el susodicho, “han solido concurrir varias mujeres solteras, sospechosas en su modo de vivir, y que solían estar con marineros corsarios, los cuales con pretexto de tener taberna, entraban y salían del cuarto del dicho Lorenzo y veía cómo se las manoseaba, tratándose entre ellos y ellas con mucha llaneza, de lo que es sabido que suelen resultar luego muchas ofensas a Dios”. Como ella hubiere

77. AGG-GAO CO CRI 351,6 (1761).

dado parte de ello al Sr Alcalde, éste mandó a prisión al dicho Dubois, acusándole de no tener permiso para hospedaje sino solamente para la venta de vino de Francia. Y también ha visto al cirujano de la Casa de la Misericordia entrar varias veces para curar a la mujer de Dubois y a otras mujeres.

Son muchas las vecinas que han observado desde sus ventanas entrar a esas que califican como “mujeres solteras, vestidas de forma vistosa y de sospechosa manera de vivir” y cómo suelen andar por allí muchos marineros corsarios. Lorenzo y su mujer al parecer están afectados del mal gálico⁷⁸, y el cirujano relata que les dijo muy seriamente que debían tomar baños, leche, purgas... para luego entrar ya en la operación de la cura principal. Pero añadía que todavía no había llegado a reconocer al matrimonio “en sus partes reservadas”, a causa de la prisión en que está él reducido.

Comparece el maestro barbero y sangrador que relata que él sí les había reconocido en sus partes reservadas y les encontró a ambos incordios⁷⁹ y además purgaciones⁸⁰. Ante este panorama les abrió en lanceta el oficial cirujano, con su aquiescencia, y están casi curados, aunque a pesar de ello ha continuado treinta días visitándolos, hasta que no están curados del todo. En especial en el caso de la mujer que se quejaba mucho de un tumor en las glándulas de las ingles que la atormentaba y lo vio que era, en efecto, del tamaño de un huevo y fue el que abrió con la lanceta, pero aún persistían los dolores.

Dubois explica que no ha hecho caso a las órdenes de los Alcaldes porque lo mismo hacen otros franceses y españoles de la Ciudad, que tienen de ese comercio del vino y taberna con habitaciones su modo de vivir y que es cosa sabida por todo el mundo.... Que además sólo ha tenido un mal de orina y que ahora se halla sano.

Le meten en la cárcel y se agrava su salud (a su decir), con un molesísimo reumatismo por las circunstancias de estar en el suelo y ser muy húmeda y fría la pieza o aposento donde tiene la cama. El Alcalde que es el marqués de Rocaverde, mete también en prisión a la mujer “junto con una criatura que la tiene a pecho”, pero luego la pone en libertad. Ella pide que por lo menos le otorgue la licencia para dar comidas a las personas que llegaren a su casa, pero el alcalde se niega porque no se lo cree... El alcalde

78. *El mal gálico o sífilis*, era denominado como tal *gálico o francés* en España e Italia, como mal *napolitano* en Francia y mal *español* en Portugal y Holanda. Curiosamente siempre se le pone el nombre de origen de fuera de la propia frontera...

79. *Los incordios* eran denominados los abultamientos en la piel que solían tener pus.

80. *Las purgaciones* son enfermedad infecciosa de transmisión sexual que se caracterizan por la inflamación de las vías urinarias y de los genitales y que producen abundante flujo mucoso purulento.

afirma que en la Ciudad sólo se da licencia a cierto número de mesones por los grandes inconvenientes que de lo contrario se han experimentado con anterioridad. La mujer, sin embargo, en contra de lo convenido, procede a abrir posada pública. Cuando llega a su noticia rápidamente acude el Alcalde con un escribano, a eso de las nueve horas de la noche, y se encuentra a siete personas hospedadas, y entre ellos a un hombre y una mujer que dijeron estar casados, pero que no presentaron ninguna certificación. Se vuelve a llevar a la cárcel a la mujer francesa donde la retiene por tres o cuatro días, “a fin de que escarmiente”. Y sin embargo, atendiendo a su delicado estado de salud y a que estaba cuidando un niño, compadecido, el Alcalde se muestra reticente a levantar contra la dicha francesa auto alguno de oficio. La mujer alega que ella es honesta y casada, que necesita del negocio para mantener a su familia, que no ha cometido delito alguno que merezca prisión, que no conocía la disposición de que sólo pudiera haber un cierto número limitado de posadas en la Ciudad... Además que si los otros no estaban casados que se hubiera procedido contra ellos, y que hubiera bastado avisarla de lo que dice la Providencia de la Ciudad...

La vecina se reafirma en su anterior testimonio y cuenta que conoce con toda certeza que la mujer de Dubois, junto con una muchacha que es del Pasaje de donde ya había sido expulsada por su mala vida, y otras que sabe que viven extramuros de la Ciudad junto al convento de San Francisco, causan gran escándalo en sus tratos con los corsarios. Ella misma presencié en una ocasión cómo le intentaban quitar el calzón a uno de ellos, jugando con él, pero no podían por la gran resistencia que hacía el hombre a la par que daba gritos que se oía en toda la calle de Juan de Bilbao, y las dos dichas mujeres con mucho regocijo no pararon hasta bajarle los calzones. Y solía haber más mujeres que venían del reino de Francia, las que también se permitían muchas llanezas con los corsarios, en especial a deshora de la noche cuando muchas de ellas abrían las puertas de la calle para introducirlos de forma clandestina. Pero la mujer de Dubois dice esas muchachas sólo son inocentes lavanderas que vienen a recoger la ropa a su posada por la noche...

Las alcahuetas

Las alcahuetas, o sea las que inducen y se lucran del trabajo de las prostitutas tenían siempre una imagen de brujas repelentes, intrigantes, que conocían toda clase de hierbas, especialmente abortivas, y que merecían toda condena social. Y además que generalmente habían sido ellas prostitutas hasta su retirada forzosa al hacerse mayores. Ellas eran las que ponían en contacto al varón con la moza, repartiéndose entre ellas lo que aquél hubiera pagado, aunque la chica siempre salía perdiendo.

Además de las zonas junto al muelle donostiarra había otras en que se podía encontrar a estas chicas, como la zona del embarcadero de la Herrera junto al Pasaje, y en general la calzada de Miracruz por donde proliferaba el paso de marineros, trajineros y comerciantes que transportaban mercaderías finas como chocolate, tabaco en hoja, prendas de tejidos finos, abadejo o queso... Estas casas del alto de Miracruz eran conocidos por todos y a ellas acudían a beber, jugar y en busca de alguna moza. Algo parecido sucedía en la zona del El Antiguo... Siempre en caminos situados en los márgenes de la calzada, en zonas de camino de arrieros.

Y así encontramos este documento judicial en referencia a la alcahueta Luisa de Gardín:

“Luisa de Gardin es mujer escandalosa y de mala vida y costumbres, y con su modo de proceder ha causado mucha nota y escándalo en esta ciudad de San Sebastián y además ha servido a inducir a muchas personas a pecar con ella, por cuya causa ha sido muchas veces presa y desterrada de esta ciudad de San Sebastián por la Justicia ordinaria de ella.

Y en concreto la dicha Luisa de Gardin ha inducido a una muchacha doncella de edad de 13 o 14 años de buen parecer, que está sirviendo en una casa principal de esta Ciudad de San Sebastián, y en su compañía con la excusa de que la acompañara, la llevó a un caserío del Antiguo, de la jurisdicción de esta Ciudad, donde estaba esperando un caballero francés de título y esto es público en la Ciudad...”.

“Y que después la dicha muchacha se vino a quejar ante la justicia de San Sebastián contra la dicha Luisa de Gardin por haberla llevado engañada e inocente a poder del dicho caballero francés, y que él la había forzado y estuprado y por ello la habían puesto presa en el calabozo de la cárcel pública de esta Ciudad y luego desterrada, lo que en manera alguna era su culpa, sino del engaño de la alcahueta Luisa de Gardín, que realizaba estos actos en a Ciudad, facilitando muchachas a mercaderes extranjeros en su mayor parte”...

Si bien la tal Luisa Gardín era una auténtica profesional en su campo, sin embargo también encontramos historias más tristes que se ven forzadas a ello, como la historia de María Vizenta.

La historia de Maria Vizenta había empezado con una relación forzada con un prestigioso militar de la Ciudad⁸¹. La identidad de éste que preserva su anonimato bajo la nominación de “X”, tras grandes obstáculos se acabará por desvelar: don Luis Fernández de Córdoba, máxima autoridad de la Marina en la Ciudad.

M.^a Vizenta a quien se conocía en la Ciudad como “la dama del general”, relataba en el proceso el principio de la relación:

81. AGG-GAO CO CRI 226, 8, San Sebastián 1742.

“la primera vez que fui a donde X, me encerraron bajo llave en un cuarto y fui privada violentamente de la virginidad por el dicho X, de que resultó que quedé encinta y por ello continué en la introducción en la casa del dicho X para que me remediase... Y esta amistad duró cosa de un año, hasta que salió hacia Castilla el dicho señor X”...

Es curioso cómo en muchos documentos aparecen los caseríos de la zona del Antiguo e Ibaeta como refugio de las clases más notables de la Ciudad, en busca de anonimato e intimidad. Previamente allí se regalaban con gustosas y abundantes meriendas en el caserío, con derecho a habitación... Precedido de un anónimo paseo por los arenales, en el que ella solía acudir en caballería o silla de manos si era dama infiel o prostituta acomodada.

Por la declaración de la inquilina del caserío de *Chillardegui* del barrio de El Antiguo conocemos cómo acudían a su caserío algunas parejas, y cómo en una ocasión les pidieron que les franqueara la sala “porque tenían que escribir una carta”. La testigo les dijo que se fueran de allí “con muchísimo genio, que daban mala nota a su casa”.

En concreto en el caso de M.^a Vicenta todo el mundo conocía que había sido “dama del general” e iba siempre aviada de gran porte, arte y disposición. Lo van confirmando los habitantes de los caseríos vecinos, situados detrás del convento de el Antiguo (*Nekazari, Tolazar, Chalupaguillearena, Zubimuru...*), quienes escandalizados le habían hecho saber a la de *Chillardegui* que no admitiera en su casa a semejantes personajes, como tampoco lo hacían ellos... y así en todos los caseríos de sidra de la zona. La inquilina del baserri *Bordacho* daba cuenta que ya habían pasado por su casa algunos preguntando si podían quedarse en una habitación para refrescarse, a lo que les dijo “que su casa no servía para esos menesteres”...

M.^a Vicenta pasó a convertirse en una próspera alcahueta en la calle Juan de Bilbao. Recibía en sus habitaciones con asiduidad, a unos oficiales del Regimiento de Vitoria de guarnición en la Plaza “causando gran escándalo entre los vecinos”, los cuales dieron aviso al alcalde de barrio. Además siempre tenía algún oficial preferido con el cual paseaba “del bracete”, lo cual aumentaba las habladurías y el escándalo. Hasta que algún vecino denunció que en sus habitaciones acogía a mujeres para “fines deshonestos”, especialmente a mozas que se hallaban sirviendo en la vecindad y que así se procuraban algún dinero extra con los soldados, En concreto decían de un caso de que “una moza conocida en la dicha calle que solía acudir, se ha tenido que ausentar de la Ciudad por hallarse encinta por las actividades que se llevaban a cabo en dicha vivienda”.

El Alcalde relata que a pesar de sus amonestaciones, tras el informe de diversos espías que le puso, continuaba con sus tratos inmorales, por lo que al final se presentó en las habitaciones de M.^a Vicenta con el escribano y allí

sorprendió a varias muchachas en trato íntimo con soldados. Aunque estos explicaron que su presencia era debida a que “les querían ayudar a responder y escribir unas cartas que tenían ellas (al parecer tenían mucha correspondencia), porque ellas no sabían ni leer ni escribir”.

El Alcalde les hizo salir de allí y le dijo a M.^a Vicenta que si no dejaba de esas actividades, de dejar entrar soldados en su habitación, procedería contra ella... Los soldados y mozos presentes en sus declaraciones posteriores relatan que solían acabar la juerga allí, después de acudir “a la casa de diversión y habitación de María Juan de Echeberría, de la plaza Mayor, donde suelen jugar y divertirse honestamente, y que concluido el juego, salen todos juntos en compañía de otros concurrentes, siguiendo un farol que los guía a algunas casas conocidas que proporcionan regocijo, bebida y diversión...”.

Respecto a lo acontecido en el caserío de *Chillardegui* del Antiguo, dice que es cierto que suele ir a menudo hasta ese caserío por ser la inquilina lavandera de ella, pero que si en alguna ocasión se encontraba con alguien en el trascurso del camino, en los arenales, sólo dejaba que le acompañara éste hasta la puerta, y allí se despedía (subrayado). Quizás en alguna ocasión han estado en honesta conversación en la sala, siempre en unión de su madre y de la inquilina del caserío... Y todo lo que se dice con respecto a su casa son murmuraciones malintencionadas de sus vecinas.

M.^a Vizenta acabará siendo conducida a la Casa Galera de Zaragoza, en medio de severas reprimendas del alcalde donostiarra.

4.2. La exposición de niños. El infanticidio

Voy a exponer únicamente un pleito sobre “la exposición de niños” planteado ante el Corregidor de la Provincia en 1718, sucedido en la localidad de Astigarraga⁸² por ser un relato testimonial del escenario de primera mano. Y en él podemos notar que si bien la exposición se hacía, no faltaban los cuidados por el estado espiritual (que no le faltara el bautismo) y físico del bebé abandonado, así como la preocupación de la madre forzada a ello⁸³.

Según la abundancia de testimonios, todo el pueblo de Astigarraga había podido contemplar cómo cuando Ana María de Alcega, viuda, fue al anochecer a la fuente a por agua y se le cayó la herrada que llevaba, acudió prestamente Cristóbal que estaba allí con su ganado y luego ambos se alejaron paseando despacio hacia el monte de Santiago, a pesar de que

82. AGG-GAO CO CRI 131. 1 (Astigarraga, 1718).

83. En ambos casos comprobamos que se tenía piedad y preocupación por el estado físico de los desventurados, madre e hijo.

eran las últimas horas del día..., y otras veces le han visto irse en compañía de Cristóbal con un canasto de recoger manzanas, y otras le acompañaba cuando iba con un hacha a por leña... Asimismo es habitual verles juntos en el camino a San Sebastián cuando va a vender sus productos; van muy arriados por el Camino Real sin hacer caso de nadie...

Por otra parte, es curioso dónde puede aparecer un testigo ocular y llegar un testimonio en un escenario en despoblado, rodeado de campos. Así declaraba éste: “un día el testigo subía al monte que está como a tres cuarto de legua de la plaza de la villa, más allá de la zona del Urumea, todo en despoblado para segar, y estando en una pequeña cima reparó que al lado del camino que va al molino estaba tendido en un helechal el acusado, y que a veces se ponía sentado y miraba hacia el camino, a la parte del molino, en cuyo tiempo venía hacia él la dicha Ana María con un saco de harina en la cabeza, y se juntaron y ya no quiso mirar más...”. Ahora está embarazada y nadie en los corrillos de Astigarraga duda de quién.

El escándalo surgirá cuando traten de deshacerse de la criatura. Un testigo cuenta cómo requirió de su ayuda Cristóbal para que, tras citarle a la noche y entregarle el recién nacido, se deshiciera de él. Debía de llevarla al valle de Oyarzun y dejarlo en el Cementerio de la Parroquia, “o en la parte que más a mano tuviere” (era corriente la exposición en los cementerios). Al parecer Ana María ya estaba en antecedentes, pues una vieja le había susurrado al oído cuando estaba angustiada y pesarosa, convaleciente del parto en el lecho, que no debía preocuparse “que las criaturas así se echaban a los Zimenterios”⁸⁴.

Pero antes de efectuar la comisión, los cómplices pusieron el reparo de si estaba bautizada o no y ante la negativa rehusaron, diciendo que si no la bautizaban no se la llevarían, (*“que por ser muy flaca y sin bautizar si se moría se condenarían todos al infierno”*). Aunque esto más que preocupación por su estado espiritual parece algo de supersticioso.

Ante esto la llevaron al párroco de Astigarraga, quien la bautizó sin preguntar nada, mientras los otros esperaban en el cementerio, y sólo entonces se la llevaron a Oiartzun. Decidieron dejar a la criatura en una casería cercana a la ermita, habiendo llamado primero ruidosamente a sus puertas. Hay que resaltar el detalle de que escogieran una casería “en la que la habitan son sus propios dueños y que no tienen hijos, y para que la criatura no peligrase, gritaron al marido cuando se asomó que recogiesen lo que estaba a sus puertas”. Y entonces, “por no ser reconocidos se retiraron a una heredad cercana a observar lo que hacía el hombre, quien luego vino a la puerta con una luz,

84. Véase el apartado sobre “*El abandono como salvaguarda del honor femenino*” en VALVERDE LAMSFUS, *Entre el deshonor y la miseria*. Bilbao 1994, (p. 46 y sigs.).

tomó la criatura y la llevó consigo y cerró la puerta, y con esta seguridad volvieron a sus casas, y luego han oído que han tomado una nodriza”. La madre posteriormente, al enterarse de dónde han expuesto el niño acude a la casería a reconocerlo, pero allí se niegan a darle datos ni noticias suyas ni de su paradero.

Como el escándalo crece, la madre presenta demanda ante el Corregidor de que se averigüe su paradero. Cristóbal, que está acusado en la cárcel, afirma que no lo tiene en su poder, ni sabe dónde se encuentra.

El representante del Corregidor le incrimina porque “por Ley Real tiene pena de muerte en caso de que muera el expósito o se exponga a riesgo de ello, pues se incurre en las penas de homicidio, y como de su parte puso los medios para la muerte de su hijo, también incurre Cristóbal en las penas de parricidio”. El acusado intenta por lo menos librarse de la falta de estupro que, según él, no se daría “si es cometido a viuda”, pero la otra parte afirma que se le debe igual pena que si fuera virgen. No consta la sentencia.

Y la decisión más difícil, dolorosa y desesperada para una mujer era la del *infanticidio*. Hay que resaltar que los juicios por estas causas⁸⁵ eran muy raros en el País Vasco. Su escasez nos hace pensar que la práctica era muy infrecuente, o que se realizaba dentro de la mayor clandestinidad⁸⁶. Como en otros casos similares las condenadas eran enviadas a las Cárceles de Galeras.

Pero en toda la legislación encontramos una preocupación por evitar que tras el parto, las madres solteras acabaran con sus hijos recién nacidos. Y de ahí el interés por la creación de Casas de Maternidad y Expósitos, así como espacios anónimos para dejar al hijo no deseado, tornos o lugares que propiciaran el anonimato. Por supuesto el aborto ni se contemplaba como opción desde las autoridades legales y religiosas, aunque en los juicios de infanticidio llama la atención que previamente se indagara sobre si habían tomado alguna hierba o alguna mujer herborista les había proporcionado algún remedio...

Asimismo llama la atención que fueran muy leves las penas que se aplicaban a las infanticidas en el País Vasco, de dos años de cárcel como máximo o de dos años de destierro. Pero las condiciones en las que transcurrían los días de ocultamiento de embarazo hasta que empezaba a ser evidente y los del parto podían llegar a ser dramáticas. De todas formas la lectura de las declaraciones de los testigos en esta clase de juicios nos pone en evidencia

85. AGG-GAO CO CRI 526,2. Oyarzun 1818.

86. VALVERDE LAMSFUS, Lola. *Entre el deshonor y la miseria. Infancia abandonada en Guipúzcoa y Navarra. Siglos XVIII y XIX*. Universidad del País Vasco. Bilbao 1994. (pp. 32-37).

que se trataba de una sociedad que vivía perpetuamente espiando y espiada. Cuando entran y salen de las casas y aposentos ajenos, la vecindad no retiene el impulso de poner en conocimiento de la autoridad (de delatar) los hechos anormales o juzgados como tales que se observen en el vecindario... ¡Y ya no digamos un embarazo al que no se ve posteriormente al niño!...

En el caso que presentamos a continuación se junta el infanticidio con el adulterio:

María Antonia de Zatain era una mujer casada, pero que no cohabitaba con el marido. Vivía en la localidad de Oyarzun, donde se sabía que tras mostrarse embarazada, no había aparecido la criatura por ninguna parte... Solía acudir a San Sebastián a realizar diversos trabajos domésticos. Ante la murmuración de las vecinas el Alcalde acude a su casa a recabar información y no halla ninguna prueba del parto y de la criatura, por más que registra. Ni rastro del bebé ni en la casa ni en la cuadra; pero por fin la hallan enterrada en la huerta. Encuentran que el bebé tiene manchas en el cuello “como si hubieran intentado ahogarla a luego que nació viva, por lo que no ha muerto de manera natural”.

Se llama a la mujer y, tras negarlo todo, se la llevan detenida a la Casa Concejil. Interrogada dice que ha tenido siete hijos; que este último lo parió en su cama y no le auxilió nadie y que nació muerta, que ella misma la metió en un arca con la ropa de la cama y la enterró en la huerta. Dice que el niño era de su marido, pero que no confió a nadie el suceso del parto porque la gente iba a sospechar que la criatura sería del mozo de la casa en que habita. Que nunca tomó cosa extraña, ni acudió a ninguna mujer conocedora de hierbas antes de parir a la niña muerta, aunque había tenido una caída unos días antes. Las vecinas cuentan que solían observar que cuando el mozo que trabajaba en la casa, Felipe, venía del monte ella no salía de casa durante un tiempo, como lo solía hacer regularmente. Que después que marchó el marido, ha “librado” (parido) por dos veces, pero que murieron muy tiernas las criaturas. Eran conocidos en todo el pueblo sus tratos con Felipe, así como “la vida escándalos y trato ilícito” que tenían, incluso alguna vecina había dado parte al Párroco. Ella alega que su marido tuvo que marchar del pueblo cuando la retirada de las tropas francesas, que pasó a Usurbil, y que ella se mantiene como puede, hilando y tejiendo lienzo del País y acudiendo a San Sebastián con faenas de criada cuando la llaman.

El juicio resulta muy interesante por los discursos del fiscal y del abogado defensor, los cuales reflejan sus opiniones y mentalidad:

En palabras del Fiscal:

“este enorme crimen de una criatura sacrificada por la malignidad más acerba, pues se colige que no recibió ni el agua bautismal, exige la más seria

atención del Tribunal. Pido encierro en prisión por 10 años en la Real Galera de Valladolid, por estar agravado con el delito de adulterio”.

Pero lo interesante de este caso es el alegato del Abogado defensor el cual rebatirá los argumentos contrarios con una brava declaración en contra de *la maledicencia y la difamación*... y en defensa de la mujer:

Comienza por abordar la acusación de adulterio. La parrafada del Defensor no tiene desperdicio. Afirmaba con contundencia:

“No hay pruebas del infanticidio ni del adulterio y todo se basa en indicios de difamación: ¡Triste fatalidad la del sexo nacido para nuestra dicha! Los hombres reciben como verdades demostradas todo cuanto la maledicencia vomita contra la virtud de las mujeres. Prontos a creer, jamás se ocupan en examinar: una pereza que da por infalibles los rumores. No ven, para desgracia de las mujeres, ni las amantes delicadas, ni las esposas fieles, madres tiernas, amigas constantes, felices y venturosas sólo ven la felicidad que ellas proporcionan al hombre y de que ellas solas son autoras”...

“De todo se olvidan los hombres y con ansia corren en pos de unas expresiones que pueden marchitar su reputación. Y no contentos con esto, ellos son los primeros que lo exageran y que además lo dan por hecho positivo. Nada les arredra, llegando al extremo de calificar de crímenes lo que no pasa de los límites de una flaqueza, efecto muchas veces de una criminal seducción de parte del hombre. Pero lo que hay más de particular es que el hombre tirano de la mujer, él mismo se hace gustoso su esclavo. Él deposita en ella todo cuanto tiene de más precioso: en ella deja su honra; ella es el árbitro. Esta contradicción es inconcebible; pero por desgracia existe, y de aquí resulta sin duda la propensión que todos tienen a zaherir y perseguir mujeres”...

“Quieren sin duda recompensar de esta manera infame lo que han sufrido en la esclavitud de que ciegos ellos mismos se han sometido: ¿o quién sabe si llenos del orgullo que les da su fuerza física miran siempre como un insulto a su injusta soberanía, todo lo que no sea una pronta condescendencia a los deseos y mandatos más ridículos y caprichosos?...”.

“Así han pensado los hombres desde siempre y estas falsas ideas que han recibido desde su niñez lo peor es que han pasado de este modo a ser un sentimiento. Difícil es hallar hombres que piensen y sientan en otro modo: no dudo que los hay, pero son raros y son por lo común señalados y distinguidos con epítetos ridículos. Este modo de pensar, con facilidad de creer cuanto mal se dice de una mujer, va con el hombre sea el que quiera el hábito que se vista y sea también la que quiera la situación política en que se encuentre. No será pues extraño que el Promotor Fiscal sea de este número. Su acusación sola nos da bastante motivo para pensar así...”.

Y proseguía apuntando con acierto sobre *el adulterio, la hipocresía y la difamación*:

“Hubo un tiempo en que el Adulterio se colocaba en la clase de crímenes públicos. Entonces no sólo el Fiscal estaba autorizado para acusarle, sino que semejante facultad la tenían también los parientes y aún se extendía hasta cualquier vecino del Pueblo donde los criminales vivían. Pero en el día ya el adulterio es un delito privado, y nadie sino aquél a quien se hace la ofensa tiene derecho de proponer su acusación. Sólo el marido es el que puede acusar a su mujer de adúltera. Podríamos manifestar aquí las grandes ventajas que resultan de ese sistema de calificación con respecto al adulterio; pero no es necesario. Baste exponer que el adulterio, así como el destierro público por pública preñez resultante de aquél y otros crímenes y delitos de esta naturaleza no pueden perseguirse de oficio. ¡Espantosas consecuencias vendrían de la facultad de acusar semejantes delitos: los resentimientos particulares y la terrible hipocresía harían continuamente mil y mil víctimas! En especial en aquéllos que sacrificando la verdad a su venganza hallarían un placer cruel, aunque momentáneo, en la sangre de la inocencia.

La hipocresía, en medio de mentirosas apariencias, fingiendo escándalos, acusaría de continuo pues el hipócrita no tiene amor a nadie. Sólo a sí mismo se ama... y ocupado siempre en fingir virtud para conseguir veneración, calumnia, persigue y encuentra crímenes donde sólo hay faltas; y la más pequeña de éstas es en su concepto imperdonable: creyendo de este modo que así llega para los ojos incautos a la cumbre de la virtud sólo porque todo es para él un crimen, un pecado terrible.

Pero ahora la justicia ha cambiado para bien: ni la omisión ni el silencio del marido autoriza a ningún otro a acusar a la mujer y de ello tiene obligación de tener noticia este Fiscal”.

Y a continuación se centraba en el caso concreto:

“Además de que tampoco tiene pruebas claras de que se haya cometido adulterio. Nos presenta como prueba definitiva la separación del marido y la mujer, y el haber ésta parido sin haberse juntado con aquél. Pero la circunstancia de no haber visto María Antonia Zatain a su marido no está probada, antes bien hay testigos que expresan lo contrario. Incluso el marido admite haber estado con ella en la zona del barrio de San Martín extramuros de la Ciudad de San Sebastián, por lo que pudo ser de su marido la niña muerta que la Zatain dio a luz.

La separación de los dos NO dificulta la reunión frecuente. Usurbil, Oyarzun y San Sebastián distan pocas horas. Y sería fácil recorrerla para esta mujer, acostumbrada como todas las mujeres de su clase de este Pays a caminar continuamente cargadas y descalzas, por lo que pudo en alguna visita quedar embarazada de la niña.

En este crimen tienen mucho influjo los indicios. Pero los indicios son en todo caso eso, indicios... Ni el juramento del adúltero declarando haber copulado con la mujer casada se admite para probar el tal crimen. Su dicho se desprecia: no hace ninguna fuerza. Que a un hombre se le halle encerrado

en un cuarto, que desnudo se le vea con la mujer desnuda en su lecho, que los testigos lo declaren así unánimes y conformes y que aún añadan que vieron el acto mismo, no basta si no declaran que conocían al hombre y que sabían y les constaba que aquél no era su marido. La mayor razón es muy otra. Podían los testigos ver un hombre en sus términos que acabamos de decir, pero podía muy bien ser el marido de la mujer con quien así lo veían. Comprobamos que el Promotor Fiscal se dejó arrastrar por su celo cuando propuso acusación semejante y cuando se aventuró a decir que el adulterio estaba probado”.

Y pasa a tratar del *infanticidio*:

“En cuanto al infanticidio, el Fiscal habla de *convicción moral*. Afirma que M.ª Antonia Zatain asesinó a la prole que dio a luz por fruto de sus impurezas.

Y pregunto al Fiscal: ¿podéis en materia tan importante como la presente, en causas en que peligran la vida y la honra de un ser, pedir pena sin pruebas?... ¡Infelices de nosotros! ¡Infeliz también de Vos, si vuestro sistema se adopta y canoniza!...

El Fiscal repite una y otra vez que hay una *convicción moral*... pero ¿por ventura se puede juzgar con este argumento? ¿acaso no se necesitan pruebas legales? La *convicción moral* es como el grito de nuestras conciencias, lo que nos guía. Pero así como hay meteoros y luces falsas que sería un delirio confundirlos con el Sol, así también hay errores con apariencia de verdad... Un Juez sólo puede juzgar según las pruebas: *según la convicción legal, no por la convicción moral*”.

El Fiscal reiteraba “lo que denomina “*convicción moral*” en varios elementos: la separación del marido y la mujer, en que no se vieron, en que aquélla intentó ocultar su embarazo, en que procuró encubrir su parto, en que tenía una vida licenciosa y finalmente en que se halló enterrada la criatura en la huerta...

¿Y todo eso reunido es bastante para convencernos moralmente de que la madre arrancó la vida al pedazo de sus entrañas? El Promotor Fiscal asemeja a la infeliz Zatain a “*Una Fiera*”, ¿pero cuándo se ha visto que una fiera destruya a sus pequeñuelos? Marido y mujer viven en pueblos inmediatos y pueden verse todos los días. La ocultación de su embarazo fue simplemente un sistema que una mujer excesivamente honrada adoptó para acallar la maledicencia, la ocultación del parto fue una consecuencia de aquel sistema, y otra y muy natural fue también el haber enterrado en la huerta la criatura que nació muerta. Su denominada “*vida licenciosa*” no se funda sino en el dicho de dos o tres mujeres y de una edad bastante grande. Dicharachos vulgares y de los que no aportan ninguna razón ni dato”...

Tras semejante alegato, el Defensor de la Zatain pasaba a fijar su atención en el testimonio de los médicos que examinaron el cadáver del niño

y recalca el hecho de que ellos mismos aseguran que las pruebas que le hicieron “son muy inciertas”.

Y agregaba:

“Si estos últimos tiempos ha llegado la anatomía a grandes adelantos, estos mismos progresos, estos agigantados conocimientos no enseñan lo mucho que aún se ignora. No hay juicios infalibles en la inspección anatómica y por ello los cirujanos manifiestan su juicio no del modo tajante y decisivo peculiar de la necia ignorancia, sino con aquella timidez que asiste a la razón. Se han conducido como Filósofos. Y no pueden asegurar que haya habido Infanticidio... INFANTICIDIO!!!... Palabra horrible que da idea de la degradación de la especie humana: crimen horrendo: crimen de cuya existencia no me puedo persuadir aunque me motejen de incrédulo, que no convencerme de que una madre conservando su razón pueda ser peor que todas las furias del infierno, quitando la vida a un ser inocente, a un ser indefenso, a un ser que apenas nace ya pide socorro: en fin, a ¡SU HIJO!

Ello es imposible que tal crimen pueda cometerlo una MADRE (sic)”.

En resumen que debe ser declarada inocente porque a *Esta Imposibilidad se añade la Falta de Pruebas Jurídicas.*

Y finalizaba dando un pescozón dialéctico al Fiscal:

“Aunque pensamos que el Fiscal estará de acuerdo con ello, sin embargo se deja llevar de la idea común de que nunca se llenan mejor las funciones de su Ministerio que cuando se lanzan contra el acusado todos los imaginables epítetos fuertes de “criminal y malvado” y se concluye penas terribles contra él. Al Fiscal, si bien su ministerio le exige severidad contra el crimen, también le prohíbe el lenguaje de la pasión exaltada. La sola pasión del Fiscal es y debe ser la sola verdad, la sola justicia. Por ello pido y suplico su absolución de todo crimen y culpa, declarándola inocente, poniéndola en libertad”.

Concluía:

“La *miserable* Zatain desde que fue reducida a prisión, encerrada y reflexionando sobre el horrible crimen que se le atribuye y sobre las circunstancias que la constituyen en la clase de persona más miserable que en el mundo pueda hallarse, desprovista de medios pecuniarios, sola, abandonada por su desgracia, sin otro consuelo que el de una niña que hace sus delicias pero que al mismo tiempo le atormenta al considerar su suerte, le llevan a tener casi diariamente de unos terribles ataques epilépticos que podrían desembocar en una apoplejía completa”. Y añadía un informe de que sufre graves dolores y ataques de epilepsia, desmayos, espasmos y convulsiones, y debe vivir activamente al aire libre para restablecer la salud perdida.

El Fiscal contraatacaba: califica la exposición de difusa, que divaga en generalidades, que, en fin... más bien prueban los sentimientos filantrópicos de la Defensa que la inocencia de su cliente y decía así:

“Podríamos, imitando el plan que ésta ha desarrollado, hacer a nuestro turno una amarga crítica de las perfidias y defectos más comunes del bello sexo y apología de los hombres. Pero se trata sólo del horrible crimen de Una Sola Mujer, y no hay por qué meter en causa y encender la guerra entre las dos porciones del género humano nacidas para vivir en unidad... La ocultación del embarazo, el disimulo del parto, su inhumación en la huerta, las manchas de lividez en el cuello de la niña... todo ello la muestran como autora de infanticidio... ¡Incluso en la nación vecina se pide por el delito de infanticidio la pena capital!”.

Finalmente se le condena a la de Zatain a 6 años en la cárcel Galera de Valladolid.

Las madres: sus maniobras protectoras

Si hay alguna presión de una mujer es la que puede ejercer una madre protectora. De ello encontramos múltiples ejemplos:

En el siguiente caso, la madre, Josefa de Ezpeleta, debido a que su marido está ausente en Nueva España, es ella la que planta querrela⁸⁷ contra un tal José Domingo, quien tras dejar embarazada a su hija y, tras grandes alabanzas y buenas palabras, y prometerle dar papel de matrimonio y reconocimiento del niño en el plazo de un año, en el ínterin ha contraído matrimonio. La madre proclama que, “Ana M^a ha sufrido grande daño, pues su padre cuando vino de Indias hace un par de años trajo mucho caudal, y probablemente traerá más del viaje en que se halla, para dotarla muy adecuadamente, y la ha dejado engañada y burlada, siendo chica recogida y honesta y ahora tendrá gran vergüenza e imposibilidad de hacer un buen enlace”.

La chica es enviada al alejado pueblo de Aranaz en Navarra, con la criada, para que no se descubriera su preñez. Cuando es requerido José Domingo, éste se ausenta, al decir de la madre “*por vergüenza, aunque para otras cosas no tuvo vergüenza*”. José Domingo, hombre de alguna posición, dice que fue un acto puntual y por consentimiento mutuo, que no hubo Promesa Matrimonial y que no era virgen porque “*en el acto carnal no hizo el menor movimiento de queja ni dijo palabra de sentimiento*”.(j)

Todo había acaecido cuando, volviendo él de San Sebastián por unos asuntos que tenía como factor de la Compañía de Caracas hacia su casa de Rentería, paró en el lugar de Alza al ver una fiesta, y allí trabó conversación con Ana María quien le rogó que la llevara a Rentería con su caballería pues ella había ido a pie y llovía mucho. Cuando en efecto, llegaron juntos al pueblo, a la altura de la ermita de María Magdalena, le dijo ella que se quedara

87. AGG-GAO CO CRI 216, 1 Rentería (1739-1754).

en su casa a pasar la noche pues era muy tarde, y entonces tuvo efecto el encuentro carnal (a su decir con el beneplácito de la madre) pero sin ninguna clase de insistencia ni promesa. Y añade que la chica siempre está de fiesta en todas las danzas y romerías de los alrededores de Alza y Rentería, y además detalla que “*no va a ellas caballo, sino a pie, con las libertades que permiten estas largas caminatas*”. Y afirma categórico:

“que no le dio Promesa de casarse porque, como era de conocimiento general, tenía concertado matrimonio con una chica de buena familia de San Sebastián. Que sabe que es la madre, lo que conoedora de su buena posición económica, la que quiere forzar un buen acomodo para Ana María, mientras que todo el mundo sabe que el padre ha cargado a la familia de deudas por sus negocios con sus fletes en Cádiz”.

El pleito durará nada menos que ¡15 años! (1739-1754), pero no consta la sentencia.

Curiosamente los que abundan son los pleitos contrarios, los de madres que, en nombre de su hijo ausente, ponen impedimento a la chica que ha decidido casarse aquí y no esperar a que el novio regrese. Es el caso⁸⁸ de Francisca de Sagasti cuyo hijo se había quedado en La Habana y no parece tener intención de regresar... Finalmente se dará libertad a la chica para contraer nupcias.

Comprobamos en la documentación judicial que proliferan las madres guardianas y en extremo amparadoras, que no quieren pensar que su hijo a su regreso de Ultramar compruebe que se ha quedado sin la prometida que ha dejado atrás. Y actúan en consecuencia: Francisca de Sagasti, vecina de San Sebastián ha tenido noticia de que Joaquina de Odriozola, que tenía promesa dada de matrimonio con su hijo quien se había embarcado para Ultramar, tenía intención de contraer matrimonio. Inmediatamente le pone impedimento en nombre de él, y proclama que su deber es aguardar su regreso... Pero Joaquina, la novia, dice que de eso hacía ya varios años y que no ha tenido noticias de él, que ya no puede aguardarle más porque si no, no conseguirá marido. Darán la libertad a Joaquina, para que se case, con gran disgusto de su posible suegra futura...⁸⁹. Tenía que ser duro para la madre enfrentarse a la evidencia de que quizás el hijo no iba a volver...

Ciertamente las migraciones a Ultramar daban pié a muchas reclamaciones femeninas ante la inseguridad y falta de noticias del prometido. No

88. ADP, Moreno, C) 2527, N.º 16, San Sebastián (1782). Moreno, C) 2553 N.º 19, San Sebastián (1787) Véase otros casos citados en BEHHSS n.º 48 (año 2015) ROQUERO USSIA, M.ª Rosario, “*La Real Compañía de Caracas, La Mujer donostiarra y la emigración a Ultramar*”, pp. 109-181.

89. ADP Moreno C) 2527 N.º 15. San Sebastián 1782.

tenían forma de saber si ella era una mujer prometida con la seguridad del regreso del novio, si era viuda, o incluso que si siendo su marido, él hubiera contraído otro matrimonio en América (y era bígamo, lo cual se daba con cierta frecuencia porque no contemplaban el regreso), o si en definitiva no volvería... Y es que además en su vida diaria, bajo la inspección del vecindario, se veía presionada a “guardar su ausencia” y de mantenerse fiel mientras veía escaparse su juventud...

4.3. La indefensión frente a la emigración a Ultramar

Sería necesario mencionar en este apartado de la vulnerabilidad y el desamparo que sufría la mujer, las consecuencias de la emigración a América. Desde el punto de vista económico comprobamos los problemas que les surgían por carecer de un apoyo en su sustento, además de si recibían algo de dinero los envíos entraban en un proceso largo y complicado para llegar a las manos destinatarias. Al no saber leer, en muchas ocasiones tenían que recurrir a personas de “confianza”, que a veces les hacían cuentas poco claras. Encontramos abundantes ejemplos de que la mujer se quejaba si tenía el convencimiento de que había algo no muy limpio en las cuentas que se le habían presentado.

Comprobamos que ellas quedaban al frente los ingresos de la casa, y en ocasiones sin posibilidad de acudir al amparo del marido:

El marido de Luisa Antonia Arabaolaza residía en La Habana (1846). Ella recibe una emotiva carta suya que decía así:

“veo que estás en buena salud, aunque con aflicción por mi ausencia. Pero he tenido la desgracia de que se me han muerto tres negros y el tiempo impidió llegar más desde África... no tengo para pagar el alquiler al Sr Múgica vecino de esa Ciudad. Merezco que tú me dieras cien muertes. Lo que tú hagas está bien, no me digas tus aflicciones, Luisa mi vida. Pero tú sabes mi genio y no quisiera deber a ninguna persona. Luisa mi vida, perdóname por Dios y por la Virgen María, perdóname de corazón te lo pido, tu carta me dejó muerto. La falta es mía y ésta te la manda tu ingrato marido. Los ojos se me derriten, Adiós, adiós”.

Ella tenía poderes para realizar todas las gestiones sobre sus asuntos y negocios, documento que le había dado su marido antes de su partida. Tras recibir la carta por la que le cuenta que no puede pagar el alquiler de su casa en la Habana al tal Múgica, ella procede a suplicar de éste una demora en el pago hasta mediado de año. Múgica accede a ello aunque pide una garantía que ella da: la propiedad de su casa situada en la Calle Mayor.

Sin embargo las cosas parece que no acaban de arreglarse: la mujer aparece más tarde en una escritura de enajenación y posterior venta de la casa

n.º 10 de la calle Mayor, en una hipoteca la casa n.º 15 de la misma calle... En total hay 17 documentos a nombre de Luisa Antonia de Arabaolaza que muestran las responsabilidades económicas a su cargo.

Y también había quien reclamaba su vuelta... ¡al cabo de 23 años de ausencia!:

El marido de María Susana de Afriano, José de Galdona, vecino de Zumaya, había marchado a Perú a hacer fortuna, pero hacía ya 23 años que no sabía nada de él (1785). Decide que ya es tiempo de realizar una solicitud de requisitoria contra José de Galdona, su marido. Le dejó con una niña, y “reside en Pisco sin ánimo de restituirse a mi compañía ni la de mi hija, que se halla sin tomar estado, ni esperemos se verifique sin el auxilio y ayuda de Vmd. despachando las correspondientes requisitorias al Exmo. Sr Virrey y Gobernador de aquel Reyno y sus Corregidores, Jueces y Justicias de S.M. Y ellos manden dirigirlo a estos Reynos de España y a la casa de mi habitación y a mi compañía para que hagamos vida maridable, pues sin que obre la Justicia no espero ver al citado mi marido”... Y así lo hace el Juez.

Como curiosidad citar el caso de una moza que toma la atrevida opción de elegir cómo quiere que sea en adelante su vida. Prefiere la tranquilidad e independencia que le proporciona la remesa periódica que le envía su hermano emigrado a Chile, que un matrimonio tradicional no deseado. Quizá nos resulta calculadora y fría, pero toma una resolución audaz que le permitirá elegir lo que desea... Quizás a los ojos actuales sus consideraciones nos resulten nimios e insignificantes ¡pero resultaba insólito en la época que ella elija!

Manuela de Garaicoechea no se aprestará a llevar una vida de miseria, conociendo que la atracción que decía sentir Bernardo por ella no tenía nada que ver con el amor, sino que era de puro interés⁹⁰. El pretendiente era conecedor de la buena posición del hermano de Manuela, que había hecho fortuna en Ultramar y era esa la razón por la que deseaba casarse con ella. Pero al llegar la noticia de la negativa y la oposición del hermano al enlace, Manuela dice que, al no poder contar con las futuras ayudas del hermano, no quiere casarse con Bernardo, que no le compensa... y no hay más que hablar.

Entonces, al ver deshacerse su interesado plan, Bernardo de Aranguren se querellará contra Manuela de Garaicoechea alegando la validez de la promesa de matrimonio que ésta le había dado. Manuela arguye que la promesa la hizo bajo condición de que su hermano, Juan Fermín de Garaicoechea residente en Santiago de Chile, aprobaría y ayudaría al matrimonio. Pero el indiano se ha mostrado completamente opuesto al matrimonio con el tal

90. ADP, Navarro, 2267/11 SS 1770.

Bernardo. En el pleito se añaden seis cartas autógrafas de Manuela explicando su postura, además de dos cartas del Indiano desde Chile.

Manuela expresaba claramente que necesitaría del auxilio de su hermano Juan Fermín en su mantenimiento, para poder llevar una vida “arreglada” de la que ella gustaba, al ser ella muchacha pobre que no contaba con medios para buscarse la vida. Hace años que está sirviendo de doncella en las casas más principales de esta Ciudad, y Bernardo de Aranguren, por más que lo niegue, la quiere por el socorro del que tenía noticia que le solía llegar de parte de su hermano.

Pero ha llegado de Chile un hombre con el mensaje de que “si ella se casara con Aranguren nunca esperase más alivio por su parte, antes bien caería en indignación suya”. El hermano tenía dada providencia en Cádiz de su orden de que se la socorriese periódicamente, pero que entonces la anularía. Y así es como ella conoce “que caería en su reprobación y apartamiento, exponiéndose a tener una vida miserable”... Incluso sabe que tiene dado el hermano orden de que no se le dé un solo maravedí de los que ya ha enviado para ella a Cádiz, hasta que no rompa con Bernardo...

Y en definitiva, reitera que si ella había dado antes Promesa de Matrimonio a Bernardo fue con la condición de la aprobación de su hermano, y que en estas circunstancias actuales no quiere casarse con él (subrayado en el original).

Y realiza un claro y desapasionado resumen de su situación: “Bernardo sólo tiene el corto ingreso de la pesca o de andar de marinero, con lo que entonces yo, obligada a dejar mi trabajo, me vería aún más pobre, y me vería obligada a vender pescado en la Plaza pública u otras labores parecidas, que además de no ser de honor ni de estimación alguna, se tiene con ellos gran fatiga y trabajo y aún y todo para mantenerme miserablemente, y además de que teniendo mi hermano bastante caudal en esos Reynos, ello le serviría de mucho disgusto y deshonor...”. Y en el documento añadía además, aguda y desapasionadamente, como prueba a sus reflexiones el testimonio del capellán del puerto de que las mujeres de marineros según su experiencia, “todas lo pasan con mucha estrechez y miseria”. Y a eso a ella no está dispuesta, “Que Bernardo sólo cuenta con el sueldo de nueve pesos cuando sale con Navíos de la Compañía a Caracas, y cuando se restituye a este Puerto cesa la mesada y pasa más de un año hasta que vuelven a hacer otro viaje...”. Y entonces no tiene ninguna otra clase de ingresos⁹¹... Que no se casa en definitiva: que prefiere una acomodada soltería.

91. La sentencia en principio será absolutoria. Apela Bernardo y la sentencia se revoca, condenando a Manuela a casarse con él. Nueva apelación de la demandada... No consta sentencia final.

Y luego estaban las engañadas bajo promesa de matrimonio pasa acceder a una relación sexual, las causas de estupro. Las que no dudaban en entablar pleito cuando el receptor de su promesa matrimonial huye y no se muestra partidario de cumplir, pero le ha arrebatado algo tan valioso como su virginidad. En concreto en San Sebastián son numerosos las denuncias por las que el hombre huye hacia Caracas, o se va a embarcar hacia La Habana tras dejarla embarazada⁹², y pide fianza sobre que regresará. La compañía propietaria del barco (en el caso de su capitán) se presta a cumplir con la fianza, o incluso encontramos un pleito en que tres compañeros marineros presentan fianza de que “estará a Justicia”.

4.4. La indefensión ante las exigencias de la limpieza de sangre

Claramente esta cuestión no se trata de una cuestión de vulnerabilidad que afectara únicamente a la mujer. Pero es que ella para lograr un buen enlace la mujer debía pasar incluso un filtro de pureza étnica. La limpieza de sangre, la consideración de “cristiano viejo”, de hidalguía, se le presuponía a toda persona por el mero hecho de haber nacido en tierra vasca, de lo contrario se volvía sospechoso(a) de tener mezcla de sangre foránea, mora, o judía. Y así la mujer tenía que probar una serie de requisitos, de lo contrario no podría acceder a un matrimonio “adecuado”. Ya hemos mencionado que era común aludir la falta de limpieza de sangre, de unos orígenes de hijodalgo notable, de “cristiano viejo” como forma injuria, de insulto.

Un ejemplo es lo sucedido en San Sebastián en 1740⁹³. Por él podemos conocer los trabajos que se toma un personaje de la importancia de Manuel Ignacio de Egorza, Abogado de la Cancillería de Valladolid para encontrar esposa (a través de los oficios de la serora de la parroquia de San Vicente, quienes eran habituales en tales menesteres) y su desilusión al conocer que ¡los abuelos de ella!... habían sido forasteros y advenedizos, y por tanto se desconocían sus orígenes.

Este abogado de la Chancillería rehúsa entonces cumplir la promesa de matrimonio alegando que cuando la dio, ignoraba que los abuelos de la chica, Vicenta Elizalde, eran *foráneos*, y que además una tía de ella se había casado con un *cristiano nuevo o converso*.

Relataba el Abogado Manuel Ignacio que para afianzar su posición social, pensó en casarse y a este efecto requirió a la serora de la parroquia de San Vicente, Brígida de Elizalde, prima carnal de Vicenta (al parecer ya tenía el ojo echado a la chica), “para que a ésta le diera a entender el pensamiento

92. ADP, Navarro, C) 2327, N.º 25, San Sebastián (1781).

93. ADP, Ollo 1583/13. (San Sebastián 1740).

que tenía”, a lo que se prestó la dicha Brígida, aunque le advirtió “mire VM dónde se mete, que esa muchacha no tiene dotes ni riqueza”, a lo que contestó el declarante “serora, aunque no hago muchos años en San Sebastián, ya contemplo poco más o menos que esta mujer es pobre, *pero básteme que sea de padres honrados y conocidos por su linaje, en cuya inteligencia y buena fe me hallo*” (subrayado en el original).

Hizo la gestión Brígida, aunque el declarante le insistió que si se descubrían estas gestiones, como hacía poco que había enviudado, tuviese por cierto que no habría nada. A instancias de la dicha serora, se lo comunicó a la madre de Vicenta, y consiguió dispensa de proclamas del Obispo. Declara que hubiera contraído matrimonio con ella, si ambas mujeres no hubieran divulgado la noticia pero especialmente si personas ancianas de esta Ciudad no le hubieran comunicado “que los abuelos maternos de Vicenta fueron extranjeros advenedizos a esta Ciudad, de cuya nobleza, prosapia y linaje, por tanto, se duda y no se sabe. Además el padre de la chica nunca entró en esta Ciudad en los Ayuntamientos mientras vivía en ella, ni obtuvo oficios en ella, ni hizo hidalguía, por lo que de su sangre y nobleza también se duda, así como ha sabido que una hermana de su madre se casó con un cristiano nuevo o recién converso”.

Tras el conocimiento de estos hechos acude inmediatamente a quejarse a la tal Brígida porque le había ocultado los orígenes de María Vicenta, y no se lo había dicho de la misma forma que le había comentado que no era rica. Acto seguido él “*dio desengaño*” a la parte contraria, habiéndose enfadado grandemente con la pobre *serora* que había ejercido de alcahueta, y quejándose de haber querido engañarle y “haber cometido fraude”.

Insiste en su declaración en que con Vicenta lo único que llegó a tener como compromiso fue que, con ocasión de un viaje a Vitoria (a donde acudió a acompañar a Don Luis Fernández de Córdoba) le trajo un par de medias de seda verde bordadas, que ella acogió gustosa, y que si ésta anda ahora jactándose de que la quiso regalar con tocas, arracadas y una cruz, (pero que ella rehusó), ello es del todo incierto y falto a la verdad.

El testimonio de Vicenta, que era una chica muy joven de delicada belleza, es el siguiente: su prima Brígida la llevó aparte en la Iglesia de la Compañía (de los jesuitas, junto a la plaza de la Trinidad) diciéndole que tenía que hablarle, y con grandes expresiones le preguntó si tenía idea de tomar estado, a lo que ella contestó recatadamente que “no tenía de momento cosa hecha, ni empeño contraído”. Brígida le cuenta que le traía un recado del licenciado Don Manuel de Egorza, ilustre abogado de la Cancillería de Valladolid, diciéndola que “hacía elección de su persona para casarse con ella, si era su gusto”. A lo que ella le manda contestar recatadamente en los términos de que “estimaba mucho sus favores, pero que no se engañase su

md., pues aunque era hija de buenos padres, no tenía ningún interés al presente, ni esperanzas para en adelante, sino que como única preocupación era el que se servía para mantener su decencia, conforme a la calidad de su persona, del trabajo de sus manos con que se sustentaba"... La serora le asegura de parte del hombre que "él no buscaba ningún interés, pues era sabedor de todo y que sólo quería conocer con lisura si era de su gusto casarse con él y esto fuera sin perder tiempo".

Cuando el licenciado conoció su respuesta accediendo, quedó muy gustoso, y manifestó su deseo de tener una entrevista con ella, lo que la serora rechazó muy remilgada "por no considerarlo decente", afirmando que era del todo imposible por más diligencias que hiciese. Viendo lo cual le escribió Egurza directamente a la muchacha una carta en que la suplicaba le diese lugar para hablarle, o si no, que la esperase al anoecer en la iglesia de San Vicente o en el sigilo de su cementerio, "pues que quería hablar a boca sobre lo tratado con la serora". Ella respondió negándose por recomendación de ésta y por su conducto, "que ella no tenía por costumbre tales citas y salidas y a tales horas". Pero insistió mucho, y por fin, el propio Manuel Ignacio le puso un papel, ante la gran sorpresa de la pobre chica, en sus propias manos cuando estaba arrodillada rezando en la iglesia de San Vicente. En él le preguntaba si por lo menos le admitía que se pusiera a las puertas de su casa, y que ella sacase un pañuelo blanco. Esta sería señal para Egurza de que quedaba admitido para poder conversar con ella, y se prestó a ello. Así fue a su puerta esa misma noche, a las siete, y hablaron, manifestándole que él no buscaba al casarse el interés, que buscaba únicamente su persona, y que estaba muy contento con el sí, y que deseaba que cuanto antes se ejecutara la boda, pero que entremedio se guardare secreto entre ambos.

Pero como el tal abogado Egurza frecuentara asiduamente la tienda donde ella trabajaba no fue posible el ocultarlo, y todo el mundo en la Ciudad lo empezó a comentar. A pesar de que ella ya le avisó en repetidas ocasiones de que eso ocurriría, de que fuera más discreto, pues estaba muy reciente de viudo, y la gente empezaba a criticarla y a hablar mal de su honra. Por esa misma circunstancia, la de ser viudo reciente, ella procuraba darle largas, aunque él le apremiaba a casarse enseguida. En una de estas visitas le trajo unos pendientes y cruz de diamantes, y otros de perlas, pero ella las rechazó diciéndole que no eran alhajas como para ella. Le dijo que eran de su difunta mujer, pero ella habiéndole hecho ver que debían ser para su hija, no quiso aceptarlas, aunque Egurza la replicó que daba igual, que luego sería todo de ella. Vicenta afirma que constantemente tenía que estar rechazándole y contestaba a sus apremios "que por lo menos esperaran hasta que se cumplieran seis meses del fallecimiento".

Y así quedaron en esta idea ella y su madre, la cual había acogido "muy gustosa y gran estimación de la honra que se hacía a su hija". Pero fue hasta

que llegó la serora con el mensaje de que no había nada porque su madre era extranjera y no se podía probar su limpieza de sangre ni si era de stirpe de “cristiano viejo”.

Por haberla dejado en ridículo y en la boca de toda la Ciudad es por lo que ella le pone pleito, ya que al parecer la madre y ella ya habían alardeado entre sus amistades de la nobleza de su novio y de lo ventajoso de su próximo enlace. El Abogado sigue poniendo énfasis en que no puede contraer un matrimonio tan desigual y desfavorecedor, que no conoce su limpieza de sangre, y alega que ahora quiere ser sacerdote, y que incluso se ha puesto un hábito... pero Vicenta presenta una cédula de obligación de casarse redactada y firmada por él y, a pesar de su recién descubierta vocación, le dan de plazo quince días para contraer matrimonio, además de que se le amoneste por “su ligereza, agravada de su gran cultura y posición”. No sabemos cómo acabó.

Pero en realidad una chica en la que pudiera haber alguna duda sobre la limpieza de sangre de sus antepasados, de proceder de “cristianos viejos”, lo tenía difícil para un buen matrimonio. Y por otra parte servía de excusa para anular una palabra de matrimonio ya dada. Constituía un verdadero mecanismo de selección social por el que muchas ya eran descartadas desde el principio o posteriormente servía como justificación del abandono. Y ante esta discriminación, apoyada tanto por los poderes civiles como religiosos, no tenía nada que hacer. Aunque es cierto que fue progresivamente perdiendo fuerza a lo largo del siglo XIX con la entrada de ideas liberales.

A modo de conclusión

La mujer ocupaba un importante papel en la historia donostiarra que si hasta ahora era casi invisible, no por ello deja de ser muy interesante. En especial por su esfuerzo, su valentía y por su ánimo hasta en las circunstancias más penosas. Y esa historia de la mujer donostiarra anónima, sin voz, es la que es importante sacar a la luz.